

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque****Sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999, en Fuensaldaña
(Continuación de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999)****ORDEN DEL DÍA:**

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las diez horas veinte minutos.	13066	De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista); Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular); Sr. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida).	13066
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	13066	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	13106
Continúa el debate y votación de las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión. En el debate intervienen los Procuradores Sr.		Se suspende la sesión a las catorce horas veinticinco minutos, reanudándose a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.	13106

	Págs.		Págs.
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión.	13106	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación los distintos artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título de la Ley, así como las diferentes Enmiendas a los mismos.	13122
Continúa el debate y votación de las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión. En el debate intervienen los Procuradores Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular); Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista); Sr. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida).	13106	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	13139
		Se levanta la sesión a las veinte horas.	13139

(Se reanuda la sesión a las diez horas veinte minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenos días. Se reanuda la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que notificar alguna sustitución?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular, a la señora Alzola la sustituye el señor Calvo, el señor Cid por el señor Espadas, doña Pilar San Segundo por don Félix... Perdón. La señora Alzola está sustituida por el señor Fernández Calvo, el señor Cid por el señor Espadas, la señora San Segundo por el señor Calvo -Félix Calvo- y don Juan Castaño por don Fernando Arvizu.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la defensa de la Enmienda número 257, del Artículo 98, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Estamos hablando ahora del régimen de las licencias urbanísticas. Y la Enmienda número 257 del Grupo Parlamentario Socialista pretende resolver un problema que se presenta en ocasiones. El texto de la Ley dice -y en eso es coherente con anteriores textos- que "las licencias urbanísticas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros"; pero nosotros proponemos completar este texto diciendo: "salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales". Puesto que parece claro que si el Ayuntamiento es consciente de que la licencia que se solicita afecta al dominio público o al suelo patrimonial, podría perfectamente no evadirse del problema diciendo que se otorga la licencia, salvo el derecho de propiedad, sino, realmente, denegarla por la ocupación irregular de terrenos públicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular supone que se refiere a la posibilidad de que la licencia sea reglada... o sea que no sea reglada -como son casi siempre-, que no sea obligatoria concederla, en el caso de que el uso que se pretenda

afecte a bienes de dominio público. Pero es algo que se regula en la normativa municipal y que viene recogido, precisamente, en el número 1 de este propio artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nuestro Grupo entiende que esto no es exactamente... que esto no es exactamente así. O sea, la licencia urbanística es reglada y, por lo tanto, debe cumplir las condiciones del... del planeamiento en cuanto a condiciones urbanísticas. Si un Ayuntamiento es consciente de que la licencia que le están solicitando afecta a suelo público, o suelo de dominio público, o suelo patrimonial, podría perfectamente tener la facultad de denegar la licencia. Esto se da en muchísimas ocasiones, no en suelo público propiedad del Ayuntamiento, sino en suelo público propiedad de otras Administraciones: actuaciones sobre cauces fluviales, actuaciones sobre sitios en los que se supone que forman parte de una cañada, sitios... montes de utilidad pública, etcétera. Y, sin embargo, en el sistema actual, los Ayuntamientos conceden esa licencia sin observar nunca ninguna... ninguna de estas circunstancias. Y nosotros creemos que en nada... en nada empeora la Ley dejar clara esta... esta situación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, Presidente. Si, efectivamente, a lo que se refiere la enmienda es a que el Ayuntamiento pueda denegar la licencia en el caso de que se solicite una determinada... la realización de obra sobre un bien de dominio público, este Grupo está de acuerdo en aceptar la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entendemos, entonces, que queda aceptada la enmienda. Pasamos a la... al Artículo 99, Enmiendas 259 y 260 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Estamos hablando ahora sobre la competencia y el procedimiento para otorgar la licencia. La

Enmienda 259 pretende que los informes que emitan, tanto los servicios jurídicos y técnicos municipales como los de la Diputación Provincial, no sean un informe único, sino que sean informes técnicos y jurídicos separados, puesto que podría haber discrepancia entre unos informes y otros en algunas ocasiones –y, de hecho, en muchas ocasiones así se da-. Nosotros creemos que esto es una mayor garantía para los... para el Ayuntamiento, para los Concejales, que deben decidir en base a esos... a esos informes.

Y en la Enmienda 260, cuando se habla de los plazos para conceder licencias, se fija un plazo de tres meses para unos supuestos que parece que son más importantes o de más trascendencia, y un plazo de un mes para las demás. Y nosotros creemos que en esas de más trascendencia debe añadirse el apartado ñ) del Artículo 97.1, que se refiere a "otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico". Porque, dada la ambigüedad de la frase, podría ser que la licencia solicitada tuviera, en el caso del apartado ñ), mayor importancia que algunas de las incluidas entre los apartados a) y h).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Pensamos que es una precisión innecesaria y que, en todo caso, habría que hacerla constar en el Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En el Reglamento, tal vez, podría hacerse constar lo que se refiere a la primera... a la primera enmienda, pero no creo que tanto a la segunda, en la que hemos intentado explicar que algunas de las licencias a las que se refiere el apartado ñ) del Artículo 97.1 pueden ser, precisamente por la ambigüedad de la redacción de ese apartado, pues realmente importantes. Y que, en ese supuesto, el plazo para resolver en la concesión de licencias debería ser el plazo de tres meses, y no el escaso plazo de un mes que la Ley prevé correctamente para aquellas licencias que afectan a... a actuaciones de limitado alcance.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dúplica. Sí. Perdón. Las Enmiendas 38 y 39 de Izquierda Unida se dan por defendidas y por rechazadas. Pasamos, entonces, a la Enmienda número 13 de doña María Concepción Farto, que, igualmente, se da por defendida y por rechazada.

Pasamos al Artículo 105. Para la defensa de la Enmienda 270 tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Se habla en este Artículo 105 de concesiones de licencias urbanís-

ticas en algunos supuestos de interés general, previo al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos. A nosotros esto nos parece una propuesta correcta. En muchas ocasiones, un Ayuntamiento podrá, incluso deberá conceder algún tipo de licencia sin que el promotor de la actividad haya desarrollado todas... o haya cumplido íntegramente los deberes urbanísticos, porque en algún caso así se podrán iniciar actuaciones sobre dotaciones, colegios, centros sanitarios, fábricas o actuaciones de este tipo.

Y, estando totalmente de acuerdo en esta propuesta, sin embargo, nos parece que el apartado b) del... el b), el 1.b) del artículo, pues, deja ahí una cierta imprecisión cuando dice que "el uso propuesto sea el previsto en el planeamiento urbanístico y no exista riesgo de que dificulte su ulterior ejecución". Nosotros creemos que, si el uso propuesto es el previsto en el planeamiento urbanístico –por tanto, se están cumpliendo todas las condiciones del propio planeamiento urbanístico-, ese... esa frase precautoria de que "no exista riesgo que dificulte su ulterior ejecución" debe... debe desaparecer, porque es que esa situación no se va a dar en ningún caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular tiene pensado introducir sobre esa... en lugar de esa Enmienda 270, una enmienda para suprimir, en el número 1, en el primer párrafo, "en suelo urbano". De tal forma que quedaría: "en casos excepcionales y justificados en razones de interés general, el Ayuntamiento podrá conceder licencia urbanística para la implantación en suelo urbano de usos industriales o de servicios, previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos".

La razón es porque es una errata, porque en suelo urbano propiamente dicho es difícil que se puedan colocar usos industriales o de servicios, que precisamente lo que se pretende es sacarlos fuera de... del suelo urbano.

Si el Grupo Socialista aceptara esta enmienda, esta propuesta que presento por escrito, pues no habría inconveniente ninguno en aceptar la Enmienda 270. Pero, en otro caso, tendríamos que dejar la Enmienda 270 para poder colocar esta enmienda nuestra, al amparo del Artículo 114 del Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: O sea, lo que propone el Grupo Popular es eliminar el concepto "suelo urbano", exclusivamente. Bueno, parece razonable, porque, en realidad, eso cuando tendría más utilidad sería precisamente en los suelos... los suelos urbaniza-

bles. Por lo tanto, la transacción consistiría en la aceptación de nuestra enmienda y la supresión del "suelo..." del "suelo urbano". Y, en esos términos, yo creo que nuestro Grupo no tiene problema en... en aceptarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda aceptada, por tanto, la Enmienda número 270. Pasamos al Artículo 107. Para la defensa de las Enmiendas 271, 272 y 273, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Volvemos ahora a hablar -y ya lo hicimos al hablar en el Artículo 8.2- del concepto y del problema de la declaración de ruina de edificios.

Nosotros no creemos sólo que existe un problema en la Ley cuando se puede interpretar -y aquí se ve de manera más clara- que en el tema de la ruina podría incluirse el tema de la habitabilidad de los edificios y las repercusiones que eso tendría en muchos cascos históricos de nuestra Comunidad. Así como tenemos que poner en evidencia que las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad que el Artículo 107.1 reclama, pues, no son coherentes con las definiciones que en el Artículo 8.2 hay sobre condiciones que tiene que haber... los edificios, puesto que el concepto de estabilidad no figura en el 8.2. Y si no figura entre las obligaciones de la propiedad mantener la estabilidad, ¿cómo se puede declarar en ruina por que no exista la estabilidad?

Nosotros creemos que hay unos problemas en estos artículos, y nosotros proponemos una redacción completamente distinta al apartado 107.1, relacionada directamente con la... la antigua legislación urbanística... con la antigua legislación urbanística española. De tal manera que hay supuestos diferentes de ruina total o parcial: uno sería el... la ruina llamada económica, cuando el costo de volver al edificio a condiciones adecuadas sea superior al 50%; luego, la ruina -digamos- técnica, que es cuando exista un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales; y el c), cuando se requiera la realización de unas obras que no pueden encontrarse porque... que no pueden realizarse porque el edificio incumple la normativa urbanística aplicable y está fuera de ordenación.

Yo creo que así ha estado funcionando el tema de la declaración de ruina de una manera complicada, porque éste es un asunto siempre... siempre complicada, pero más completa que la simple relación de ruina que se hace en cuanto al deber legal de conservación, que es al que se refiere el Artículo 107.1.

Las otras dos enmiendas que mi Grupo mantiene a este artículo son más técnicas, y se refieren a los Bienes de Interés Cultural. Nosotros creemos que cuando se afecte a un Bien de Interés Cultural no sólo hay que comunicarlo a la Comunidad Autónoma, puesto que para

los Bienes de Interés Cultural titularidad del Estado es el Estado el competente en esa materia, y, por lo tanto, podríamos estar hablando desde el Palacio de la Granja a Las Huelgas, de Burgos, al Canal de Castilla, al Castillo de Montealegre o cualquiera de los muchísimos municipios Bien de Interés Cultural que siguen siendo titularidad del Estado en nuestra... en nuestra Comunidad Autónoma; algunos perfectamente conservados y otras en situaciones tan lamentables como el propio... como muchos de los edificios anexos al Canal de Castilla.

Por lo tanto, nosotros creemos que hay que comunicárselo a la Administración competente en defensa del patrimonio histórico, que en unos casos será la Comunidad Autónoma, en otros casos será la Administración del Estado. Y no creemos que sólo debe hacerse cuando el inmueble esté declarado como Bien de Interés Cultural, sino desde el momento que se incoa el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, puesto que la protección de la Ley del Patrimonio Histórico-Español y de la antigua Legislación del... del Patrimonio Histórico-Artístico concedía también la protección completa al Bien desde que se incoaba el expediente, no desde que se resolvía el expediente y se declaraba.

Y, por lo tanto, podría ocurrir que se pudieran declarar en ruina edificios en los que se ha incoado un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, pero que simplemente no se ha acabado.

Por lo tanto, nosotros creemos que estas dos últimas enmiendas son dos enmiendas muy técnicas, pero que mejoran el contenido de la Ley. Y que la Enmienda 271 admite un mayor debate, pero creemos que regula mejor que el complejo problema de la ruina urbanística.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a las enmiendas, por las siguientes razones.

En la Enmienda 271, el único... es exactamente igual que el Artículo 107, lo único que se añade es "agotamiento generalizado". Y esto nos parece que está incluido dentro del texto del Proyecto.

Por otra parte, cuando habla de estabilidad, es lo mismo que dice la enmienda del Partido Socialista, también habla de estabilidad.

Y cuando hablaba -que era el problema que se nos planteaba en Ponencia- de la habitabilidad, que iba a plantear problemas respecto a la declaración de ruina, pues está claro que en este artículo no se hace referencia ninguna a la habitabilidad. Por lo tanto, no tenemos ningún... nos oponemos a esta enmienda.

Por lo que se refiere a la inclusión de... por la Administración competente en materia de defensa del patrimonio histórico, entiendo "creo estar en la razón" que, cuando habla de estos bienes de los que ha hablado, son los propietarios; porque la competencia en materia de patrimonio histórico es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, según dice el Artículo 26.13 del patrimonio... del Estatuto. Y, por lo tanto, no habría razón ninguna para que no fuera la Comunidad Autónoma.

Y por lo que se refiere al declarado, mantenemos "declarado" y no "afectado" como elemento para... para definir a quién debe de... de notificarse la incoación, la declaración de ruina.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: La Enmienda 271 nuestra puede utilizar perfectamente el concepto "estabilidad", porque no lo pone en relación con el Artículo 8.2 de la Ley. El problema del artículo que ustedes están defendiendo es que habla de estabilidad, de "condición adecuada de estabilidad y que... que exceda del deber legal de conservación definido en el Artículo 8.2" y el Artículo 8.2 no pone entre los deberes legales de conservación la estabilidad. Yo creo que ése es un problema... ése es un problema realmente importante.

Sin embargo, el Artículo 8.2 lo que sí que habla es de... es de habitabilidad, que es el problema que hace tiempo que nosotros estamos... estamos definiendo.

O sea que, por un lado, se imponen condiciones que no están en el Artículo 8.2, y al mismo tiempo se dice que las que están en el Artículo 8.2 no hay... no hay que cumplirla.

Entonces, creemos, realmente, que el tema de la declaración de ruina está mal regulado y que queda mejor regulado en una propuesta como la que nosotros hacemos. Es un tema sobre el que se puede debatir bastante; pero que en la Ley está mal regulado, por supuesto.

Luego, no es cierto que la competencia exclusiva en patrimonio histórico sea de la Comunidad Autónoma, porque no es de ninguna Comunidad Autónoma. Es que la Comunidad de Madrid no gestiona el Museo del Prado, como la Comunidad de Castilla y León no gestiona el Archivo de Simancas, o como la Comunidad Andaluza no gestiona el Archivo de Indias; y podríamos utilizar muchísimos ejemplos. Y, claro, si esos ejemplos son absolutamente claros en cierto tipo de edificios "la Biblioteca Nacional, el Museo Arqueológico Nacional, etcétera", entramos luego en otros edificios no tan significativos, edificios normales "yo estoy pensando en mi provincia, pues, los castillos que eran antes del Servicio Nacional de Cereales, Montealegre, Encinas de Esgueva,

el significativo de Torrelobatón", pues todos esos edificios son del Estado y es el Estado competente; es que el Canal de Castilla entero es del Estado, y es el Estado el que es competente para... incluso para aprobar las actuaciones que se hacen en él; como es el Estado competente para aprobar las actuaciones que se hacen en el Museo del Prado, y no la Comunidad Autónoma... y no la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y hay otro problema, que es, además, el patrimonio nacional "tenemos aquí al Alcalde de La Granja, muy afectado por él", que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pues hay una serie de conjuntos y de edificios importantes, desde Las Claras "de Tordesillas", a Las Huelgas "de Burgos", pasando por Riofrío y La Granja y todo el complejo... y todo el complejo de La Granja, y parte de las ruinas de Valsaín y tantas otras cosas de las que no es titular la Comunidad Autónoma.

Si buscáramos una ruina absoluta en un Bien de... de patrimonio histórico... del patrimonio nacional, eso sería el Palacio de Valsaín; y no es ahí la Comunidad Autónoma competente para entrar en este asunto, sino la Administración del Estado. Si esto es una cosa que es absolutamente evidente. Como nos parece mal que no se protejan los edificios dignos de conservar hasta que se declare expresamente su carácter de Bien de Interés Cultural, deben conservarse desde el momento, al menos, en el que se incoa el expediente de declaración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: Gracias, señor Presidente. Es cierto que existe una confusión entre la titularidad y la gestión; pero lo cierto es que el Estatuto dice, en el 26.13, que es una competencia exclusiva. No obstante, y con el fin de facilitar y que... puesto que va a quedar como interpretación clara en el debate que es discutible si es o no... titular sí que es, pero la competencia sobre el patrimonio histórico es de la Junta, admitimos la enmienda con el fin de evitar todo tipo de posibles dudas sobre esa materia.

Quiere hacer constar el Grupo Popular que en el número 4 de esta... de este artículo, y en la línea cuarta del texto, habla de "proceder a la ejecución subsidiaria de las medias..." es un simple error de... una errata de máquina, que es "medidas".

Por lo tanto, aceptaríamos la Enmienda 272. Y pediríamos que corrigiera la enmienda... la errata de la número 4.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 108. Para la defensa de las Enmiendas 276, 277 y 278, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor... señor Presidente. Vamos a hablar ahora de... seguir hablando del tema de las ruinas, ahora cuando son inminentes y afectan a bienes de interés del patrimonio histórico.

Tenemos, por tanto, en este sentido tres enmiendas: la 276, 277 y 278. En la primera de las cuales pretendemos que cuando la amenaza de ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública -y dice el texto de la Ley "de un Bien de Interés Cultural", nosotros decimos "de un inmueble afectado de Bien de Interés Cultural", para que la protección empiece a actuar, no desde que se resuelve el expediente, sino desde que se inicie.

Luego habla de que las medidas precautorias que puede adoptar el Ayuntamiento está la demolición. Y nosotros creemos que en temas de edificios con protección, desde el punto de vista de la de Patrimonio Histórico, se debiera hablar siempre de la demolición parcial, en el supuesto de que haya realmente zonas del mismo que sean irrecuperables, pero que, normalmente, la demolición no debe ser una demolición absoluta hasta... hasta la cimentación, sino que siempre debe ser parcial.

Y, por último, nosotros no queremos que sea... que deba ser la Ley tan absolutamente rigurosa, impidiendo demoliciones en... cuando afecten a un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural. Y lo digo porque eso debe limitarse a los monumentos, deben limitarse a los monumentos. Bien de Interés Cultural es un conjunto histórico, hay muchos conjuntos históricos en muchos edificios que carecen absolutamente de interés, que demolerlos no es que sea malo, sino que puede que sea bueno para la conservación del conjunto histórico, y que, por tanto, la prohibición expresa de demolición debe ser para los monumentos, para los otros edificios dentro del conjunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular creía que la 278 estaba aceptada, es decir que habla "de un inmueble declarado como monumento". Y teníamos pendiente una transacción de las otras dos; lo que ocurre que, tal como ha hecho la enmienda, nosotros decíamos "ruina inminente", "cuando la amenaza de ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública o la integridad de un bien declarado... de un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural".

Y estábamos pendientes... aceptamos la Enmienda 276, y aun cuando la... y rechazamos la Enmienda 277, porque la demolición se refiere tanto a la demolición total como a la demolición parcial. Pero si el Grupo Socialista

cree que eso aclara las cosas, pues admitiríamos las tres enmiendas. Las tres, aceptadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Quedan admitidas las tres... no, las tres, quedan admitidas las tres enmiendas. Pasamos, por lo tanto, al Artículo 109. Para la defensa de la Enmienda número 40, tiene la palabra don Santiago Sánchez, por Izquierda Unida.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, señor Presidente. Venimos manteniendo a lo largo de todo el texto el elevar en todos los sitios donde aparecen los límites mínimos, tanto para la existencia de planes generales, como de otras cuestiones, de otras consideraciones, viene manteniendo Izquierda Unida la necesidad de elevar a... de... perdón, de reducir el número a poblaciones de diez mil habitantes.

Es una enmienda que tiene su origen y su base en los criterios que venimos manteniendo a lo largo de todo el texto, y poco más que decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Es un tema que quedó pendiente en la... de debate en la sesión anterior. Hemos comprobado... decíamos que era... habíamos tomado como base para la homogeneización las cifras que figuraban en la Ley de Régimen Local de Castilla y León; no es así, efectivamente. Pero sí figura esa cifra en la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley 2 de mil novecientos ochenta y cinco, también figura esa cifra de veinte mil en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del año noventa y cinco, y también figura en el Decreto del Fondo de Cooperación Local de la... de la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, aun cuando es una cuestión de oportunidad, pensamos que lo mejor es mantener una cifra homogénea para todos estos... dentro de esta legislación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Santiago.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Rechazamos la enmienda, porque la cifra de veinte mil habitantes viene recogida en la Ley 2/85, de Bases de Régimen Local, viene también recogido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -en algunos artículos- y viene recogido también en el Decreto del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León. Para mantener una cierta homogeneidad. Rechazada la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Nada... nada que decir al respecto. Es decir, si continuamos... mantenemos la enmienda en los términos tal y tal y por las razones que ya he explicitado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos... Pasamos entonces a la... ¡Ah!, ¿quieres? Para fijación de voto, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. A nosotros nos parece que ésta es una enmienda importante; que por encima... entre diez y veinte mil habitantes hay muchos municipios muy importantes de nuestra Comunidad Autónoma con muchos problemas, y que... en los que perfectamente podría regularse el registro de inmuebles de venta forzosa sin ninguna dificultad.

Nosotros creemos que limitar esto a los trece municipios que tienen más de veinte mil habitantes es algo absolutamente escasísimo, y que los veinte mil habitantes la verdad es que no debe ser una cifra mágica que sirva para todo, sino que deberá adecuarse a los apartados concretos de la Ley estamos hablando. Y por eso nosotros creemos que sería adecuado aceptar esta enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la defensa de las Enmiendas 279 y 280, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Hablamos... presentamos dos enmiendas también a este Artículo 109 de la Ley. En la primera pretendemos eliminar esas posibilidades de rebaja en la adjudicación directa cuando los concursos quedan desiertos. Nosotros... nuestro Grupo le da muchísimo miedo todas estas situaciones en las que surgen posibilidades de actuación de "subasteros" y otras organizaciones parecidas.

Nosotros creemos que, si el concurso queda desierto, pues, probablemente, habrá que hacer otro concurso con otro precio, pero no admitir directamente la adjudicación directa con una rebaja.

Y en el último apartado, nosotros pretendemos que no se pueda aplicar el sistema de gestión de concurrencia, que es un sistema "digamos" de urbanizador diferente del propietario en actuaciones... en sectores de planeamiento, etcétera, que eso no debe hacerse o no debe poder hacerse solar por solar. Nos parece que es una... es un exceso de la Ley, que no nos parece oportuno introducir una innovación en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a las dos enmiendas. Ya que, si

el concurso quedó desierto, difícilmente se va a poder encontrar a alguien que pueda comprarlo por el mismo precio.

Y, por otra parte, no necesariamente tiene que hacerse la rebaja del 25%, sino que se pone el límite del 25% para poder sacarlo a concurso. Es decir, no necesariamente tiene que sacarse a concurso por el 25% de rebaja, pero sí puede hacerlo hasta el 25%.

Y en cuanto a la segunda de las enmiendas, el proyecto... el proyecto, con esta regulación, pretende luchar con la inactividad de algunos Ayuntamientos mediante la admisión de nuevos proyectos de actuación de iniciativa particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, no hemos entendido nada la argumentación en contra de la Enmienda 279. Nosotros lo que estamos diciendo es que no pueda adjudicarse directamente con una rebaja de hasta el 25%. Nosotros decimos que se haga otro concurso, y que en ese concurso se hagan unos nuevos informes técnicos de valoración, y la rebaja podrá ser el siete, el quince o el cuarenta y cuatro; pero que siempre tenga que hacerse por concurso es lo que estamos diciendo nosotros. O sea que, en el caso de adjudicación directa, sea sólo en las condiciones que se han hecho en la convocatoria; y, si no, que se haga un nuevo concurso, pero no la rebaja y la adjudicación directa.

Y luego, realmente, pues a nosotros nos parece excesivo que, ante la inactividad de algunos propietarios, tengamos que poner en marcha el proceso... el sistema de concurrencia, cuando, frente a la inactividad de los propietarios, lo que estamos diciendo es que los Ayuntamientos harán el registro de solares... de inmuebles en venta forzosa. Por tanto, nos parece que, ante la inactividad de los particulares, actividad de los municipios. No, frente a la inactividad de los particulares y la inactividad de los municipios, todavía otro procedimiento diferente, que es lo que regula la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de dúplica? ¿Turno de fijación de posiciones?

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Muy breve, sobre todo en lo referente a la subasta, ¿no? En fin, parece... el Portavoz del Grupo Popular lo sabe igual que yo, la tendencia que se está haciendo tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil como en todos procedimientos. En los procedimientos administrativos lo que se trata es de fiscalizar, de controlar para que se especule, para que se obtengan beneficios absolutamente indirectos vía subasta, y nada mejor que obtener una participación más que suculenta que manteniendo la redacción del texto.

A mí me parece que lo suyo –como se ha dicho por parte del Portavoz del Partido Popular... del Partido Socialista, perdón– es, pues, convocar una nueva subasta. Lo que no tiene ningún sentido es seguir justo el camino distinto que se está siguiendo, terminar judicialmente, tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil como en los procedimientos administrativos. La verdad, no lo entiendo; no sé cuál es la razón.

Y, desde luego, la otra parte de la enmienda, pues no sé qué ha pretendido el Portavoz del Partido Popular, porque la enmienda –y se ha explicado yo creo que con suma claridad– a lo que va dirigida –y nosotros la vamos a apoyar sin ninguna duda– no es a la inactividad del Ayuntamiento, sino a inactividad de los propietarios. La inactividad del Ayuntamiento –sí– no se va a producir. Y lo que se pretende con esa enmienda es lo que se acaba de decir; es decir, que pongan en marcha los registros de solares, y nada más. Es decir, ha invertido la defensa el Portavoz del Partido Popular y, desde mi punto de vista, de una manera bastante incongruente, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 110. Para la defensa de la Enmienda número 41, tiene la palabra don Antonio Sánchez... don Santiago Sánchez, perdón.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Pues es una enmienda en el mismo sentido que las anteriores. Visto lo que... y oído lo que se ha dicho en relación con esta reducción de a diez mil habitantes... Que, la verdad, sigo sin comprender, porque a mí parece que ustedes no han sumado el número de municipios que realmente están en esa franja de diez-veinte mil habitantes en nuestra Comunidad. El otro día hablábamos de una cifra de ocho o diez, no de más. Es decir, y homogeneizar... homogeneizar ¿de acuerdo con qué? Me habla usted con la Ley de Régimen Local aprobada. Me imagino se referirá a la aprobada en esta Comunidad recientemente, en esta Legislatura; no sé si habla de la Ley de Bases del ochenta y cinco o... En definitiva, a mí me parece que esto... el reducir la cifra a diez mil habitantes a lo largo de todo el texto... y yo les invito a la reflexión –hay tiempo todavía de aquí al Pleno, sin ninguna de ningún tipo–, les invito a que consideren que homogeneizar no es homogeneizar para lo peor. Es decir, se puede homogeneizar también, porque seguro que existen otras disposiciones, donde los criterios... el criterio que se parte es el de diez mil habitantes.

Y, en fin, se trata, en definitiva, de una enmienda en coherencia con todas las anteriores que hemos formulado en Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí. Por coherencia de todo lo expuesto hasta este momento rechazamos esta enmienda. Pero quiero hacer constar que si ocho o diez municipios son pocos para bajar la cifra, también son pocos para no modificarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Si el argumento, señor Portavoz, no es el número. Decíamos el otro día, cuando discutíamos la necesidad de la exigencia de establecimiento de Planes Generales, que en municipios de más de diez mil habitantes ya los tienen. De lo que se trata, señor Portavoz, de lo que se trata es de que la Ley no vaya detrás de los hechos, sino al revés: de que la Ley, cuando menos, se acomode a la realidad. Ése es el objetivo fundamental de esta enmienda, con independencia –repito– de que sean pocos o sean muchos (que, además, la realidad es que son pocos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, en realidad esta... la enmienda se refiere a un artículo que tiene su interés, porque lo que se crea en esta Ley en este momento es algo que ya existen en otras Comunidades Autónomas, que es "la ITV de los edificios". Y éste es un tema de un debate... de un debate importante, que debe regularse reglamentariamente –y así lo dice el artículo–, y que, por tanto, afecta a las condiciones de seguridad y de ornato de los edificios de los municipios más importantes de nuestra Comunidad. Y limitarlo sólo a los que tienen más de veinte mil habitantes a nosotros nos parece extraordinariamente escaso. Y nos parece adecuada la enmienda del Grupo de Izquierda Unida de rebajarlo a los diez mil; o podía haberse buscado otro texto, que sería "o que tuvieran Plan General de Ordenación Urbana" –veinte mil– "o que tuvieran Plan General de Ordenación Urbana". Pero sólo los... que sólo tengan que hacer esa inspección los municipios de más de veinte mil... los trece municipios de más de veinte mil habitantes de la Comunidad parece poco... parecen pocos municipios para una medida tan importante y tan novedosa como es ésta, ¿no?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Si el Grupo que ha presentado la enmienda aceptara lo de que "con población igual o superior a veinte mil habitantes sólo los que tengan Plan General de Ordenación Urbana", el Grupo Popular...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se entiende...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Diría el artículo: "En los municipios con población igual o superior a veinte mil habitantes o que tengan Plan General de Ordenación Urbana".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda aceptada la transacción a la Enmienda número 41 de...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Queda aceptada la transacción he dicho.

Pasamos, entonces, al Artículo 111. Para la defensa de las Enmiendas 281, 283 y 284, tiene la palabra don Antonio de Meer; 281, 283 y 284, tiene la palabra don Antonio de Meer, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Entramos ahora en el asunto de la protección de la legalidad urbanística. Y a este Artículo 111 mantiene nuestro Grupo tres enmiendas.

La primera es al apartado... al apartado 2, que habla de cuándo las Diputaciones Provinciales pueden ejercer competencias como consecuencia de que los Ayuntamientos no las ejercen o no las pueden ejercer.

Nosotros creemos "en este caso sí" que esto sólo debe ocurrir para los Ayuntamientos que tengan menos de veinte mil habitantes. O sea, que la Diputación nunca debería ejercer competencias en protección de la legalidad para los municipios de más de veinte mil habitantes.

La Enmienda número 283 y 284 sería la inversa: digamos cuándo no debe intervenir la Diputación Provincial, sino quien debe intervenir es la Comunidad Autónoma.

Nosotros en la primera de ellas sería suprimir la palabra "en especial en cuanto", porque nos parece que en las parcelaciones urbanísticas y demás suelo rústico, prohibido y sujeto a autorización, la Comunidad Autónoma tiene que intervenir siempre y, por tanto, no en especial. Pero, sobre todo, que además lo debe hacer en las competencias de protección de la legalidad de los municipios de más de veinte mil habitantes cuando no las ejerzan los Ayuntamientos.

Y, en este sentido, nosotros creemos que el artículo quedaría suficientemente redactado: municipios de menos de veinte mil habitantes, cuando no pueden ejercer sus competencias o no quieren ejercerlas, entra a actuar la Diputación Provincial. Y para ciertos supuestos de uso

de suelo rústico o usos de suelo que requieren autorización de la Comunidad Autónoma o para municipios de más de veinte mil habitantes, ahí entra la Junta de Castilla y León.

Pero, tal como está el texto, parece que la Diputación Provincial, cuando un Ayuntamiento es de más veinte mil habitantes y no ejerciera sus competencias, podría actuar. Y a nosotros nos parece, realmente, que hay muchos municipios de veinte mil habitantes con mayor potencia técnica y económica que las Diputaciones Provinciales, y no parece razonable que fueran las Diputaciones las que los sustituyeran, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Respecto a las Enmiendas 281 y 284, tengo que decir que la Diputación Provincial es el órgano de gobierno de la provincia, y que la provincia está determinada por la agrupación de municipios "lo dice la Constitución", y tanto de los grandes como de los pequeños; por lo tanto, no existe ninguna razón para distinguir en la protección de la legalidad unos de otros municipios. Bien es cierto que en los de más de veinte mil habitantes, probablemente, no lo tengan que ejercer nunca, pero así... eso es lo que dice la Constitución, y por eso mantenemos la redacción.

Y por lo que se refiere a suprimir "en especial", si se hiciera, la Comunidad Autónoma sólo tendría competencias en esta materia en cuanto parcelaciones urbanísticas y demás usos del suelo rústico prohibidos o sujetos a autorización, pero no siempre que afecte a intereses supramunicipales, que es de lo que trata el texto del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Bueno, en primer lugar, nuestro Grupo, la verdad, no está teniendo tantos problemas como yo creo que tiene... no sólo nuestro Grupo, sino todos los Grupos Políticos sobre el papel de las Diputaciones, la importancia de las Diputaciones, el campo de juego que tienen que tener las Diputaciones en muchos aspectos de la actividad administrativa. Lo que no estamos en absoluto de acuerdo es que las Diputaciones puedan, por esta Ley "digamos", sustituir a los municipios de más de veinte mil habitantes en la protección de la legalidad urbanística. Esto sí que es una novedad tremenda. Nosotros creíamos que era... que era un error. Y nos admira que no sea un error, sino que sea realmente una voluntad del Partido Popular potenciar las Diputaciones por este procedimiento, ¿no?

Y el otro asunto es que, evidentemente, nosotros queremos que la Administración de la Comunidad Autónoma tenga competencias de protección no sólo en cuanto afecte a intereses supramunicipales, sino en otros supuestos muy concretos: que sean las parcelaciones urbanísticas y demás suelos del uso rústico prohibidos o sujetos a autorización, con independencias de que afecten o no afecten a intereses supramunicipales. Entonces, ya... ya denunciamos en el debate del Pleno que, en este aspecto de la protección de la legalidad urbanística, la Junta de Castilla y León ha adoptado el papel de huir, de irse. Y es que el señor Jambrina es muy aficionado a este tipo de asuntos: cuando hay un problema, lo primero que hace es escaparse-, y entonces dice: autonomía municipal; cuando el problema se resuelve, aparece él y corta la cinta del vertedero. Y aquí lo está haciendo clarísimamente. Dice: tema de legalidad urbanística, problemas, la Junta no tiene nada que hablar; sólo sería... sólo hablaría la Junta para cuando afecte a intereses supramunicipales, o sea, parcelaciones urbanísticas supramunicipales -que no sé si hay alguna-, usos de suelo rústico sujetos a autorización supramunicipales -que no sabemos los que hay, pero que son... pero que son poquísimos-. Luego la Junta desaparece del control de la protección de la legalidad urbanística y todo se lo transfiere a los municipios o a las Diputaciones.

Nosotros estamos totalmente en desacuerdo y creemos que la Junta debe tener unas responsabilidades... no en todo lo... no en todos los problemas de ilegalidades urbanísticas; estamos de acuerdo, no en todos, pero en algunos claves sí. Y en ese sentido van nuestras enmiendas: que la Junta asuma aquí algunas responsabilidades y no desaparezca del problema, como ha pretendido hacer el señor Jambrina.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica... no hay. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Conocida es la posición de Izquierda Unida respecto a las Diputaciones. Y, en la medida en que el texto lo que parece que pretende va absolutamente en dirección contraria a lo que se mantiene desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, nosotros estamos por su progresiva desaparición. Y me parece una... pues contrario a nuestra posición el que se fomente y se potencie la competencia de estas instituciones.

Y, de otra parte, a mí me parece -ligando por lo dicho... último, por el Portavoz del Partido Socialista-, pues, hombre, que la Junta debería de tener alguna responsabilidad. Porque es muy fácil, ¿no?, transferir responsabilidades, transferir... aquí la política es ir... en general, en este Parlamento -que lo he aprendido, pues muy bien en la última Legislatura-, es que se trata de transferir no sólo responsabilidades, sino transferir com-

petencias; eso sí, sin un duro. Y, claro, así, pues es difícil, ¿no?, apoyar proposiciones de este tipo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces al Artículo 115. Para la... Sí, Señoría.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El Grupo Popular ha advertido lo que yo creo que es una errata en el Artículo 112; se podría corregir. En el Artículo 112, en el número uno, línea... una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, dice: "adopción de medidas provisionales y definitivas de protección y, en su caso..." -dice el texto- "...la restauración", y creemos que es "y, en su caso, de protección y de restauración". Dice... "adopción de medidas provisionales y definitivas de protección y, en su caso, de restauración", creemos que tiene que decir, y "la" es una errata.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 115. Para la defensa de las Enmiendas 285 y 286 tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Empezamos a hablar ahora de infracciones urbanísticas. Y nosotros mantenemos dos enmiendas a este Artículo 115. La primera de ellas, que es considerar que son infracciones urbanísticas los actos que vulneren, no lo establecido en esta Ley o el planeamiento urbanístico, sino nosotros creemos que es más completo decir "la legislación", puesto que en el desarrollo reglamentario probablemente se pueda especificar de una manera más clara las infracciones urbanísticas; o podría haber otras leyes sectoriales que entraran en esta materia. Por lo tanto, sería más general y más genérico hablar de la legislación y no de esta Ley.

Y, en cuanto a las infracciones urbanísticas graves, en el apartado tercero del... 1.b) tercero, exactamente, nosotros creemos que se deben incluir entre ellas también la ocupación permitida de la superficie de las parcelas; porque parece que simplemente está hablando de uso de suelo, aprovechamiento, densidad, altura, volumen, situación de las construcciones, pero no de la ocupación de las parcelas, que es una infracción urbanística que hasta ahora siempre estaba incluida entre las graves.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda que propone el Grupo Socialista con la número 285 es que no nos resuelve el problema, porque se referiría a todo tipo de infracciones -penales, administrativas, fiscales-, a no ser que urbanístico o urbanísticas lo refiriéramos a legislación, en cuyo caso sí será posible. Es decir: "vulnere lo establecido en la

legislación urbanística o en el planeamiento", para no repetir.

¿Sería posible esa...? Que dijera exactamente "establecido en la legislación urbanística o en el planeamiento", que se supone que es urbanístico, para no repetir urbanístico.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Nuestro Grupo no tiene ningún problema en aceptar esa transacción, porque se refiere, lógicamente, a la legislación... a la legislación urbanística.

Y, lo otro, yo insistiría —aunque no se ha contestado en la importancia que tiene como infracción urbanística la ocupación permitida dentro de la superficie de las parcelas, que es una... digamos un tipo de infracción urbanística hasta ahora considerada entre las graves, pero que ha desaparecido de este texto legal, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor. No de réplica, pero sí para someterla a consideración hasta el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a la Enmienda número 42 y 43 del Artículo 116. Don Santiago Sánchez tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, señor Presidente. Yo creo que son dos enmiendas que se explican por sí solas. Se trata de... en definitiva, de determinar claramente la responsabilidad de carácter personal.

En la primera sería... la primera, la Enmienda 42 sería, en definitiva, donde dice: "serán también responsables el Alcalde...", deberá decir: "serán también responsables personalmente el Alcalde...".

La Enmienda número 43, que tiene el mismo alcance y el mismo... y persigue el mismo objetivo, de añadir al final del apartado, del 116.1.a), "en su caso, los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo que hubieren autorizado el uso".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Pensamos que añadir "el Alcalde personalmente" no añade nada, porque si el responsable es el Alcalde, es el Alcalde personalmente.

Y en cuanto al resto, pensamos que los miembros de la Comisión, como órgano colegiado, tienen su responsabilidad, que no es necesario hacer constar en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Pues, en fin. Sobre todo, mantener donde dice "personalmente el Alcalde", pues de lo que se trata precisamente en esta Enmienda es de determinar la responsabilidad personal y, por eso, me parece... yo no digo que imprescindible, pero sí importante el que se determine la responsabilidad personal. Hablamos de responsabilidades personales, no institucionales; que es, en definitiva, el sentido y el origen de estas enmiendas.

Y, desde luego, de lo que me dice de la Comisión Provincial de Urbanismo, pues yo no sé dónde se determina su responsabilidad en otra parte de la legislación, si no se incluye aquí de una manera clara y precisa. Que yo sepa, no existe. Y, bueno, sabe el señor Portavoz del Grupo Popular tan bien como yo que, donde la ley no distingue, nosotros no podemos distinguir; donde la ley no dice nada, nosotros nada podemos decir. Si de verdad se pretende exigir responsabilidad a la Comisión Provincial, pues habrá que decirlo en algún sitio, y me parece que el lugar adecuado de decirse es éste.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Simplemente para aclarar al Portavoz de Izquierda Unida que es que de lo que habla el párrafo a) es de las infracciones urbanísticas graves o muy graves amparadas por licencia urbanística. Y la licencia la da el Ayuntamiento, no la da la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Para apoyar estas dos enmiendas; dando particularmente importancia a la segunda, porque es que éste es realmente un vacío que existía hasta ahora.

Es cierto que las Comisiones Provinciales de Urbanismo no otorgan... no otorgan licencias; pero sí que autorizan el uso previo a las concesiones de licencias en suelos no urbanizables. Y lo van a hacer... a seguir haciendo... y lo van a seguir haciendo con esta... con esta Ley. Y, entonces, un Ayuntamiento podría... acusado un Ayuntamiento de haber autorizado una licencia en un suelo no urbanizable de especial protección, podría el Ayuntamiento y el Alcalde legítimamente decir: "sí, yo lo autoricé, yo concedí esa licencia; pero es que me lo autorizó la Comisión Provincial de Urbanismo. Y entonces, ¿qué pasa, que esos miembros de la Comisión

Provincial de Urbanismo no deben tener la misma responsabilidad... claro, la misma responsabilidad que los miembros de una Corporación, sobre todo en el supuesto de que los informes técnicos y jurídicos hubieran sido desfavorables? ¿Por qué hay que responsabilizar tanto a los miembros de las Corporaciones Municipales y no en la misma proporción a los miembros de las Comisiones Provinciales de Urbanismo? La verdad es que esto nos parece a nosotros una aportación importante, esta... esta enmienda, que aclara algún cierto tipo de asuntos y que en nada -digamos- va en contra de las determinaciones que quiere la Ley, sino que las completa de una manera muy adecuada, ¿no?

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de fijación de posiciones, don Santiago... Sí. Perdón.

Pasamos a la Enmienda número 14 de la Procuradora doña Concepción Farto Martínez, que la da por defendida. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Por rechazada, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. ¿Algún turno de fijación de posiciones? Gracias.

Pasamos a la Enmienda número 287 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Esta Enmienda, la 287, que nuestro Grupo plantea al tema de los responsables de infracciones urbanísticas, pues la verdad que está relacionada de alguna manera con la que anteriormente hemos hablado de Izquierda... del Grupo de Izquierda Unida, y es que intenta claramente hablar de responsables, que, hasta ahora, pues han permanecido de alguna manera un poco en el anonimato. Una de la... la manera de consolidar las infracciones urbanísticas, no sólo en el suelo rústico, sino en general, es que las compañías suministradoras de servicios dan acceso a los mismos sin ninguna dificultad. Y que, por lo tanto, no existe sobre esas compañías suministradoras -que no deberían dar estos servicios- mucha maniobra para imputarles responsabilidades en la consolidación de ciertas infracciones urbanísticas.

Nosotros lo que proponemos es añadir un apartado c) al Artículo 116.1, en el que diría que serían responsables de las infracciones urbanísticas, no sólo los promotores, no sólo los técnicos, no sólo los constructores, no sólo los Ayuntamientos que hubieran concedido regularmente la licencia, no sólo los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo, no los propietarios originales de las parcelas, sino también los... las empresas suministradoras de servicios que permiten consolidar algunas infracciones urbanísticas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí. Para oponernos a esa enmienda, porque pensamos que lo que pretende la enmienda del Grupo Socialista está dicho ya en el número 1 de la 116, del Artículo 116.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para réplica, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Yo creo que está dicho, pero de una manera menos precisa que lo que pretende nuestra enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. ¿Para dúplica? Turno de fijación de posiciones. ¿Don Santiago? Bien. Gracias.

Al Artículo 117, Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra don Santiago para su defensa.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Bien. Se trata de una enmienda que formula el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y que va a mantener para su defensa en el Pleno, porque la transaccional propuesta por el Partido Popular, pues, la verdad es que se aleja sustancialmente de la filosofía que mantenemos y de los objetivos que persigue la redacción de esta enmienda.

Es verdad... -y, como lo he dicho en privado, también lo quiero decir en Comisión- es verdad que la transaccional que propone el Partido Popular viene a mejorar la redacción original, la redacción del Artículo 117; pero -repito- aún se aleja de una manera clara de los objetivos que pretende conseguir el Grupo Parlamentario que represento en relación con el tema... el importantísimo tema de las sanciones, ¿no?

Y decimos esto porque, tanto en el texto como en la propuesta, o en la enmienda transaccional que se nos ha ofrecido, se aleja un poco del espíritu que persigue, el espíritu que tiene la enmienda que hemos propuesto.

En Izquierda Unida lo que pretendemos es que la graduación de las sanciones se haga en función del valor de las construcciones y... y que haya, también, una mayor equidad y una mayor igualdad en la sanción. El fijar cantidades, el fijar porcentajes, aunque se pretenda corregir en algún momento de la enmienda transaccional -repito-, a mí me parece que eso va a dar lugar, en definitiva, a que a la hora de infringir, a la hora de violar la legalidad, la norma, los constructores, en definitiva, o promotores, constructores, etcétera, pues calculen previamente la sanción que se les puede imponer y, de una manera más o menos indirecta, la... la lleven al precio,

de tal manera que siga siendo... -y esto debería ser el objetivo fundamental de un régimen sancionador- siga siendo preferible sancionar, porque los beneficios son superiores a la sanción, a los perjuicios.

Y con la enmienda del partido... con la enmienda transaccional y con el texto, la verdad es que no se consigue de una manera clara, precisa, que no se dejen las puertas abiertas a que ese régimen sancionador que se va a establecer en esta Ley de Urbanismo, ese régimen sancionador invite a que no se sancione... a que... -perdón- a que no se infrinja. Por el contrario, sigo creyendo que el texto que se ofrece en el Proyecto y la transacción siguen invitando de una manera más que directa a que sea más barato infringir, sea más fácil repercutir el precio de la sanción sobre el precio final o el resultado de la obra.

En otra parte de la enmienda, y por considerar, pues, una mayor objetividad y una mayor seguridad jurídica, nosotros lo que hacemos con los apartados... fundamentalmente 2.e), f), g), fundamentalmente -repito-, lo que hacemos es establecer unos criterios de graduación y... porque con ello vamos... entendemos que se conseguiría una mayor objetividad y una mayor seguridad jurídica.

De otra parte, pues el resto de la propuesta bien es cierto que tiene partes que son novedosas respecto al texto. Me estoy refiriendo en concreto a lo que se prevé en la enmienda en el 2.b), 4 en concreto, el conocimiento técnico de los pormenores de la infracción, o de acuerdo con la profesión o actividad habitual de los responsables; extremo este que fue debatido ya en Ponencia y que a mí me sigue pareciendo también -repito- de extraordinaria importancia.

No puede ser, no es doctrina, no es principio en el Derecho común, el Derecho... el tratamiento no puede ser igual para una persona que sea lego en una materia que para una persona que, por su profesión u oficio, viene... se le puede, se le debe exigir una responsabilidad, yo no digo mayor, pero sí una responsabilidad cualificada. Y este principio, que es principio que podíamos decir, casi, de ordenación dentro del sistema jurídico, es un principio que se mantiene no sólo en el Código Civil, no sólo en la legislación penal; es un principio que se mantiene también en la legislación tributaria, es un principio, en definitiva, que se mantiene en... o punto de partida que se mantiene en todo... en lo que es común a nuestro sistema jurídico.

Y el no hacer ninguna referencia, pues, nos parece que sería dar un trato igual a desiguales. Es decir, el principio de *primus inter pares* aquí se quebraría, porque lo que está claro es que no se puede exigir, de ninguna de las maneras, igual responsabilidad a un señor que es especialista, que conoce la profesión, que conoce el oficio, y que, en alguna medida, tiene... ha de exigírsele mayor responsabilidad porque, tanto yendo a la culpa

como al dolo, este... el especialista, el constructor, el que tiene como profesión u oficio -convendrá conmigo el Portavoz del Partido Popular-, pues, forzosamente hay una actividad del sujeto, que, por su formación, habrá de obtener una respuesta distinta a la actividad, a la sanción que habrá de imponerse a un señor que no tenga la profesión u oficio... esa profesión u oficio.

De otra parte, parte de la enmienda que propone Izquierda Unida, salvo lo que podemos entender que es una mejor redacción... nos estamos refiriendo al apartado 1 del número 2 de la enmienda, que, en definitiva, se recoge en el 2.a) del texto. Y esa parte que es nueva, el resto se trata de lo que desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida entendemos que es una mejor redacción que la del texto, así, en el apartado número 3, cuando recogemos en la enmienda: "No obstante lo dispuesto en el número anterior, en ningún caso la infracción urbanística puede suponer beneficio económico para el responsable, por lo que...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Señoría.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: ...toda sanción...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Señoría.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: ...equivaldrá siempre, como mínimo, a dicho beneficio".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Señoría. Perdón. Que, aunque no me gustaría, como Presidente, limitar el tiempo, sí le rogaría que, vamos, que se centrara un poco y lo hiciese un poco más breve.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Yo, me parece, señor Presidente, que estoy absolutamente centrado. Lo que se trata es de una enmienda muy larga, una enmienda que propone cosas distintas a las que se proponen tanto en la enmienda transaccional... Y yo me parece que he sido muy riguroso, señor Presidente, a la hora de mis intervenciones y mis defensas como para que una enmienda que consideramos importante...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Sí.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: ...para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y yo creo que para todos los ciudadanos de esta Comunidad, el Presidente me ponga cortapisa de ningún tipo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Sí. Vamos, le rogaría que fuese breve.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Efectivamente. Y ésa es la voluntad de este Portavoz, el ir terminando. Pero, vamos, puedo darla por defendida, en vista de la intervención.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, el Grupo Popular ha presentado una... una enmienda transaccional a todas las enmiendas del Artículo 117. Obra la propuesta en poder de todos los Grupos, por escrito. La transacción se refiere al número 1, al número 3, al número 4 y al número 7 de este artículo (1, 3, 4).

En el 1, fundamentalmente, es elevar las sanciones para dejarlas... En la que figura en poder de Izquierda Unida, la última modificación no la tiene. Sería la multa de 50.000.000 a 300.000.000. En las graves sería de... multa de 1.000.000 a 50.000.000. Y en las leves, de 25.000 pesetas a 1.000.000. Pero que digo que obra en poder de los Grupos; se lo pasaré ahora al Letrado para que conste.

Y el resto de las modificaciones van dirigidas, fundamentalmente, a que la... a que la sanción nunca sea inferior al importe de los beneficios que el infractor pueda tener y a reponer... a reponer la legalidad infringida.

Y el número 7, a la... a quién corresponden las sanciones en el caso de que sean tramitadas por uno o por otro.

Paso al señor Letrado la enmienda y... que -como digo- conocen los Grupos, y en la que yo creo que, salvo la postura de Izquierda Unida -que mantiene una postura distinta-, sería suficiente para dar satisfacción a lo que en Ponencia hemos venido hablando.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para réplica, don Santiago.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: La pregunta es si la... si la enmienda transaccional que se propone es idéntica a la que yo he manejado anteriormente o, por el contrario, ha habido -como en un principio parecía- una elevación de las cantidades.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Una elevación de las cantidades ha habido, una pequeña elevación de las cantidades.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: ¿Y el resto se mantiene?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El resto permanece exactamente igual.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Bien. Pues me gustaría conocerla antes de...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Obra en su poder, yo creo.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: ¿Eh?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Yo creo que le entregué una copia de...

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Pero lo que no sé es las cantidades.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: ¡Ah!, de las cantidades.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Enmiendas número 268 y 269 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Estas dos enmiendas se refieren al artículo de las sanciones, al que antes se ha referido la izquierda anterior... digo la enmienda anterior del Grupo de Izquierda Unida. Nosotros proponemos, en la primera de las enmiendas, incrementar las cuantías de las sanciones de manera notable. Las cuantías de las sanciones previstas en la ley se remontan a la legislación de la época de Franco; creemos que ha pasado bastante tiempo desde entonces. Sin embargo, si al final se presenta una transacción con un... con un incremento de las cuantías, nuestro Grupo estudiaría exactamente esa transacción y fijaría su postura definitiva.

Y en la Enmienda 289, lo que pretendemos es regular de alguna manera a quién corresponden los importes de las... de las multas, los importes de las sanciones, ¿no? En ese sentido, parece que la enmienda que propone transaccionar el Grupo Popular también recoge ese aspecto... ese aspecto que nosotros creíamos que era... que era importante señalar. Y, por lo tanto, en tanto en cuanto no veamos esa enmienda y no procedamos a la votación, pues nuestro Grupo mantiene estas enmiendas en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: A la espera de... conocimiento y del resultado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda 47 del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: La doy por defendida en los términos que consta en la presentación de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hombre, yo creo que, más que defendida, el Portavoz del Grupo Popular habrá querido decir que la deja aparcada, como hemos hecho los demás, y espera de la aproximación que va a hacer a esta propia... a esta propia enmienda. Porque sus propios términos yo creo que no son coherentes con la enmienda de transacción que suponemos que se va a presentar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones... No. Bien, pasamos entonces al Artículo 118, enmienda de... número 15 de doña María Concepción Farto. Se da por defendida y por...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Por rechazada por este Procurador.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...por rechazada. Pasamos entonces al Artículo 120. Para la defensa de la Enmienda 291 tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Vamos ahora de... lo que se llaman "Otras medidas de protección de la legalidad" y de lo que se ha conocido de manera coloquial como "el visado urbanístico" por los Colegios Profesionales.

Este visado urbanístico se introdujo en la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis. En aquella época, realmente, pues -había pasado ya tantos años-, había muchos Ayuntamientos pequeños que no tenían capacidad de informar técnicamente los proyectos y, sobre todo, la indisciplina urbanística era totalmente generalizada. Y en aquella época de la Dictadura, pues, realmente, las licencias se podían conceder sin ningún pudor en contra de cualquier plan y en contra de cualquier norma -así se hacían, de hecho-, y los Colegios Profesionales asumieron, de alguna manera -y eso fue duro en muchas ocasiones-, el visar los proyectos, decir si ese proyecto cumplía o no cumplía la legislación urbanística. Y, a partir de aquel momento, muchos Ayuntamientos se vieron obligados a denegar licencias que hubieran concedido hasta entonces con total impunidad, por no someterse un poco a esa prueba de fuego de que alguien les sometiera a la crítica dura de conceder una licencia en la más absoluta ilegalidad. Algunos lo siguieron haciendo, y es probable que algunos lo sigan haciendo; pero, por lo menos, había ahí otro dato.

Como ha pasado muchísimo tiempo desde entonces, la... eso ya no tiene el mismo sentido que tenía... eso no tiene el mismo sentido que tenía entonces. De hecho, la Ley esta que estamos hablando rebaja muchísimo ese nivel, ya que no dice -como decía la legislación antigua- que denegarán el visado, sino que simplemente harán constar las discrepancias que observen respecto a la normativa aplicable, o del planeamiento urbanístico.

Nosotros creemos que todavía se puede rebajar, de alguna manera, más el nivel, diciendo que los Colegios Profesionales lo único que tienen que hacer es saber de los incumplimientos graves y muy graves, no de cualquier discrepancia que observen, sino de aquellas discrepancias notables. Y, es más, intentamos introducir un apartado único... último, que ya tienen algunas Comunidades Autónomas, que es decir que la Junta... habilitamos a que la Junta de Castilla y León, por decreto, pues excluya de esa exigencia a aquellos municipios que cuenten con los medios técnicos precisos, de la forma que se determine reglamentariamente. Es evidente que en las capitales de provincia, en los Ayuntamientos más importantes tienen unos medios técnicos y jurídicos mucho más poderosos que los propios Colegios Profesionales, y que no parece adecuado que los Colegios Profesionales tengan que prestar en ese caso ese servicio, cuando al que va dirigido tiene mucha mayor capacidad de respuesta que ellos mismos. Y que, por tanto, nosotros lo que sugerimos es que pueda la Junta ir descolgando de la obligación de hacer ese tipo de visado a los municipios que alcancen cierto tipo de nivel técnico.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. El mandato que contiene este artículo en los Colegios Profesionales no trata de sustituir y de facilitar el trabajo de los pequeños Ayuntamientos; lo que trata es de tener... de que los Colegios Profesionales... de que van a visar un plan, con un trabajo de colaboración más en cuanto medida de protección de la legalidad urbanística. No tiene la razón de ser que tenía con anterioridad, pero sí sigue siendo un fin para muchas... para algunos de los aspectos a los que se refiere este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Ésa es la argumentación que yo he utilizado para sacar la conclusión contraria. Es evidente que ya no tiene el nivel... la Ley no propone el mismo nivel anterior, que decía "denegarán el visado", propone otro nivel; pero a nosotros nos parece que incluso ese nivel puede rebajarse en ciertos supuestos. Y que, por lo tanto, lo único que estamos diciendo es que... habilitar a la Junta para que pueda excluir de esta exigencia el visado de los proyectos para aquellos municipios que cuenten con los medios

técnicos precisos, de la forma que se determine reglamentariamente.

Así lo están haciendo algunas Comunidades Autónomas, unas Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular; estoy pensando en este momento en la Comunidad Autónoma de Canarias, funciona muy bien, y se evitan procedimientos burocráticos reiterativos (que nosotros creíamos que era uno de los objetivos de esta Ley, pero parece que no).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica... fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Simplemente para decir que vamos a apoyar la ley... la enmienda; y que sorprende esos cambios tan rígidos por parte del Grupo Popular, dependiendo del artículo de que estemos hablando: en unas ocasiones se nos dice que hay que superar rigideces... Yo ya pensé en voz alta en alguna de las reuniones de la Comisión qué quería decir esto. Bueno, pues esto, esto que podría tener algún sentido, que iba ligado al exceso de burocracia y tal, sin embargo, aquí, parece ser que el criterio es otro.

No me parece razonable. Y como sí me parece más ajustada la enmienda del Partido Socialista, el Grupo Socialista, vamos a apoyarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a las enmiendas al Artículo 121, Enmiendas 292 y 293. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hablamos ahora de la prescripción de las infracciones urbanísticas. Y nosotros queremos –digamos– ampliar aquellos supuestos en los que ciertas infracciones urbanísticas no estarán sujetas a prescripción. En ese sentido, pretendemos que no están sujetas a prescripción; la Ley sólo habla de espacios de dominio público o espacios públicos. Nosotros creemos que, en cualquier caso, debe ser sobre el suelo rústico protegido, sobre el suelo rústico protegido y terrenos de dominio público y espacios libres; y ahí no creemos que deben ser públicos, sino espacios libres existentes o previstos. Por tanto, nosotros no querríamos –como hace la Ley– simplemente decir que no prescriben nunca las infracciones urbanísticas sobre terrenos de dominio público o espacios libres públicos, sino extender esto también a ciertas situaciones de terrenos o espacios privados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Nos oponemos a estas enmiendas, porque exten-

der el régimen de la prescriptibilidad a todo el suelo rústico protegido y equiparlo a los terrenos de dominio público nos parece excesivo. Es una cuestión de oportunidad, lo sabemos; pero nosotros preferimos no extenderlo.

También lo es extender el régimen de imprescriptibilidad para la acción administrativa para proteger o restaurar la legalidad sobre espacios libres privados. Sí sobre los públicos, como se hace constar, pero no nos parece que en suelos privados sea...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: A nosotros nos parece que el tema de la infracción urbanística se refiere a la calidad del espacio sobre el que se comete, no a la propiedad de ese espacio. Y, por lo tanto, algunas garantías superiores... estaríamos dispuestos a transaccionar aspectos de si el todo el suelo rústico protegido o qué suelos rústicos protegidos, incluidos en espacios naturales, en alguna situación de este tipo deberían incluirse. Pero el tema de la gravedad de la infracción urbanística y su no prescripción no debe basarse tanto, como hace esta Ley, en la propiedad del suelo público o privado, sino en las características de este suelo y, por tanto, en el daño que la infracción urbanística ha causado al medio ambiente o a las características del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Bien, entonces pasamos al Artículo 123. Para la defensa de las Enmiendas 94, 95... 294, 295, 296 y 297, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hablamos ahora de una cosa que se llama patrimonios públicos de suelo, y que a nosotros nos parece que es un asunto importante. Las Administraciones Públicas deben poder intervenir en regular y actuar en el mercado del suelo, y nosotros intentamos hacer algún tipo de correcciones.

La primera se referiría a la Enmienda 294, que proponemos sustituir el texto propuesto en la Ley por otro que nosotros creemos que tiene ciertas ventajas. Lo primero es decir que no se puede decir que la Comunidad Autónoma gestionará el patrimonio del suelo sin haberlo constituido antes. Nosotros lo que decimos es que la Comunidad Autónoma tiene que constituir, en primer lugar, y luego gestionar, el patrimonio de suelo de Castilla y León.

Queremos que lo haga, además, este patrimonio, adscrito a la Consejería competente en materia de urbanismo. Y éste es un asunto realmente importante, porque, en el momento actual, de caos administrativo interno de la Junta de Castilla y León, el patrimonio de suelo

residencial de la Comunidad Autónoma lo está gestionando la Consejería de Industria; ciertos patrimonios de suelo residencial los está gestionando la Consejería de Fomento. Y, por lo tanto, el patrimonio municipal de suelo, lo que podría llegar a constituir el patrimonio municipal de suelo, en este momento está distribuido entre diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma, pero ninguno está adscrito a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Por lo tanto, nosotros decimos que se constituya el patrimonio municipal de suelo, que se adscriba a la Consejería competente en materia de urbanismo, acabar con este caos de que Gesturcal, que depende de la Agencia de Desarrollo, sea quien gestione el patrimonio de suelo residencial de Castilla y León. ¿Pues para qué? Para actuaciones urbanística de interés general, e intervenir en el mercado del suelo y colaborar con las demás Administraciones. Eso se... eso en lo que se refiere a la Enmienda 294.

En la Enmienda 295 pretendemos que no sólo lo constituyan, además de la Comunidad Autónoma y los municipios de más de veinte mil habitantes, sino siempre las Diputaciones Provinciales; las Diputaciones Provinciales no deben quedar como queda la Ley -y luego hablaremos de ello en la Enmienda 297-, como algo potestativo, sino que las Diputaciones Provinciales deben constituir patrimonios municipales de suelo. En algunos casos, esos patrimonios municipales del suelo son importantísimos, las Diputaciones son propietarias de terrenos urbanos o próximos a los núcleos de población, que podían intervenir en la recuperación del mercado del suelo; tenemos en Valladolid lo que yo creo que ya es el escándalo, de la antigua granja-escuela, situada, posiblemente, en el sitio más estratégico de la ciudad, y paralizada sistemáticamente porque una Diputación del Partido Popular pretende sacarla a pública subasta para obtener un beneficio a corto plazo, sin ninguna repercusión en la bajada del suelo de la vivienda en la ciudad de Valladolid. Hay otras ciudades de esta Comunidad Autónoma en la que existen situaciones parecidas. Y eso sería la Enmienda 295.

La Enmienda 296 insiste en que los municipios de más de veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales están obligados a constituir y gestionar esos patrimonios municipales de suelo. No debe quedar en la ambigüedad que parece proponer el texto legal.

Y la Enmienda 297 -ya me he referido a ella antes- pretende quitar a las Diputaciones Provinciales de ese apartado 3, no vinculante, y que simplemente dice que "podrán constituir y gestionar su propio patrimonio municipal de suelo". Y queremos llevarlo al aspecto, al lugar de los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, que obligatoriamente deben constituir patrimonios municipales de suelo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Lo que pretenden todas estas enmiendas, fundamentalmente, es obligar a la Comunidad Autónoma, a los municipios con población igual o superior a veinte mil habitantes y a las Diputaciones Provinciales, a constituir patrimonio del suelo. Es decir, no a que tengan un patrimonio del suelo que puede haberse constituido por razón de las circunstancias; lo que se quiere es que necesariamente tengan que tener patrimonio del suelo. Ésa es la finalidad de todas estas enmiendas.

Y la obligación de constituir ese patrimonio, pues, supondría, a partir de la aprobación de esta Ley, dejar sin valor el Artículo 124; porque en el Artículo 124 se dice cuáles son los terrenos que tienen que estar o que tienen que integrarse en el patrimonio del suelo. Si alguno de esos terrenos no existiera, no habría patrimonio del suelo; y, si no hubiera patrimonio del suelo, no podrían constituirlo, y estarían infringiendo una Ley, estarían infringiendo un artículo, por la simple razón de que no sería posible llevarlo a cabo.

Por eso nos oponemos a todas las enmiendas que se han... a que ha hecho referencia el Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Claro. Yo creo que el Portavoz del Grupo Popular ha entendido perfectamente nuestra argumentación: efectivamente, sí; nosotros queremos obligar a que se constituyan los patrimonios públicos del suelo. Eso lo queremos hacer. ¿Y con qué suelo se forma? Con los del Artículo 124, lógicamente. Y esos... esos suelos, si no los tienen, que los busquen, que se preocupen del asunto, que hagan políticas de suelo. O ¿qué pasa?, ¿que aquí sólo va a funcionar si da la casualidad de que ya existe previamente? No, hombre, no.

Ese patrimonio municipal del suelo, la Comunidad Autónoma, las Diputaciones y los municipios de más de veinte mil habitantes -luego hablaremos de una enmienda de otro Grupo, de... de Izquierda Unida- tienen que constituir esos... esos patrimonios públicos del suelo.

¿Qué lo formará? En principio, lo que tengan -relacionado con el Artículo 124-; y, si no lo tienen, tendrán que buscarlo. Estamos pidiendo actividad a la Administración, no pasotismo. Estamos pidiendo que se involucren, que actúe, que gestione, que intervenga en el asunto. Pero no sólo estamos pidiendo eso -y yo insisto mucho en la Enmienda 294-, estamos pidiendo más: que lo hagan de alguna cierta manera, o sea, que la Comunidad Autónoma aclare el caos administrativo que tiene

sobre la gestión de suelo. Porque la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene una Consejería de... competente en materia de urbanismos, que en este momento no se entera de ninguna política de suelo. Tiene una Agencia de Desarrollo Económico que está gestionando el patrimonio residencial de suelo en los polígonos más importantes de la Comunidad Autónoma: en Eras de Renueva, en León, y en El Zurguén, en Salamanca, lo está llevando la Consejería de Industria. Y luego tiene una Consejería de Fomento, competente en materia de vivienda, que tiene una empresa pública ruinosas que se llama Gicalsa, que, en vez de preocuparse hacer política del suelo de... de vivienda, está empeñando a la Comunidad Autónoma, de mala manera, en una autovía.

Por lo tanto, yo creo que eso... aclarar todos esos conceptos y adscribir a la Consejería competente en materia de urbanismo este tipo de políticas es una pieza fundamental, ¿no?, de una política lógica.

Ahora, si esto es simplemente una declaración de intenciones vaga, que no tiene ninguna ganas de cumplir y que simplemente quiere decirse "no, habrá patrimonio municipal del suelo, y tal", pero que nadie va a hacer ni caso, eso ya es un asunto distinto. Eso estamos hablando de una Ley que tiene mucho de fachada, pero muy poco de contenido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, señor Presidente. A mí me parece que la última intervención es que han puesto el dedo en la llaga, el uno y el otro, ¿no?

Es... en fin, lo que es incomprensible es que se gestione algo que no existe. Y yo creo que es... ésta es una enmienda de carácter ideológico claramente, una enmienda de carácter ideológico.

Ustedes, como vengo repitiendo a lo largo de todas las sesiones, en Ponencia y en Comisión, ustedes, pues no tienen ninguna voluntad de que exista este patrimonio público del suelo. Si no tienen esa voluntad, no tienen menor voluntad, por tanto, de que el patrimonio público del suelo juegue el papel que debe de jugar, y que ustedes, además, lo dicen en el Artículo 2 -al que luego tendré ocasión de referirme un poco más, cuando... con la enmienda que ha formulado el Grupo-, y dice que... que en esos municipios, con la finalidad de facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico, o tener reservas del suelo para actuaciones que se proyecten allí, el contribuir a la regulación del mercado. No, mire usted, nosotros apostamos por el intervencionismo aquí; claro que sí; y de una manera descarada, absoluta. Y ustedes, por el contrario, no tienen la más mínima voluntad de intervenir, y dejar, pues, en defensa de esa filosofía neoliberal, nada centrada, pues que el mercado se regule solo.

Y a mí me parece que uno de los papeles fundamentales del patrimonio... luego discutiremos otras enmiendas también, porque, en definitiva, lo que están haciendo ustedes en este... en esta parte del articulado, en relación con el patrimonio público del suelo, lo que están haciendo es, pues, llevando al texto legal lo que de una manera, pues, callada, vienen haciendo en todos los municipios donde gobiernan.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la defensa de las Enmiendas 45 y 46. Don Santiago Sánchez tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Es una enmienda, pues, en coherencia con todas las anteriores, es decir... pero aquí me parece de especial relieve. Es decir, lo mismo que cuando hablábamos... y aquí se recoge, ¿no?, se recoge ya: "en población igual o superior a veinte mil habitantes o que tengan Plan de Ordenación Urbana", se recoge ya la... pero se recoge con esa deficiencia que he apuntado anteriormente. Se gestiona, ¿qué? Lo primero que habrá que hacer es obligar a constituir; si no existe, no se gestiona nada. Obligar a constituir.

Y la enmienda de elevar a esa... de reducir de veinte a diez mil habitantes, nos parece importante y sustancial. Por las razones que he explicitado anteriormente; y, sobre todo, ahora mismo, por lo que se refiere a la obligación de que en esos municipios de diez a veinte mil habitantes se constituya y se gestione ese patrimonio público del suelo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, las mismas razones que hemos dado cada vez que se ha hablado bajar los veinte mil habitantes a los diez mil.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Las mismas razones que he explicado, las anteriores, para continuar manteniendo la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Claro, porque en este asunto del patrimonio municipal de suelo hay muchos Ayuntamientos que... de menos de veinte mil habitantes, en situaciones próximas a núcleos de población importantes, que pueden tener una actividad decisiva en el control del precio del suelo.

Por lo tanto, hablar aquí de diez mil habitantes frente a veinte mil, pues, probablemente sería algo positivo si

se quiere hacer realmente un política de intervención en el mercado del suelo y de control de los precios del suelo, para rebajar el precio de la vivienda. Si no se quiere hacer, pues, dejémoslo de la otra manera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 49 del Artículo 124 del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. La enmienda del Grupo Popular pretende suprimir los patrimonios... el patrimonio separado del suelo del resto del patrimonio de los... de las Corporaciones Locales. Porque, desde nuestro punto de vista, este patrimonio separado, lo único que hace es crear problemas y no resolver ninguno.

Crea problemas porque, si en un municipio no existiera ninguno de los fines a que se refiere el Artículo 125, que es el destino a que están los... a los que deben dedicarse los patrimonios del suelo, que regula el destino de esos patrimonios públicos del suelo, estaríamos inmovilizando dicho patrimonio y dejarían de cumplir su función importantes propiedades de los Ayuntamientos. Y, sin embargo, sin serlo, funcionarían como patrimonios separados, ya que, con arreglo a los dispuesto en los Artículos 123 y 125, su objeto y su destino están prefijados legalmente y no podrían dedicarse a otra cosa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hombre, es que, con esa enmienda, el Grupo Popular, lo que queda perfectamente claro es que no quieren que exista patrimonio municipal del suelo. Porque no hacer una... no constituir con ellos un patrimonio separado, dejarlos en el mare mágnam del resto de los bienes inmuebles municipales es no poder ni controlarlo, ni actuar sobre él, ni tomárselo en serio.

Nosotros creemos que debe estar separado; que, si no está separado, no es nada. Porque ese carácter expansivo, eso que "todo sea" es lo mismo que decir que "no sea nada"; y, sobre todo, que no tiene ningún sentido esos pretendidos argumentos de "imposibilidad de", porque si no existe ningún terreno que reúna esas características para construir el patrimonio municipal del suelo, el tema no será que no haya patrimonio municipal del suelo, sino que rápidamente entremos en el apartado 2.c) del Artículo 124 y se adquiera un bien para constituir el patrimonio municipal del suelo. Simplemente, con que se adquiera cualquier finca o finquilla, y se diga que está en el patrimonio municipal del suelo, ya se puede constituir. ¿Qué dificultad hay... hay en ésa?

Luego entrarán las cesiones de aprovechamientos, luego entrarán los suelos urbanos o urbanizables de titularidad de la Administración que corresponda; luego se harán las otras cosas. Pero darle ese carácter expansivo es condenarlo a que no existan patrimonios municipales de suelo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Yo creo que, en fin, las razones se han dado y un poco ligado con lo que yo decía anteriormente: es que con esta enmienda lo que se pretende ese que no exista; así de claro. Y lo demás es pura demagogia.

Por tanto, como le hemos mantenido en la intervención anterior que la filosofía que defiende Izquierda Unida, en razón al papel que juega el patrimonio público... público del suelo, nos vamos a oponer a la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 125. Para la defensa de la Enmienda número 47, tiene la palabra don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: A mí me parece una de las enmiendas importantes, lo hemos discutido en Ponencia; pero me parece una de las enmiendas importantes.

También he dicho, y volveré a repetir aquí, que... que con este apartado, el apartado c) -porque se trata de una enmienda de supresión al Artículo 125.1.c)-, con el apartado c)... 1.c), con esa inclusión, el Partido Popular lo único que quiere hacer es consagrar lo que viene haciendo ya en los Ayuntamientos, la política y la filosofía que viene defendiendo en los Ayuntamientos.

¿Qué se persigue con esto? Pues algo tan claro como que, a través de ejecución de dotaciones urbanísticas y sistemas generales, se puedan hacer cosas que obliga o exige que se hagan a través de los Presupuestos ordinarios.

La finalidad, por tanto, del patrimonio, es incluir en la política urbanística, pues, un patrimonio para conseguir los fines que tiene el patrimonio público del suelo y no exactamente lo que se pretende con esta... con la inclusión de este apartado.

De una manera clara: nos parece -repito- que la inclusión del apartado, la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los sistemas generales, lo que se pretende es llevar a cabo... es decir, por realizar por obras que la Ley exige, por otra parte, que se haga a través de los presupuestos ordinarios; y la finalidad del

patrimonio, pues, es incluir en la política urbanística y de vivienda estos patrimonios y no obtener ingresos, que es lo que se pretende, en definitiva, con la inclusión del apartado, tener ingresos para otros fines.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Me opongo; pero porque tiene razón en lo que dice: efectivamente, queremos que los patrimonios públicos, además de para otras muchas cosas, sirvan para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas.

Por lo tanto, lo único que puedo mantener aquí es mi discrepancia respecto a la postura que mantiene Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica... turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Efectivamente, es que me parece... el reconocimiento es obvio, ¿no?, porque es casi... en fin, no tiene ninguna defensa más que la que es, ¿no? Es decir, ustedes lo que pretenden, por el mecanismo que sea, es obtener ingresos para llevar a cabo determinadas obras que, a mi juicio, bien viene siendo, efectivamente, la política que está defendiendo el Partido Popular en los Ayuntamientos; pero yo creo que roza la ilegalidad y a lo mejor se van a encontrar ustedes con la sorpresa de que en algún momento determinado, pues haya un tribunal que les diga que esto no se pueda hacer, no se puede hacer.

Y, sabiéndolo, pues, bueno, no acabo de comprender cuál es el papel del legislador, que, en definitiva, es lo que somos nosotros. Es decir, nosotros estamos amparando algo que roza la ilegalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Claro, es que esta enmienda del Grupo de Izquierda Unida, pues, nosotros creemos que toca uno de los puntos claves de lo que es la política urbanística de los actuales Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, que ¿en qué consiste esto? Pues utilizar los patrimonios públicos del suelo, probablemente para sacarlos a pública subasta, diciendo que no sirven para las cosas que deberían servir. Aquí hay ejemplos de parcelas de suelo residencial conseguidas después de costosas negociaciones con los propietarios de... con los urbanizadores correspondientes, que se sacan ahora a pública subasta, y con esos recursos resulta que hacemos... llamadas "dotaciones urbanísticas públicas", que son fuentes horteras, jardines botánicos y cosas de todo tipo. Mucho dinero fresco que

se está consiguiendo por este tipo de procedimiento para hacer cosas genéricamente metidas en eso que se llaman "dotaciones urbanísticas públicas" incluidas en sistemas generales -con que esté en la mitad de un vial ya está incluida en un sistema... en un sistema general-, desvirtuando absolutamente lo que debiera ser el uso y el destino de los patrimonios públicos de suelo, que tienen que ser, fundamentalmente, la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección oficial y, en su caso, la compensación a propietarios; pero no, en absoluto, este apartado c) del que se está hablando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 299 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Pretendemos en esta enmienda -seguimos hablando del destino de los patrimonios públicos del suelo- sustituir el apartado 2 de este Artículo 125, en el que se recoge un supuesto -supuesto extrañísimo-, que el planeamiento urbanístico establezca determinaciones para los bienes de patrimonios públicos de suelo incompatibles con los señalados en el apartado anterior. Pero si el planeamiento urbanístico lo hacen los propios Ayuntamientos. El planeamiento urbanístico... la iniciativa es de los propios Ayuntamientos. ¿Qué objetivo tiene en darles un destino a los terrenos distinto si son... si están incluidos en el patrimonio público del suelo, distinto de los destinos del patrimonio público del suelo. Luego es un supuesto absurdo.

Y más absurdo es que, si ocurre eso -y eso va a ocurrir si ellos quieren-, encima deban enajenarlo obligatoriamente para destinar ese... esos recursos a lo mismo que ellos han evitado al hacer un planeamiento incompatible con la gestión del patrimonio público del suelo. Yo creo que esto es un supuesto absolutamente absurdo. Los terrenos que forman parte del patrimonio público del suelo debe el planeamiento recogerlos como tales, no introducir en ellos determinaciones incompatibles y no deben enajenarse, sino dedicarse a los destinos que se han definido en el apartado anterior, excepto el apartado c), que nuestra opinión es que debe desaparecer, aceptando la enmienda correspondiente del Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Es un supuesto absurdo, pero porque usted lo... porque Su Señoría lo dice.

Si un terreno se integra en un patrimonio público de suelo, ¿ha de permanecer en ese patrimonio siempre, aun cuando ya no pueda destinarse a los fines que la ley determina que debe dedicarse? Ese patrimonio se puede

vender y, con ése, volver a comprar terrenos que sí cumplan esa finalidad e integrarlos en el patrimonio del suelo. Y la forma de enajenarlos viene regulada en el Artículo 127.

Por lo tanto, nos oponemos a la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Si se incluyen unos terrenos en el patrimonio público del suelo será porque sus características permiten cumplir los objetivos del planeamiento... de los objetivos y los fines de los patrimonios públicos de suelo. Luego, la modificación de las características del planeamiento es del Ayuntamiento; o sea, un Ayuntamiento que pretende evitar esa autorización como patrimonio público de suelo, muchas veces por razones que serán de difícil explicación. Esto no nos parece adecuado.

Nosotros creemos que el patrimonio público de suelo debe ser algo más vinculante para las Corporaciones Locales, más vinculante para la Junta de Castilla y León; y que este supuesto, que yo sigo definiendo como absurdo y contradictorio con toda la lógica del planeamiento urbanístico, debe desaparecer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Pues, en definitiva, todo lo relativo a patrimonio público del suelo, que me parece una parte muy importante del texto que estamos discutiendo, pues yo creo que es de los sitios donde claramente se fijan filosofías y posiciones distintas. La redacción casi en su totalidad, salvando algunas cosas de lo que se refiere al patrimonio público del suelo. Es decir, ustedes no tienen ni la más mínima voluntad de obligar a constituir el patrimonio. Punto de partida en el que ya ni Izquierda Unida -y parece por lo dicho-, ni el Grupo Socialista estamos de acuerdo.

En segundo lugar, no sólo ya es que no pretendan obligar a constituir a los municipios que determinan... nosotros pedíamos diez mil, ustedes marcan diez mil; es decir, a ninguno. No tienen ninguna voluntad de exigir y, por tanto, no tienen ninguna voluntad de intervenir en el mercado del suelo, en el mercado de la vivienda. Extraordinaria diferencia con la posición que mantiene el Grupo Parlamentario que defiende.

Y, en tercer lugar, ya esta enmienda, íntimamente ligada con la anterior que he defendido por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, es que pretenden dar al patrimonio... uso del suelo unos fines... unos usos absolutamente distintos a lo que viene siendo, pues considerado en la legislación anterior.

Y no contentos con eso, ya no sólo eso, sino que, además, los beneficios que obtienen... porque este artículo en una parte importante, o todo este apartado del patrimonio, una parte importante, lo que se hace es un afán... lo que prevé es un afán desmesurado recaudatorio para lo que a ustedes les vengan en gana; es decir, fuera de todo control de legalidad, fuera de los fines y de los objetivos.

A mí me parece -repito-, teniendo muchísimos aspectos la Ley muy criticables, ésta... éste, en concreto -todo lo relativo al patrimonio público del suelo-, me parece, pues, repugnante. Y diremos... y si les parece excesivo el término, pues lo retiro. Pero me parece que con esto se pretende de una manera clara y manifiesta defender unos principios filosóficos muy lejos de los que nosotros defendemos y unos intereses muy contrarios a los que defiende el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 126. La Enmienda número 300 del Grupo Parlamentario Socialista, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hablamos ahora de la gestión de los patrimonios públicos de suelo; esos patrimonios públicos de suelo que -primero- no es obligatorio constituir, que después se pueden destinar a muchísimos objetivos totalmente discutibles, y ahora ya la guinda que faltaba: ¿quién los puede gestionar?

Y el artículo empieza muy bien, porque el artículo empieza diciendo: "las Administraciones titulares". De acuerdo. "A otras Administraciones." Un Ayuntamiento podría encomendar a la Comunidad Autónoma que gestionara su patrimonio municipal del suelo. De acuerdo. "A Entidades de Derecho Público dependientes de ella." De acuerdo. "A Mancomunidades de Ayuntamientos." De acuerdo. Y ya acaba con "consorcios o sociedades urbanísticas". O sea, que aquí resulta que al final los patrimonios públicos de suelo pueden gestionarse por sociedades urbanísticas privadas.

Claro, nosotros creemos que eso ya es demasiado, ya es demasiado, que encima eso -que eso yo creo que es un asunto tan importante como el patrimonio público de suelo- lo gestionen las empresas privadas.

Y nosotros proponemos añadir al final del Artículo 126, apartado 1: "o sociedades urbanísticas de naturaleza pública". Nosotros creemos que, en ese sentido, quedaría mucho más garantizado que esos patrimonios municipales de suelo por lo menos van a ser gestionados de una manera pública regularmente, y no que encima nos los encontremos gestionados por... gestionados a una sociedad urbanística particular, a la que se le ha encomendado esa gestión sin ningunas garantías de ningún tipo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Ésta es una enmienda -como otras muchas- en las que el Partido Socialista muestra su prejuicio contra la colaboración de la iniciativa privada en la gestión urbanística.

Si existe la posibilidad de gestionarlo con una entidad, una sociedad urbanística de carácter privado tendrá que ser a través de la encomienda, que es lo que dice. Y la encomienda es la figura que el propio Grupo Socialista no hace muchas enmiendas proponía para resolver algún otro problema de esta naturaleza.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nuestro Grupo defiende... no nuestro Grupo, sino como partido político; o sea, nosotros defendemos la acción pública, que la acción pública debe intervenir en muchos campos de la acción... de la sociedad.

El fracaso de ciertos experimentos neoliberales está llevando a que eso haya dejado de ser una ideología anticuada, como pretendieron hacer creer los liberales, neoliberales conservadores y neoconservadores durante un periodo de tiempo, y hoy en día vuelve en toda Europa a ponerse de relieve esta situación.

Por lo tanto, lo hemos defendido antes y lo defendemos con más carácter ahora. Y, sobre todo, lo defendemos para temas que el propio Partido Popular -o sea, la propia derecha de Castilla y León- dice que son patrimonios públicos de suelo, los públicos. Es que nosotros defendemos que lo público esté gestionado por los organismos y las organizaciones públicas. Eso nos parece importante, y que intentar encomendar la gestión de los patrimonios públicos de suelo a sociedades urbanísticas privadas sería la final desvirtuación de todo su sentido y de todo el significado que hemos querido darle en nuestras enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Si la ideología neoliberal no ha dado respuesta a los problemas que tiene la sociedad al final del siglo XX, yo creo que la ideología de la gestión pública en exclusiva... o sobre todo creo que también ha demostrado que tampoco es la respuesta a los problemas del siglo XX ni del siglo XXI.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, sí. Para aclarar una posición, que parece que es el intervencionis-

mo público absoluto o la iniciativa privada absoluta; y nosotros con lo que estamos absolutamente en contra es que el mercado se regule solo. Así de claro. Y ustedes, por el contrario, lo que defienden como principio y como modelo es que el mercado se regula solo, que la oferta y la demanda juegan sin necesidad de que haya intervención alguna del Estado. Y esto es...

Luego nosotros tenemos otra enmienda -la 49 me parece que es, o la 48- respecto al Artículo 127 referida a la transmisión, que es exactamente igual. A nosotros... nosotros aceptamos... -y lo hemos venido repitiendo por activa; pero no en este texto, en todos los textos legislativos-, a mí me parece, pues, razonable, aceptable que la iniciativa privada tiene que jugar un papel -al que no nos oponemos absolutamente nadie-; ahora, de aceptar la posición esa, a rechazar de plano cualquier intervencionismo, convendrá conmigo que hay un abismo. Y es la posición que ustedes están manteniendo claramente en esta... en este texto de Ley.

Con este texto de Ley, ustedes no sólo no se centran nada, señor Portavoz, sino que mantienen a rajatabla los principios más puros y más duros del neoliberalismo, así de claro.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Al Artículo 127 pasamos ahora, las Enmiendas 301, 302 y 303 del Partido... del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Estamos hablando ahora de la transmisión de los bienes que integran los patrimonios públicos de suelo. Y estamos hablando de un supuesto, que es la cesión gratuita o la enajenación por precio inferior al valor de su aprovechamiento. Esto nos parece razonable en algunos supuestos.

Y, de la Enmienda 301, pretendemos que cuando se habla de consorcios, se especifique que sean consorcios de naturaleza pública. Queremos además que todos... las Administraciones o entidades a las que se transmitan bienes por un precio inferior se comprometan a destinarlos a los fines destinados en el artículo anterior; pero que ese compromiso tenga garantías, tenga cierto tipo de garantías. Y pensamos que esas garantías se pueden perfectamente determinar reglamentariamente; garantías que podrían ser la reversión, en supuestos de... de incumplimiento, o cualquier otra que, seguro, mucho más matizada se podría... podría resultar de un estudio más pausado del asunto.

Y, lo mismo, hablar de garantías reglamentarias cuando el patrimonio público del suelo se destine a compensar a propietarios que tengan aprovechamientos inferiores a los permitidos por el planeamiento.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: Gracias, señor Presidente. La 301 es una muestra más del prejuicio contra la iniciativa privada en la gestión urbanística. La 302 y la 303 pretenden añadir algo que es obvio: si el párrafo dice que "siempre que se comprometan", lógicamente, el compromiso no va a ser un compromiso en el aire. ¿Dónde se pondrán las garantías? Reglamentariamente o en el propio... o en el propio documento.

Y en el apartado b) pasa exactamente... del número dos, pasa exactamente lo mismo: si lo que se impone es una obligación, tiene que imponerse una obligación, no va a poner en todos los sitios donde se pone una obligación que haya de garantizarse necesariamente que la obligación se cumpla. Eso no se hace en la ley.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de réplica, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En este caso, la verdad es que no es que... que tengamos prejuicios sobre la iniciativa privada, sino que tenemos la oposición absoluta a que se pueda ceder gratuitamente bienes de patrimonio público a la iniciativa privada; pero, vamos, radicalmente. Éste no es un tema ya de prejuicios genéricos a la iniciativa privada, que no existen en el modelo socialdemócrata europeo avanzado. Porque, cuando estamos hablando de Europa ahora, estamos hablando de Italia, de Francia, de Inglaterra o de Alemania, por hablar de los países más significativos, en los que la iniciativa privada juega un papel fundamental, pero nos reservamos el derecho de intervenir en la corrección de los... de los defectos del mercado. Por lo tanto, no es ninguna prevención contra la iniciativa privada. No queremos que les regalen nada, que es lo que están diciendo ustedes. Y nos parece muy bien que se lo regalen a otras Administraciones. Pues es lo que estamos diciendo; pero clarísimamente.

Y en el tema de las garantías, yo creo que si las garantías se determinan reglamentariamente, serán garantías... no sólo garantías, sino, además, coherentes. Y, probablemente, a muchos Ayuntamientos, incluso a las propias Diputaciones, a la propia Comunidad Autónoma, le interesaría tener esas garantías regladas de alguna manera, y que no existan garantías dispersas en función, no sólo de los Ayuntamientos... de unos Ayuntamientos contra otros, sino de unas cesiones sobre otras. Y eso podría dar lugar a agravios comparativos y a situaciones delicadas que, probablemente, se podrían solucionar si las garantías para las cesiones se establecieran reglamentariamente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: Sí. Simplemente señalar... para señalar que no hay ningún regalo a lo largo de todo el artículo, sino que lo que hay es una transmisión de bienes para el cumplimiento de unos fines; y, si esos fines no se cumplen, la transmisión de bienes se podrá dar marcha atrás.

¿Las garantías? Aquellas que figuren; las necesarias para que esto sea sin necesidad de que figuren en la Ley.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de fijación de posiciones, don Santiago.

¿Hacemos un receso de quince minutos?

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: El Grupo Popular quiere hacer constar que en este artículo, en el número tres y en la línea... una, dos, tres, cuatro, cinco, en la seis, hay un "en" que yo creo que sobra. Es una errata de carácter... Número tres... en el número tres, la línea... una, dos, tres, cuatro, cinco, en la seis, dice: "previo concurso público, en cuyo pliego de condiciones señalará". O "en cuyo pliego de condiciones se señalará", o "cuyo pliego de condiciones señalará". Es una simple errata de terminología. Suprimir el "en".

EL SEÑOR: ¿Cómo? ¿Cuyo en qué? ¿Suprimir el "en"?

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: Sí. O se añade un "se" después, o suprimimos el "en". Si no, no tiene sentido.

(Se suspende la sesión a las doce horas veinte minutos y se reanuda a las doce horas cuarenta minutos.)

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Sí. Reanudamos la Comisión. Y, para la defensa de las Enmiendas 48 y 49 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Santiago.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: He manifestado que las retiraba.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Al artículo... Pasamos al Artículo 128 y las Enmiendas 304 y 305 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Antonio, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque en la primera enmienda lo único que nosotros intentamos establecer, que estas reservas de terrenos que se pueden establecer en los planes generales de ordenación, para su incorporación al componente patrimonio público de suelo, debe hacerse en los planes de ordenación y no en los

instrumentos habilitados por la legislación específica de ordenación del territorio, que a nosotros no nos parece, en ningún caso, el instrumento adecuado para hacerlo.

Y, con mayor importancia, la Enmienda número 305, que pretende que no sólo pueda hacerse en suelo urbanizable -lo de menos sería si es delimitado... si es no delimitado o no programado-, sino queremos también que deben poderse establecer reservas de éstas, como se hacía en la legislación anterior, sobre suelo rústico que no tenga protección -lo que nosotros hemos llamado especial; lo que llama común la Ley-. Porque, en muchas ocasiones, es más interesante establecerlo sobre esos suelos rústicos que no sobre suelos urbanizables.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Como ha ocurrido hasta el presente, toda referencia a la Ley de Ordenación del Territorio, o a los instrumentos previstos en la Ley de Ordenación del Territorio, el Grupo Socialista pretende suprimirlos. Y nosotros pensamos que es necesario mantenerlos como se desprende de la Ley.

Y respecto... la inclusión del suelo rústico no nos parece oportuno, porque dentro del suelo urbanizable no delimitado vemos que es posible la obtención de suelo suficiente para estas reservas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Me referiré particularmente a este último... a este último aspecto, porque es muy importante. En realidad, en la última legislación urbanística, la derogada por la Sentencia del Tribunal Constitucional, es cuando se introdujeron este aspecto de las reservas de terrenos, y estaba clarísimo en aquella legislación que se podía hacer también sobre suelo rústico. Eso tiene enormes efectos en cuanto a la valoración de los terrenos, y nos parece realmente que no aporta nada el que se obligue a los Ayuntamientos a hacer esa reserva siempre sobre suelos ya costosos, puesto que tienen una calificación urbanística previa; y no sobre suelos baratos, como son los suelos rústicos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica. ¿Fijación de posiciones? Bien.

Pasamos a la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Es una enmienda que se explica por sí sola. Se trata simplemente de añadir, después de "en suelo urbanizable no delimitado", "suelo rústico", y, con ello, como digo... De lo que se trata es de facilitar la formación de patrimonio público del suelo, como hemos venido repitiendo a lo largo de todo el debate el día de hoy. Desde luego, si se mantiene una posición absolutamente contraria a la creación de este... de este patrimonio, pues difícilmente se puede admitir otra enmienda... esta enmienda, ¿no? Desde ese punto de vista, y como -repito- mantenemos dos posiciones absolutamente distintas y distantes, a mí me parece que si la voluntad del Grupo Popular es, pues, reducir, obviar y posibilitar la creación de patrimonio público, pues les parecerá exagerada la propuesta que hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Votos... digo, turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Es una enmienda exactamente igual que la del Grupo Socialista, pues los razonamientos son exactamente los mismos para oponernos a ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Insistir, y que mantenemos la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Para insistir en los mismos argumentos. Es una enmienda muy parecida a la que yo anteriormente he defendido y, realmente, sólo sobre suelo rústico podrán conseguir las Administraciones suelo abundante y barato, frente a lo que se propone en el texto de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 16 de la Procuradora doña María Concepción Farto. Se da por defendida y por rechazada.

Pasamos al Artículo 129. Para la defensa de las Enmiendas 307, 308, 309 y 310, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Yo diría aquí que con los programas hemos topado. Hemos estado hablando a lo largo de toda esta Ley de que el Grupo Popular es contrario a los programas, que los planes no tienen que tener programas, que no tiene que haber programación de nada y, de repente, nos encontramos con los Programas Municipales de Suelo. Pues qué buena

oportunidad para reconsiderar muchos de los aspectos de la Ley y decir: sí que es bueno programar, es bueno programar las inversiones en infraestructuras, que es bueno programar las dotaciones urbanísticas, que es bueno programar los sistemas generales, que es bueno programar las áreas de crecimiento de la ciudad y que es bueno hacer programas municipales de suelo.

Por lo tanto, nosotros, en primer lugar, lo que queremos decir es que no serían programas municipales de suelo, que serían programas de suelo, puesto que en esos programas incluidos en los planes no deberían entrar sólo los Ayuntamientos; en esos programas de suelo deberían entrar también los suelos que en ese municipio tenga la Comunidad Autónoma o tengan las Diputaciones Provinciales. Que, por tanto, los programas de suelo deben ser globales; que los planes... que esos programas -y en ese sentido iría nuestra Enmienda 308-, de esos programas deben estar incluidos en los planes generales. Y así sí que podríamos hablar de suelo programado, de suelo urbanizable programado y de suelo urbanizable no programado. Porque, si no, ¿en base a qué suelo se puede establecer un programa... en base a qué calificación de suelo se puede establecer un programa de suelo? Yo creo que podemos evitar esa contradicción. Queremos decir que, puesto que los programas -y ésa sería la Enmienda 309- están, forman parte, están incorporados a los Planes Generales, pues no pueden tener ningunas determinaciones propias de ellos; es una frase sin sentido que queremos eliminar en la Enmienda 309. Y, luego, acabar diciendo en la Enmienda 310 que esos programas de suelo se aprobarán con los Planes Generales y tendrán la vigencia de los Planes Generales; luego, que se desarrollarán en dos cuatrienios de cuatro años.

Claro, no se puede hacer que, después de estar oyendo durante todo el debate que el Grupo Popular rehuye los programas, no quiere programar, nos aparezca ahora, en el Artículo 129, con una cosa que se llama "Programas Municipales de Suelo". Yo creo que hay una contradicción enorme que podemos arreglar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí. Todas estas enmiendas, desde las 308... 307, 308, 309 y 310, pretenden o han... pretenden equiparar los Programas Municipales de Suelo a los que se refiere el Artículo 129 por la programación que en la legislación anterior se contenía en el planeamiento... en los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Ha expuesto este Portavoz reiteradamente que lo que no se trata... que contra lo que estamos en contra es contra la programación rígida en el planeamiento de esta materia. Y por eso pensamos que el momento es posterior. Es un programa, una programación de carácter municipal. Y como tan repetidamente se ha dicho que el Grupo

Popular está en contra de las programaciones, pues ahora les sorprenderá que sea en este momento cuando se habla de los programas. Yo creo que porque no han entendido en ningún momento cuál era el espíritu de la Ley. Es una programación que -como dicen muy bien ustedes- hace el dibujo de la ciudad. Y cuando se programa lo que realmente hay que ejecutar, en el momento en que se tiene conciencia exacta de las circunstancias que permiten la programación.

Por eso es por lo que rechazamos estas enmiendas. La primera pretende suprimir "municipales" del título del artículo, pero es que tiene que ser municipales porque sólo el municipio tiene competencias para ejecutar el planeamiento, que es la finalidad de los programas, tal como nosotros les vemos.

Las otras tres enmiendas parten de la base de mantener la distinción entre suelo urbano programado y no programado en vez de suelo urbano delimitado y no de limitado, y de la necesidad de los programas de actuación urbanística como instrumentos obligatorios. Y -como reiteradamente hemos expuesto- me parece que no es suficiente.

Por otra parte -y aquí hay una enmienda que es la que me hizo la otra vez, en otra enmienda, decir que podría ser ocho-, los Programas Municipales que tengan una duración de ocho años nos parece excesivo; nos parece una limitación a la fuerza política que llegue al Ayuntamiento el encontrarse con un programa. Por eso, en otra enmienda de signo parecido dije que someteríamos a estudio la posibilidad de que los compromisos de los convenios que adquiriría una Corporación no se transmitieran a la siguiente, si éstos eran de carácter general. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: La verdad es que a nuestro Grupo este Artículo 129 nos gusta muchísimo. Digo que habla de la programación, pero no habla de la... habla de la programación como siempre la hemos entendido nosotros. Porque ¿qué pueden hacer los Programas Municipales de Suelo? Pueden establecer previsiones técnicas, económicas y temporales para ejecución de sistemas generales, dotaciones urbanísticas públicas previstas en el planeamiento urbanístico, desarrollo de los sectores de suelo urbano consolidado y suelo urbanizable delimitado cuya incorporación al mercado del suelo se considere prioritaria. "A tal efecto, podrán vincular expresamente a los presupuestos municipales de su período de vigencia, así como incorporar convenios con otras Administraciones Públicas". Esto es lo que es un plan general, esto es lo que es un plan general, que tiene estudio económico financiero, que tiene plan de etapas, que tiene programa... programa de inversiones, que vincula a otras Administraciones.

Con esto, realmente, un Ayuntamiento gobernado por la izquierda podrá reconvertir los planes descafeïnados que ustedes han hecho... pretenden hacer en esta Ley en los auténticos planes urbanísticos que nosotros hubiéramos querido hacer. Y sólo... y para que eso fuera perfecto sólo hacía falta que aceptaran nuestras cuatro enmiendas. Pero este Artículo 129 suyo, absolutamente, deslegitima todo el discurso que han hecho de no creer en la... en la programación. Y, por tanto, en Castilla y León habrá Ayuntamientos progresistas que hagan planes generales con Programas Municipales de Suelo, que son exactamente igual que los programas de los antiguos Planes Generales de Ordenación Urbana.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: A este Portavoz le encanta que al fin hayan encontrado el huevo que buscaban en esta Ley; porque si esto nos permite actuar como el Grupo Popular quiere, y ustedes, cuando lleguen al Ayuntamiento, les permite actuar como quieren, pues resulta que es una Ley extraordinaria, porque da gusto a todos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Para manifestar nuestro apoyo a las enmiendas por las razones explicitadas por el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 51 de Izquierda Unida. Tiene la palabra don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Es una enmienda que viene reiterándose, pues, desde que empezamos a hablar del Plan General, una enmienda que viene reiterándose. Yo creo que he dado razones más que suficientes como para mantenerla y defenderla. En definitiva, es una enmienda formulada en coherencia con todas las anteriores, que pretende reducir la... la obligación de los... en este caso, de los programas para los municipios de más de diez mil habitantes, y no de veinte mil, como figura en el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Es una enmienda a la que ya hemos contestado reiteradamente, por lo que me ratifico en los argumentos expuestos hasta el momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Precisamente por la escasez de criterios en la justificación es por lo que mantenemos la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Porque esta enmienda complementaría las anteriores que nosotros hemos... hemos defendido y mejoraría la capacidad de hacer auténticos Planes Generales de Ordenación en más municipios que los previstos en la propia Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 130. Para la defensa de las Enmiendas 312 y 313, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Estamos hablando ahora del derecho de superficie. Éste es un artículo importante. Nosotros planteamos sólo dos enmiendas muy técnicas, de tal manera que queremos que se pueda ejercer el derecho de superficie en actuaciones con destino a la construcción de viviendas con protección pública u otros usos de interés social. Y dice la Ley: "vinculados...", "previstos en el planeamiento urbanístico o vinculados a su ejecución". Nosotros creemos que esto es... es innecesario decirlo. Si no fuera así, lo que no podrían hacer sería ni dar la licencia. Y, sin embargo, sí que nos... nos parece conveniente aclarar que ese derecho de superficie corresponde al superficiario. Y, luego, que el régimen del derecho de la superficie creemos que está mejor definido si nos referimos a la norma de Derecho Privado y no a la legislación del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. A la Enmienda 312 nos oponemos porque lo importante... -y creemos que eso se regula en el texto del Proyecto- el fin que se persigue es... lo importante es el fin que se persigue al constituir el derecho de superficie y las garantías que la Ley impone para su constitución. Quién sea el titular de ese derecho de superficie nos parece que no es excesivamente importante.

Y por lo que se refiere a la Enmienda 313, siendo la legislación civil competencia exclusiva del Estado -así lo dice el Artículo 149.1.18 de la Constitución-, la referencia a la legislación del Estado es más correcta que las normas de Derecho Privado, desde nuestro punto de vista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. La primera... en la primera enmienda, nosotros creemos que es absolutamente ocioso hablar de que esos usos previstos en el planeamiento urbanístico vinculados a su ejecución, porque es que, en caso contrario, no sólo no debería hablarse de derecho de superficie, sino que ni tan siquiera se le podría otorgar al superficiario la licencia municipal de obra.

Por lo tanto, nosotros creemos que eso aclara... que eso aclara mejor cuáles... cuáles son las intenciones que se persiguen. Y en el mismo sentido mantenemos la Enmienda 313.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente. No para contestar a las enmiendas, sino para hacer constar que en el Artículo 130 número 1, y en la línea... una, dos, tres, cuatro habla de "las sociedades urbanísticas". Es una simple errata, como otras que he puesto de manifiesto. Es "urbanísticas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la Enmienda número... del Artículo 131, la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Nos estamos refiriendo, en este caso, a los derechos de tanteo y retracto. Es una enmienda, pues, que, en coherencia con las anteriores, lo que baja es... lo que pretende es que donde dice "veinte mil habitantes" debe decir "diez mil". Es reducir, en definitiva -por las razones ya explicitadas hasta la saciedad-, el que consideramos como punto de partida la población superior a diez mil habitantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Por las mismas razones expuestas hasta este momento cuando se ha tratado de enmiendas semejantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Por idénticas razones, la mantenemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones. Bien. Pasamos entonces a la... a la Enmienda número 315, 316, 317, 318 y 319 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. La Ley, en ese... esta Ley, en esa voluntad que tiene de que

parece que mantiene todos los elementos progresistas de la legislación anterior, pues mantiene un artículo hablando del derecho de tanteo y retracto. Pero, claro, luego se lee con detenimiento y prácticamente va a ser imposible en Castilla y León hablar de actuaciones de derecho de tanteo y retracto, como va a ser imposible utilizar reservas de suelo en suelo rústico, como son imposibles tantas cosas, aunque se hable de ellas.

Porque ¿qué pasa? Que... -y en ese sentido va nuestra Enmienda 315- que para que se delimite un área de tanteo y retracto en... habrá que hacerlo en el Plan General de Ordenación Urbana -eso nos parece correcto-, y para que sea efectivo se requiere que en la Memoria del Plan General se incluya la relación de bienes y propietarios afectados. Por lo tanto, hará falta que, si esa área es grande, es una zona del barrio histórico de una ciudad, si es un área que hay que descongestionar por... son una antigua zona de viviendas de... obsoletas, un área de viviendas de protección oficial que no quiere que vuelvan... que entren en el mercado de una manera incontrolada, en el Plan General habrá que hacer la relación de los bienes y propietarios afectados, que pueden ser miles, ¿no? Primera dificultad, primera dificultad... totalmente absurda, porque eso yo creo que en ningún caso debería tener este tipo de requerimiento totalmente absurdo. Porque cuando se habla de derecho de tanteo y retracto en otras leyes -y hay muchas leyes que tienen... recogen el tema de tanteo y retracto-, se dice en la venta de Bienes de Interés Cultural de propiedad privada, en la venta de terrenos forestales. Nadie obliga a que, para poder ejercer ese derecho, alguien haga la lista de todos los propietarios de terrenos forestales que hay... que hay en este país. ¿Pero qué es esto? O sea, yo creo que es... Primera condición para hacerlo difícil.

La segunda condición es más difícil todavía, dice: "Que en el período de información pública del Plan General se realice notificación personal a los propietarios afectados". Notificación personal; con los problemas que esto tiene en muchos sitios de nuestra Comunidad Autónoma, que muchos edificios están vacíos, que los propietarios viven en Barcelona o en Bilbao, que habrá que hacer edictos, requerimientos. O sea, ese... eso quiere decir que las informaciones públicas de los Planes Generales van a ser un... que cuando se intente introducir una... un área de tanteo y retracto, van a ser unas tramitaciones kafkianas.

La tercera Enmienda, la 317, es a la que doy menos importancia, porque se requiere... se refiere al Registro de la Propiedad. Pero que al Registro de la Propiedad haya que remitirle cuando la aprobación, en la inicial... -en las tres aprobaciones, pero como no dice en qué aprobación- en la inicial, en la provisional y en la definitiva, haya que remitirle toda la documentación con la relación de los bienes y propietarios afectados.

Y éstas serían las tres enmiendas que yo creo que hacen inviable en Castilla y León hablar de áreas de tanteo y retracto dentro de nuestras ciudades.

Las otras dos enmiendas ya tienen un carácter distinto. La 318 habla de limitar el ejercicio de estos derechos a ciertos supuestos. No nos parece mal, pero nosotros no creemos que deben ser sólo "viviendas con protección pública", nosotros creemos que tiene que ser una definición más expresa, que es "viviendas construidas con algún régimen de protección pública o que hayan sido objeto de subvenciones públicas", puesto que el tema de protección pública ampara exclusivamente a las viviendas acogidas a protección del Estado y, sin embargo, la Comunidad Autónoma tiene ciertas líneas de subvenciones de apoyo a la vivienda que en ningún caso ni nunca se van a entender como de protección... como de protección pública.

Y la última enmienda pretende que el plazo para ejercer estos posibles derechos de acuerdo con... con el planeamiento, pues, sean, no de los ocho años que propone la Ley, sino de... de diez años, para facilitar, dentro de este cúmulo de dificultades que la Ley propone para los que osen hacer un área de posible ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que, por lo menos, ya que lo han logrado hacer, que por lo menos los tengan algunos años más para ejecutarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Antes de iniciar la... los razonamientos en contra de las enmiendas, quiero hacer constar que en el... en este artículo, en el número 2 apartado a), y en la línea tercera, pone "del ámbito concreto delimitado", y es "el ámbito concreto delimitado".

Lo que se pretende con las enmiendas que presenta el Grupo Socialista es eliminar las garantías que este Proyecto impone para delimitar áreas que queden sujetas al derecho de tanteo y retracto. Yo creo que se olvidan que el derecho de tanteo y retracto es un derecho de adquisición preferente. Lo primero que tiene que haber es la posibilidad de que el propietario, el titular de esos derechos quiera transmitirlos. Es decir, no se les impone obligatoriamente el transmitirlos. Y, por lo tanto, si al titular de unos terrenos, el propietario de unos terrenos quiere transmitirlos, lo que se ha determinado es un área donde esa transmisión estará sujeta a estos derechos, el derecho de adquisición preferente.

Y como, lógicamente, el tanto y el retracto es una limitación al derecho de propiedad que en el Código Civil y en todas las normas de derecho privado que regulan estas materias lo miran con... con relativa rigidez, nosotros queremos que aquí consten estos tres apartados, para hacer constancia de que al señor al que se le limita su

propiedad, se le limite por algo. Y éstas son las garantías de ese algo, de esas razones por las que se le va a limitar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, Presidente. El Artículo 318 pensamos, desde nuestro punto de vista, que no añade nada.

Y el plazo de ocho años, pues las razones para ser diez o para ser ocho... las razones que han dado para ser diez, pues, son las mismas que nosotros damos para ser ocho. Nos gusta más ocho que diez.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: ¡Hombre!, yo creo que lo que establece el texto remitido a estas Cortes es las garantías para que no exista en Castilla y León ninguna área de tanteo y retracto. "Vamos a quedar bien, vamos a decir que esta Ley tiene unos tintes de protección del medio ambiente, de la participación social, de la defensa de los intereses socialmente admitidos", etcétera, etcétera, etcétera; ése es el gran discurso. Se mantienen los conceptos, pero se les vacía de contenido o se les imposibilita.

Claro, decir que este tipo de asuntos, como las daciones de bienes y propietarios afectados, en tres sitios (en la ejecución del Plan, en el previo a la información del Plan y las remisiones al Registro de la Propiedad), eso no se hace en ningún otro texto legal cuando se habla del derecho de tanteo y retracto con las mismas limitaciones. Porque derechos de tanteo y retracto existen en... en muchísimas legislaciones. Yo me he referido a la legislación de defensa del patrimonio histórico, que ejerce el derecho de tanteo y retracto sobre todos los Bienes de Interés Cultural en manos particulares, o incluso en manos de... de instituciones, y nadie se ha dedicado a hacer una lista en ningún sitio de quiénes... de quiénes son éstos o el... o el tema de la legislación forestal, que establece derechos de tanteo y retracto clarísimos, y no se le ha ocurrido a nadie tener que hacer una lista de todos los propietarios privados de montes que hay en España. Es que no sé... es que esto es simplemente una cosa para que no se haga. Pues díganlo claramente: vamos a poner unas condiciones tan difíciles para que no se haga.

Claro, y como no quieren que se haga, encima... no se va a hacer, pero, encima, con unos objetivos delimitados. En el tema de viviendas de protección de... dicen "con protección oficial". O sea que al año siguiente que se acabe la protección oficial ya no se puede ejercer el derecho de tanteo y retracto. O sea, unas viviendas construidas por el Estado o por la Comunidad Autónoma a las que se les pasa el veinticinco, o el veinte, o el treinta

año que están acogidas a la protección oficial, a partir de ahí ya no se puede entrar en este asunto.

Nosotros proponemos una cosa que es completamente distinta, que es "que fueran construidas bajo algún régimen de protección oficial". Nos parece que es mucho más amplio, que habla de otras... de otras cosas, pero que hayan sido objeto de subvenciones públicas. Éste es un asunto muy importante; hoy en día se están rehabilitando muchos edificios con ayudas que no sean de protección oficial: ayudas de la Consejería de Cultura, ayudas de la Consejería de Fomento, ayudas desde el punto de vista del turismo, etcétera, etcétera. Y no aceptar el derecho de tanteo y retracto sobre ese tipo de edificios, a nosotros nos parece grave. Es que ya, puestos a dificultar, entiendo que no acepten lo de que sea diez años y quieran limitarlo a ocho, porque es que les gusta mucho más, pues, cuanto más difícil sea que una operación de este tipo salga adelante, más satisfechos se van... se van a quedar ustedes. Pero están haciendo muchos artículos de esta Ley como algo absolutamente vacío de contenido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, señor Presidente. Me parece que hemos dejado claro a lo largo de todo el debate, del largo debate que llevamos sobre la Ley, la posición de Izquierda Unida respecto que somos garantistas, que somos claros defensores de la seguridad jurídica, queremos que los ciudadanos tengan... se vean protegidos por esta... el texto de Ley les dé seguridad; hemos sido defensores de principios y valores. Pero aquí lo que se está discutiendo de una manera clara... -no sólo en los periódicos; en los periódicos y en las enmiendas, ¿eh?- defensores de estos principios y estos valores respecto al texto de la Ley.

Pero aquí lo que se está discutiendo, señor Portavoz, es, precisamente, algo que -vuelvo a repetirle- deben ser pequeñas omisiones que tiene usted en la defensa de determinados aspectos de la Ley. Llevan mucho tiempo abogando por la supresión de rigideces. Aquí se está defendiendo el Derecho, se pretende dar contenido al texto. Y, por otra parte, se intentan suprimir determinadas rigideces que en nada -en este caso que contemplamos-, en nada contradicen lo dispuesto, ni en el Código Civil, ni en la Ley de Arrendamientos Urbanos, ni en ninguna parte de la legislación ordinaria.

Por el contrario... Porque no se trata sólo ya... éste es alcance y el contenido que yo le doy a las enmiendas del Grupo Socialista que vamos a apoyar. No se trata sólo de flexibilizar y de facilitar el ejercicio de un derecho, sino de dar contenido a ese derecho también y que se pueda ejercitar

Y ésas son las razones por las que vamos a apoyar las enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la defensa de la Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Pues mire, ésta es una enmienda donde claramente se pone de manifiesto el por qué existen dos Grupos Políticos tan distantes y tan distintos como es el Partido Popular, que defiende unos intereses concretos, y como es el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que defiende otros absolutamente en las antípodas de los intereses que defiende el Partido Popular.

Digo esto porque, claramente, es una enmienda de contenido ideológico, es una enmienda que se explica por sí sola, y de lo que trata es de añadir... -o dar un nuevo apartado- añadir, con la siguiente redacción: "Los municipios que dispongan de Plan General de Ordenación Urbana y, en todo caso, los que tengan población igual o superior a diez mil habitantes deberán destinar a la construcción de viviendas acogidas de protección pública el suelo suficiente para cubrir sus necesidades previsibles para un período de diez años, y como mínimo el 25% de la superficie de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable destinado a uso residencial, teniendo como prioridad las necesidades de la población con rentas más bajas". Se trata, en definitiva -como digo- de facilitar la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y el acceso de las personas de rentas bajas a una vivienda digna; derecho constitucional, etcétera; principio que defienden ustedes, pues claro, cuando no hay que plasmarlo en un texto legal y que pueda ser exigido no sólo como declaración de principios -como es el texto constitucional-, sino darle, de verdad, sentido y contenido a ese derecho constitucional y facilitar el que, de verdad, todos los ciudadanos con rentas bajas puedan tener acceso a una vivienda digna.

Ustedes, por el contrario, defienden otros intereses -digo y repito- distintos y distantes de los nuestros, y, claro, esta enmienda, que es de carácter ideológico claramente y que nos diferencia a usted y a mí, y a su Grupo, y al mío, y al que yo represento aquí, pues les parecerá poco oportuno. No obstante, pues, la vamos a mantener por defensa de principios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Ya lo ha dicho el representante del Grupo de Izquierda Unida: "Hay cosas que nos diferencia". A nosotros lo que nos diferencia es que no queremos que esto aparezca en la Ley porque éste es el programa de cada Grupo Político que se presenta a unas Corporacio-

nes: el decir si va a hacer viviendas o no va a hacer viviendas; y los electores le votarán por si en su programa va la... la construcción de viviendas de protección oficial o de protección de viviendas baratas. Esto es lo que nosotros pensamos; y no hacerlo obligatorio aquí para que cualquier Grupo Político, necesariamente, tenga que hacer eso. Ésa es la diferencia, efectivamente, que nos distingue.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, lo ha dicho, efectivamente. Ellos lo que pretenden es, pues, garantizar el derecho a la vivienda a unos pocos; y nosotros, por el contrario, lo que pretendemos es garantizar el derecho a la vivienda a todos, y a todos los que... y facilitar y favorecer claramente a los ciudadanos con rentas más bajas. Éste es el sentido de este artículo y ésta es la clara diferencia: ustedes, para unos pocos; nosotros, para todos y para los más necesitados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Para hablar de que nuestro Grupo apoya esta Enmienda número 53 de Izquierda Unida. Nosotros hemos presentado alguna enmienda parecida sobre la obligación de, en el planeamiento, hacer reservas de suelo para viviendas de protección oficial. La legislación derogada ya lo recogía como tal. Luego esto es algo que se pierde en Castilla y León con esta iniciativa del Partido... del Partido Popular. Nosotros creemos que es muy positivo. Y hemos hablado antes de Planes Municipales de Suelo. ¿Pero qué Planes Municipales de Suelo quieren hacer ustedes, si cuando hay una iniciativa complementaria de eso (Plan Municipal de Suelo, viviendas de protección pública) no la aceptan.

Eso pone en evidencia que hay muchos artículos... Acabamos hablar del de los derechos de tanteo y retracto, de los Planes Municipales de Suelo, de tantas cosas, que son sólo "figurones" que hay ahí para que la gente se crear que aquí... que con esta Ley se pueden hacer cierto tipo de cosas. Pero ustedes, en su idea, lo que están intentando es que no sirvan absolutamente para nada y que, una vez aprobada la Ley, la gente se olvida de ello.

A nosotros nos parece muy positiva esta enmienda del Grupo de Izquierda Unida y anunciamos nuestro apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 132. Para la defensa de las Enmiendas 322 y 323, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Voy a defender la Enmienda 322 y vamos a retirar la Enmienda número 323.

La Enmienda 322 se refiere a las... a delegaciones de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma a municipios de más de veinte mil habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana. A nosotros nos parece importante que esas delegaciones se hagan de forma conjunta a todos ellos. Evidentemente, el Ayuntamiento que no la quiera recibir podrá no recibirla, pero sí que la oferta debe ser conjunta a todos los municipios, para impedir que pudieran darse situaciones de que unos municipios ejercen esas competencias por delegación de la Comunidad Autónoma, y otros que, queriendo ejercerlas y pudiendo ejercerlas, sin embargo la Comunidad Autónoma no... no las delegue en ellos. Nosotros creemos que ésa es una aclaración, probablemente, positiva, en el sentido de mejorar el texto de la Ley, y por eso mantenemos... mantenemos mantenemos esta enmienda; salvando siempre la posibilidad de que un Ayuntamiento no quiera -por las razones que sea- recibir esas competencias. Eso pasó en temas de la Ley de Actividades Clasificadas, que hubo Ayuntamientos que pusieron dificultades para recibir las competencias de actividades clasificadas, y al final la delegación no fue a todos, pero sí a todos los que la quisieron.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. No es así como el Grupo Popular había entendido la enmienda. Pensaba que lo que quería el Grupo Socialista es que, si no se aceptaba por todos los Ayuntamientos, no se pudiera delegar. Pero siendo como ha dicho, que la oferta se haga conjuntamente a todos, y que se puede, estudiaremos la enmienda para dar una solución hasta el Pleno.

No obstante, y con independencia de este problema, quería hacer el Grupo Popular... llamar la atención sobre otras dos erratas. En el número 1, en la línea tercera, como consecuencia de haber aceptado una enmienda, pone: "sin perjuicio de las que estuvieran expresamente", porque antes hablaba de competencias; hay que poner "las competencias que estuvieran expresamente". Y en el número 2, al hablar de los municipios... Urbana "ejercerán también", porque los municipios vienen ejerciendo otras muchas competencias, además de las que se señalan en este número 2. O sea, "ejercerán también las competencias urbanísticas que la Administración de la Comunidad Autónoma...", además de las suyas propias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Si no quedara suficientemente claro en nuestra enmienda -que puede no quedar claro- que, lógicamente, lo que nosotros creemos que es obligatorio es que la Comunidad Autónoma oferte a todos la capacidad de esa delegación. Otra cosa será que haya Ayuntamientos que sean ellos los que

no lo quieran. En ese sentido va nuestra... va nuestra enmienda, y cualquier transacción, en ese sentido, de aclaración podría... vamos, podría asumirse sin ninguna dificultad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 136. Para la defensa de las Enmiendas número 324, 325 y 326, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Hablamos en este apartado de las competencias de las Diputaciones Provinciales. Nosotros creemos que es esta Ley la que da competencias urbanísticas a las Diputaciones Provinciales, y, por lo tanto, nosotros creemos que la frase debería ser "son competencias urbanísticas propias de las Diputaciones Provinciales las atribuidas expresamente en otros artículos de esta Ley..." "no "además de", sino "las atribuidas expresamente en otros artículos de esta Ley" "...la asistencia y la cooperación técnica, jurídica y económica con los municipios". Pero es que ese "además" ahí, realmente, no tiene mucho sentido y no queda bien la frase.

Luego, presentamos la Enmienda 325, que... en la que se propone añadir sobre los informes que deben... que deben... "es que están bailadas estas dos, ¿no?; ¡ah!, no, no, que ésta es arriba". Bueno... no, no, es que se refiere al 133.1, la Enmienda 325.

Queremos decir que se mencione expresamente, no sólo las competencias de los artículos de la Ley, sino en especial los informes técnicos y jurídicos previstos en el Artículo 99.1.b), que es el que se refiere... los informes que solicitan los pequeños Ayuntamientos. Queremos un recordatorio expreso a esa competencia que esta Ley da a las Diputaciones.

Y, por último, queremos, en el apartado segundo de este artículo, añadir también que las Diputaciones Provinciales deben dedicar una partida presupuestaria todos los años a la ayuda del planeamiento y la gestión urbanística; porque, en caso contrario, si las Diputaciones no refuerzan su capacidad de actuación y su capacidad de inversión en esta materia, de mala manera van a poder cumplir las obligaciones que esta Ley les impone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Respecto a la Enmienda 324, no la admitimos porque es bueno dejar claro que en esta Ley, en esta Ley, que se atribuyen competencias a las Diputaciones Provinciales, además de las propias que le corresponden como cooperación y asistencia, éstas a las que hace referencia el artículo.

La Enmienda 326 "y ahí dejo la 325 para más adelante" es un mandato de contenido económico lo que pretende la enmienda, que creemos que no es propio de esta Ley. Y, por otra parte, porque es una invasión de la capacidad de autoorganización que la Constitución y las Leyes de Bases de Régimen Local otorgan a las Diputaciones Provinciales, a las Administraciones.

Y, por último, la Enmienda 325, que nos parece que no era necesario, porque haciendo referencia a la Ley se hace referencia a todos sus artículos, pero teniendo en cuenta lo que ha explicado el Portavoz del Grupo Socialista, y que los pequeños municipios, efectivamente, pueden ver más claro esta obligación de la Diputación si se pone aquí que si no se pone, aceptamos la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Bien, nos parece positivo aceptar esa enmienda, porque es una llamada para que todo el que lea el artículo sepa de qué estamos hablando. En ese sentido, lógicamente, nada que objetar.

Sólo una referencia mínima al asunto de las partidas presupuestarias dedicadas al planeamiento y gestión urbanística por las Diputaciones Provinciales. Nosotros creemos que es un vicio común de muchas leyes encomendar a Administraciones distintas "bien sean Diputaciones, Corporaciones Locales, o incluso desde el Estado a las Comunidades Autónomas" hablar de que deben ejercer nuevas competencias, deben hacer más cosas, y todo el mundo se olvida del dinero. O bien la Comunidad Autónoma dedica recursos para transferir a las Diputaciones para que hagan esto, o las Diputaciones deberán dedicar recursos para hacer esto. Pero lo que no va a encajar de ninguna manera es que empecemos a atribuir a las Diputaciones Provinciales competencias nuevas en esta materia y nadie esté pensando cómo se van a financiar esas actividades.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, para reiterar los argumentos expuestos en cuanto el contenido económico, que no sea propio de esta Ley, y para... "nos parece que hay otras leyes sectoriales en las que sí se hace referencia a esta obligación" y para hacer... dejar constancia de que en el número 2, al final, y como consecuencia de la aceptación de una enmienda "me parece que fue al suprimir "les encomiende los municipios"-, se ha quedado ahí colgado el artículo "les" "que es... que no es necesario, que habría que suprimirlo": "que les dispone esta Ley", y es "que dispone esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 135.

Para la defensa de la Enmienda número 328, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: La Enmienda 328 del Grupo Parlamentario Socialista pretende suprimir el Artículo 135, que tiene como título "Las competencias de la Comunidad Autónoma", y está hablando de las competencias de urbanismo.

Nosotros creemos que las competencias de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León están definidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía y que no deben definirse en absoluto en una ley... en una ley de este tipo; que, incluso, yo creo que sería limitativa de cuáles son las auténticas competencias de la Comunidad Autónoma, que son unas competencias exclusivas por la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Efectivamente, este artículo podría considerarse innecesario, porque las competencias de la Comunidad Autónoma no vienen reguladas en esta Ley exclusivamente, ni sólo serían éstas. Pero lo que sí que es cierto es que si en el Título VI de esta Ley se habla de la organización y coordinación administrativa, se definen las competencias de municipios y de las Diputaciones Provinciales, creemos necesario -por claridad y por razones de sistemática- que se dedique un artículo a las competencias de la Comunidad Autónoma. La única razón por la que defendemos y mantenemos el texto del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Pues puede ser, probablemente, una cierta obcecación en este caso, porque, probablemente, hablar de las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de urbanismo podría estar al principio de la Ley, podría ponerse en otro sitio; pero siendo la competencia exclusiva, por encima del Estado, no parece razonable que se ponga cuando estamos defendiendo la de las Diputaciones y las de los Ayuntamientos.

A nosotros nos parece absolutamente improcedente. Y, es más, hacemos una llamada a una reconsideración de este artículo, porque yo creo que rebaja de nivel lo que son las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? Bien. Pasamos, entonces, al Artículo 136. Para la defensa de la Enmienda 330, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Se habla ahora de la organización urbanística de la Comunidad Autónoma, y se habla de una serie de órganos urbanísticos, entre ellos se habla de las Comisiones Provinciales de Urbanismo; y aquí nosotros habíamos propuesto una serie de enmiendas proponiendo que se definieran como Comisiones Territoriales de Urbanismo. No como un cambio de nombre, porque el tema no sería cambiar "provincial" por "territorial" -que eso sería lo mismo-, sino como un cambio de concepto; de tal manera que esas Comisiones no tuvieran como ámbito exclusivo la provincia, sino que pudiera empezar a hablarse en algunas provincias de que existieran dos o tres Comisiones Territoriales de Urbanismo, cuyo ámbito de actuación fuera diferente del de la provincia.

Y esto lo queremos enganchar nosotros con las propuestas políticas que mantenemos a lo largo del tiempo, de la progresiva comarcalización funcional -y posteriormente legal- de nuestra Comunidad Autónoma -ya existe, de hecho, la Comarca de El Bierzo-, y la facilidad para los particulares y los pequeños municipios de que todos los asuntos de urbanismo que tuvieran que tratar no tuvieran siempre obligatoriamente que ir a la capital de la provincia, sino que pudieran tener un núcleo intermedio, una cabecera de comarca, una ciudad importante cerca, en la que se resolviera este tipo de asuntos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El Grupo Popular no sabe exactamente si el Grupo Socialista sigue manteniendo esta enmienda. Al Grupo Popular le gustaría que se mantuviera esta enmienda y que se llamaran no Comisiones Provinciales de Urbanismo, sino Comisiones Territoriales de Urbanismo.

Por lo tanto, si el Grupo Socialista mantuviera estas enmiendas, el Grupo Popular estaría encantado. Y si no las mantiene, pues diríamos que parte de lo que... de la política que persigue con estas enmiendas no se podría llevar a cabo.

Sin entrar en el fondo del asunto en este momento, el Grupo Popular le gustaría y está de acuerdo con aceptar las enmiendas en las que se sustituya "Comisiones Provinciales de Urbanismo" por "Comisiones Territoriales de Urbanismo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nada impide al Grupo Popular aceptar todas las enmiendas... nadie impide al Grupo Popular aceptar todas las enmiendas que quiera. Yo creo que en Ponencia quedó claro que el problema es que hay una enmienda, en concreto, en la que... que espero que encontremos posteriormente, y, si

no, pues hay que incorporarla al texto, porque es donde surgía... porque es donde surgía el debate, que había una enmienda en la que al definir las Comisiones Provinciales de Urbanismo quitábamos... las Comisiones Territoriales, quitábamos el tema de la provincia. Y ahí surgió el problema.

Y como esa enmienda nosotros no estábamos dispuestos a transaccionarla, quedaría el concepto "Comisión Provincial de Urbanismo" en un artículo. Eso fue el problema. Pero nosotros mantenemos todas las enmiendas. ¡Es que nunca las hemos retirado! Nos acusó de haberla retirado el Portavoz del Grupo Popular ayer. Nosotros nos quedamos sorprendidos de ello porque no hemos retirado las enmiendas. Y en sus manos está aceptarlas todas, sabiendo que no vamos a transaccionar ésa, que dejaría, pues, una contradicción en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El Grupo Popular... -y el Portavoz no se ha equivocado- en una Ponencia el Grupo Socialista dijo que desde ese momento no aceptaba esta denominación. Y, por lo tanto, si no la aceptaba, lo primero que ha preguntado el Portavoz del Grupo Popular: si el Grupo Socialista mantiene o no mantiene estas enmiendas. Si las mantiene, el Grupo Popular está diciendo que completamente de acuerdo; y precisamente con la finalidad que el Grupo Socialista ha dicho: con la de que, en su momento -y sin entrar a debatir dónde ni cómo-, pudieran existir Comisiones Territoriales que no fueran sólo en las capitales de provincia.

Y con ese espíritu todas las enmiendas, todos los sitios de la Ley donde se hable de Comisiones Provinciales se pondría "Comisiones Territoriales", y allí donde "provinciales" estuviera vinculando lo de "territorial", se suprimiría.

Ése es el espíritu que aceptaba el Grupo Popular y que no sabe si el Grupo Socialista sigue manteniendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Este Presidente entiende que la Enmienda número 330 está aprobada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, es que el problema que planteaba el Grupo Socialista es mucho más amplio. Lo que ha planteado el Grupo Socialista en este momento -por lo menos que este Portavoz lo haya visto- es que "Comisiones Territoriales de Urbanismo" daría lugar... daría lugar a que se pudieran constituir Comisiones no solamente en las capitales de provincia -una en cada provincia-, sino se pudieran constituir más Comisiones en cada provincia. En ese espíritu el Partido Popular está de acuerdo.

Y, por lo tanto, sería cosa de encomendar al señor Letrado, o a los Servicios de la Cámara, que en todos los sitios donde ponga "Comisiones Provinciales de Urbanismo" ponga "Comisiones Territoriales", y que si en algún texto hacía referencia a que la Comisión Territorial habría una por provincia, que se suprima sin poner dónde las va a haber.

El Portavoz del Grupo Socialista no sé si me está siguiendo por...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

En el Artículo 137. Para la defensa de las Enmiendas 331, 332, 333, 334, 335 y 366, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Mantenemos una serie de enmiendas al artículo que habla del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

La primera es una enmienda... bueno, este Consejo se creó en la Ley de Ordenación del Territorio, ahí le pusimos ese nombre -yo creo que, además, como consecuencia de una enmienda del Grupo Socialista-, por lo tanto ya tiene... ese Consejo tiene ya una serie de definiciones. Nosotros creemos... la primera es muy técnica, y simplemente es, en vez de decir que "es el órgano" permanente, carácter deliberante, consultivo, etcétera: "es un órgano". Nos parece más adecuada esa expresión.

A nosotros nos gustaría eliminar un apartado de ese... la parte final de ese apartado 1, puesto que dice que asegura la participación social, elaboración... elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico. Y eso nos parece a nosotros que es algo excesivamente rimbombante, porque no es cierto que el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León garantice, asegure la participación social; eso forma parte de las frases de propaganda de la Ley. Queremos hablar de que... -y esa sería la Enmienda 333-, que sus funciones son las que vamos a determinar ahora.

Y, claro, la primera -que sería la Enmienda número 334- sería... la primera función de este Consejo será la emisión de los informes previstos en esta Ley. Porque parece curioso que se esté hablando de que tiene que hacer emisión de dictámenes de concertación, etcétera, etcétera, emisión de informes requeridos por la Junta de Castilla y León en cualquier momento, etcétera, y no tenga que emitir los informes previstos en esta Ley. Ésa sería la Enmienda número 334.

La Enmienda 335, que es el 137.2 b), proponemos suprimirlo. Yo creo que la emisión de los dictámenes tiene que ser los previstos en esta Ley.

Y en la Enmienda número 336, lo que intentamos es hablar –no en genérico– de cómo debe ser la representación en este Consejo, de Administraciones Públicas y de instituciones sociales, y no que queremos decir de que esa representación tiene que ser paritaria de las Administraciones Públicas y de otras instituciones y organizaciones, y queremos que éstas tengan unas ciertas condiciones, aunque se determinen reglamentariamente a posterior, pero que ya tengan que cumplir una serie de condiciones: que tienen que ser entidades de carácter representativo, sindicatos, proyectos ecologistas, asociaciones de vecinos, Universidades Públicas y expertos de reconocido prestigio, y no dejar absolutamente en el vacío el desarrollo reglamentario de esta norma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Para oponernos a la 331, porque es que el Consejo de Urbanismo de Ordenación del Territorio no es que sea "un órgano", es que es "el órgano" por excelencia. Por lo tanto, pretendemos mantener esa definición.

La Enmienda 332, nos oponemos a ella porque este número 1 del 137, coincide exactamente con el Artículo 29 de la Ley de Ordenación del Territorio. Y nos parece que es... no es bueno que haya discrepancia cuando son dos Artículos que dicen exactamente lo mismo.

La Enmienda número 333, no se puede suprimir este párrafo... Sí, ha dicho trescientas... porque el número 1 de este artículo, y el 29 de la Ley de Ordenación de Ordenación del Territorio, le asignan otras funciones; y, si le asignan otras funciones, había que decir: "además de las asignadas anteriormente".

La 334, porque suprimir las funciones asignadas en esta Ley, para ahora incluir los informes previstos en esta Ley, no nos parece muy coherente. Es decir, nos parece que "las funciones asignadas en esta Ley" es suficiente y no habría que incluir más, porque los informes están incluidos ya ahí.

La 335, yo... es que no veo cómo se puede pretender con esta enmienda... prohibir la posibilidad de que la Junta pida informes al Consejo. ¿Por qué lo va a prohibir? No es necesario que se los pida; pero, que quede esa posibilidad abierta, nos parece bueno.

Y, por último, la composición del Consejo nos parece que es una precisión de carácter reglamentario, como se viene realizando con otros muchos organismos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Me voy a referir exclusivamente a dos enmiendas que son las que tienen mayor contenido. Y una sería la 332. Yo no sé si esos conceptos son los que utiliza la Ley de Ordenación del Territorio, pero la Ley de Ordenación del Territorio tiene para nosotros un valor muy relativo y, por lo tanto, nosotros no queremos amparar estas definiciones genéricas que... cuando creemos que estos órganos realmente no aseguran ninguna participación social, si no se completan con algunas de las medidas que proponemos en la Enmienda 336. Y es, por lo tanto, vincular que el desarrollo reglamentario tenga que cumplir un mínimo juego de normas; y ese mínimo juego de normas es que haya una representación paritaria, y que la representación de miembros que no forman parte de las Administraciones deban de cumplir cierto tipo de condiciones o pertenecer a cierto tipo... a cierto tipo de colectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica. Fijación de posiciones. Bien. Pasamos, entonces, al Artículo 138. Para las Enmiendas... en defensa de las Enmiendas 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Voy... Sí, sí, señor Presidente. Yo creo que por la conversación... vamos por las... los, los, las... de la manera que se ha expresado con anterioridad el Portavoz del Grupo Popular, si el Grupo Popular aceptara y nosotros aceptaríamos, pues, en aras de lograr algún cierto acuerdo, pues, que nuestra Enmienda 338 se limitara a suprimir el último párrafo del apartado 138.1 que, por lo tanto, sería que "las Comisiones Territoriales de Urbanismo son órganos permanentes", etcétera, etcétera, "la participación social en la actividad urbanística". Y luego 2, "además de las asignadas anteriormente" tal, tal... pues, probablemente, todas estas referencias a unas Comisiones Territoriales de Urbanismo podrían aprobarse y se abriría el camino a que en un momento determinado en alguna provincia de nuestra Comunidad Autónoma, pues, pudiera haber más Comisiones Provinciales de Urbanismo que no una única en la capital de la provincia, con las ventajas que esto tendría para los municipios y los particulares de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No para turno en contra, señor Presidente, sino que explicitar perfectamente... para decir exactamente qué era lo que pretendíamos. Y acabo de ver –puesto que llevamos bastante tiempo, ya no es fácil encontrar las cosas– que en el 1, efectivamente, hay que suprimir en cada una de las provincias de Castilla y León, en el apartado b)... d). En el número 2, también hace referencia el mantenimiento

de registro... "en el ámbito de su provincia", que, posiblemente también habría que suprimir para que estuviera de acuerdo el apartado d) en el ámbito... el mantenimiento del Registro de Entidades Colaboradoras y el Registro... No, porque no es necesario. Porque si es... si se quita "en el ámbito provincial" queda perfectamente... Yo creo que queda perfectamente definida. Por lo cual -sigo insistiendo-, aceptadas estas dos enmiendas que... o hechas estas precisiones, a lo largo de toda la Ley, de la Exposición de Motivos donde aparezca "Comisiones Provinciales de Urbanismo", se pondría: "Comisiones Territoriales de Urbanismo"; o en singular: "Comisión Territorial de Urbanismo".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En consecuencia, se acepta también la 337.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: La 337...

EL SEÑOR: Bueno, ésa es fundamental.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Y la que haya... el apartado d)...

Bueno, que no se había puesto, pero lo ponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): O sea, en resumen, Señoría, se acepta la transacción de cambiar "Comisiones Provinciales" por "Comisiones Territoriales de Urbanismo", ¿eh? Exactamente. Se aceptan todas las Enmiendas donde ponía "Comisión Provincial" y se pone Comisión... para poner "Comisión Territorial", y se elimina lo de "en cada una de las provincias de Castilla y León", que es una transacción de la 338. Y el apartado... en el apartado b) suprimir también lo... Bien. Entonces, pasamos a la defensa de las otras Enmiendas. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Ahora vamos a defender las enmiendas que permanecen vivas, digamos, en... después de la aceptación de estas transacciones y estas enmiendas. Me voy a referir a la 340, 341, 342.

La 340 va en un sentido parecido a como antes nos hemos referido al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, que las representaciones tienen que ser paritarias entre las Administraciones y las instituciones y organizaciones sociales, nos parece que en este momento hay un desequilibrio enorme en favor de las Administraciones Públicas y que, por lo tanto, no debe haber ese desequilibrio, sino que las Comisiones Territoriales de Urbanismo -ya llamadas así- deberían ser paritarias entre Administraciones y instituciones u organizaciones.

La Enmienda 342 intenta hablar de otro asunto; es que los Ayuntamientos deben estar representados con voz

y voto cuando... no, con voz y voto -sí- cuando se hable de asuntos que se refieran a ellos. En el momento actual muchas Comisiones... las actuales Comisiones Provinciales de Urbanismo están funcionando como órganos auténticamente dictatoriales con relación a muchos pequeños municipios; y nosotros creemos que los municipios deben tener que poder defenderse en ese órgano, y en ese sentido presentamos la Enmienda 342, que nosotros creemos que es importante y que introduce una novedad. Si las Comisiones fueran paritarias y estuvieran representados los Ayuntamientos, pues nos parece que se modificarían notablemente, para mejor, el modo de actuar que por ahora tienen. Y en su composición, nosotros creemos que debe determinarse reglamentariamente y creemos que los criterios, aunque no viene en la enmienda, deberían ser parecidos a los que hemos definido cuando hablábamos del Consejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. La Enmienda 340, al ser un órgano deliberante, lo único que hay que asegurar -que es lo que hace la Ley- es que la representación sea de toda la sociedad.

En la 341, no es necesario decir que una Ley exige un desarrollo reglamentario en todas las ocasiones, pues que lo exige... casi siempre lo exige y casi siempre se hace, o se hace.

Y la 342, quién deberá estar representado en la Comisión, yo creo que es una cuestión reglamentaria, y es ahí donde se debe discutir, y se trasladará la necesidad o la conveniencia de que los Ayuntamientos afectados como consecuencia de los estudios que se... de los asuntos afectados puedan estar presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Al transaccionar la Enmienda 338, pues, he perdido la oportunidad de discutir que las Comisiones de Urbanismo sean órganos deliberantes; porque no son órganos deliberantes, son órganos ejecutivos. Y vamos a hablar de ello ahora. Es que no son órganos que deliberan... no, no, es que adoptan acuerdos, aprueban planes, aprueban normas, conceden autorizaciones en suelo no urbanizable; son unos órganos mucho más que deliberantes. Y por eso nosotros creemos que ahí una representación paritaria de la Administración y de organizaciones, instituciones, colectivos, colegios, etcétera, pues es algo que realmente es muy importante, porque no son unos órganos que deliberan en el vacío. Adoptan decisiones. Que la composición va a ser reglamentariamente, eso, lo digamos o no lo digamos, así va a ser y así ha sido siempre.

Pero lo que sí que es importante –y no es de reglamento– es la presencia del Ayuntamiento afectado. Yo creo que eso no puede ser algo que dejemos en el Reglamento que pueda ser o no ser. Eso tiene que ser un derecho que otorguemos en la Ley. Y, por lo tanto, nosotros creemos que esa Enmienda número 342 sería una de las que introducirían realmente un cambio cualitativo en el modo de funcionar de las Comisiones de Urbanismo de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Bien. Pasamos, entonces, a la defensa de las Enmiendas 345 y 346 del Grupo Parlamentario Socialista. Artículo 141, Enmiendas 345 y 346.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Estamos hablando ahora...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, si me permite. Señor Presidente, introducir una pequeña reflexión sobre el Artículo 139, que hemos... que tenía algo que ver con las Comisiones Provinciales de Urbanismo en cuanto al cambio de término y cambio de concepción.

El texto del 139 que se nos ha dado como Informe de Ponencia habla de Comisiones Territoriales de Valoración de Castilla y León. Lo que acordamos en Ponencia fue que hubiera una Comisión Territorial de Valoración en cada una de las provincias. Por lo tanto, para que el texto se adaptara a lo que yo creo que fue el espíritu de la Ponencia: que hubiera una en cada provincia, había que suprimir "de Castilla y León" en todos los sitios. Y que es en el número 1...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No, porque estamos llamando... a todo lo que se refiere a la provincia lo estamos llamando como las Delegaciones Territoriales. Yo creo que está bien "Territoriales". Pero si se quita "Castilla y León", ya se refiere a toda... una en cada provincia. Quitar... en el número 2, quitar "de Castilla y León"; en el número 3, quitar "de Castilla y León"; en el número 3.b), en vez de decir "decidirá", "decidirán", porque son... no es una.

Y yo creo que aquí, en el texto, hay algo... "es un órgano administrativo...", "es un órgano...". Son órganos: "son órganos administrativos adscritos a la Comunidad Autónoma..." –exactamente– "al que...", "a los que".

Con estas precisiones, quedaría claro que la Comisión no es una para toda la Comunidad Autónoma, sino que

es una por cada provincia. Y, luego, el desarrollo ya sería posterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, este Presidente... Hemos quitado antes de que... eso de que tenía que ser una por cada provincia.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No, no, es que es otra Comisión distinta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¡Ah!, ¡Ah!, perdón. Bien. Hechas esas aclaraciones, para la defensa de las Enmiendas 344, 345 y 346, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Hablamos ahora de la... del derecho a la información urbanística. Nosotros proponemos suprimir el apartado 2 del Artículo 141, puesto que establece una prioridad en el acceso a la información a los propietarios, a los afectados y a las entidades representativas de los intereses de los afectados frente al resto de la población. Nosotros creemos que eso es inadecuado, que la... que el derecho a la información urbanística tiene que ser genérico, tiene que ser general para toda la población, sean o no propietarios, estén o no afectados.

Y luego también proponemos suprimir el apartado 3 del mismo artículo, porque introduce una definición de qué es información urbanística que pensamos que puede ser no lo suficientemente completa y que, por lo tanto, podría introducir ciertos elementos de opacidad en los derechos a la información de los ciudadanos y colectivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. La número 345, nos oponemos a ella porque el número 2 del Artículo 141 es una garantía necesaria y especial para los propietarios, pero también para todos los afectados; y que, dado el carácter general, interés general que tiene toda la... el número primero, se impone hacer. No es necesario hacer... decir otra cosa.

Y la 346, nos oponemos a ella porque es una garantía más para los interesados saber con precisión qué se entiende por información urbanística. Y eso es lo que se hace en este número 3 que la enmienda del Grupo Socialista pretende suprimir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nosotros no estamos contrarios a las especiales prioridades de unos sobre otros. Nosotros creemos que ese derecho a la información urbanística debe ser general para toda la población, sean o no propietarios. Y como encontramos

limitada la definición o lo que se puede entender por "información urbanística", que se define en el apartado 3 de ese artículo, es porque lo creemos mucho mejor no definirlo que definirlo de una manera limitada y escasa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de duplica? Bien. Pasamos, entonces, a la defensa... al Artículo 143, Enmienda número 350. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Esta enmienda es coherente con otras bastantes que hemos visto a lo largo de este texto legal, que son las enmiendas en las que intentábamos que no cupiera esta novedad absolutamente disparatada -desde nuestro punto de vista- de que las informaciones públicas las puedan promover los propietarios privados o propietarios institucionales a los que un Ayuntamiento no contesta ante una solicitud.

Claro, creemos que es mejor que eso no ocurra. Y, en cualquier caso, creemos que, además, está mal regulado si esto ocurre, porque no sabemos por qué cuando la información pública la hace un Ayuntamiento debe publicarse en el... en el periódico de mayor difusión de la provincia, y cuando la hace un particular no hay que publicarlo en el periódico de mayor difusión de la provincia. Esto es algo realmente curioso. No sólo se les da esa facultad, sino, además, con beneficios.

No sabemos, cuando hagan esa publicación, cómo va a saber el particular los trámites realizados previamente, a no ser que tenga un acceso indiscriminado a los archivos municipales y a informes internos municipales; como no sabemos cómo se va a articular en la realidad esa obligación al Ayuntamiento de disponer todo lo necesario para la consulta pública, quién lo va a decidir: el particular en el anuncio o el Ayuntamiento después. Ayuntamientos complejos, que tienen muchas oficinas, dónde deberán tener a disposición de los interesados esta información. Esa obligación que se da al Ayuntamiento de certificar las alegaciones presentadas dando copias de éstas, ¿a quién tiene que dar copia de las alegaciones presentadas un Ayuntamiento? ¿A cualquiera que se lo pida?, ¿al primero que pase por la calle?, ¿sólo al que ha promovido la información pública? Esto está lleno de indeterminaciones y de vacíos legales. Asimismo, ¿qué observaciones podrán añadirse a las alegaciones presentadas? Si es el Ayuntamiento el que tiene que decidir, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.

Nuestro Grupo entiende que esto está catastróficamente regulado y que es mucho mejor que el Artículo 143 desaparezca de este texto legal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Nos oponemos porque, lo mismo que ocurre con esta enmienda, ocurría con las Enmiendas 69 y 153. Se trata de eliminar el sistema de información pública por iniciativa privada, y que busca garantizar el derecho a la tramitación urbanística ante la inactividad municipal.

Pero lo que sí puede ocurrir -y la verdad es que no nos hemos dado cuenta hasta ayer por la tarde- es que falta... del texto del Proyecto, falta un apartado, falta el apartado c). O sea, este Artículo 143 tiene el número 1, y el número 1 tiene tres: apartado a), apartado b); y en el Proyecto, en el texto del Proyecto, viene el apartado c), que dice que "los promotores acreditarán la realización de la información pública por iniciativa privada mediante copia de los anuncios publicados y la certificación administrativa de las alegaciones presentadas, así como copia de éstas, a las que podrá acompañar sus observaciones". Yo creo que es un problema... un simple problema de transcripción mecanográfica o del ordenador.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El Proyecto. Sí viene en el Proyecto ese apartado c). En el Proyecto mandado por la... por el... Vamos a dejarlo y lo vemos a la tarde.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Por eso digo, que se publica en el Boletín.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, sí, señor Presidente. Porque, claro, no me han contestado por qué los Ayuntamientos tienen que publicar los anuncios en el Boletín y en un periódico, y los particulares sólo en el Boletín. A mí, realmente, esto me deja absolutamente sorprendido.

Y me deja igual de sorprendido ese tipo de obligaciones que va a imponer un particular a un Ayuntamiento, sin ninguna garantía de nada. Como no sabemos a quién debe presentar... a quién debe trasladar el Ayuntamiento copia de las alegaciones. O por qué puede acompañar observaciones a esas alegaciones. Si sobre las alegaciones tiene que resolver él. ¿O es que va a ser el particular el que coja las alegaciones y las asuma o no las asuma, lo cual ya sería el final de la intervención pública en materia de urbanismo.

Yo creo que este artículo está bastante... bastante mal regulado. Y, por lo menos, como anécdota, me gustaría que me dijera por qué los particulares no tienen que publicar en los periódicos los anuncios y las administraciones sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En... ¿Turno de dúplica? Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Vamos a apoyar las enmiendas del Partido Socialista, sobre todo por esta parte última, ¿no? Es decir, no acabo de entender yo, y parece que "no sabe, no contesta". La pregunta es clara: el por qué esa diferencia de Ayuntamientos respecto a particulares. A nosotros nos parece que... que debería precisarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos al Artículo 144. Para la defensa de la Enmienda 351, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Estamos hablando ahora de la publicidad de los instrumentos de urbanismo, y el texto que la Junta remite a este Parlamento, pues, es muy riguroso y dice que "los Ayuntamientos deberán facilitar copia de los instrumentos de planeamiento a los particulares que se lo requieran", etcétera, etcétera, etcétera, porque son públicos, y cualquier persona en todo momento puede consultarlos o informarse de su contenido, etcétera.

Pero, claro, los mejores archivos de urbanismo de la Comunidad Autónoma los tiene la Junta de Castilla y León. En cada provincia, los de las Comisiones a partir de las Territoriales; y en los Servicios Centrales, de una parte muy importante del planeamiento que se ha tramitado y se ha aprobado en Castilla y León desde el año ochenta y tres. ¿Por qué obligamos a los Ayuntamientos a que den copia de todos esos documentos y no obligamos a la Junta? ¿Es que una persona que quiera en la capital... que resida en la capital de la provincia y que quiera acceder a un documento aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo, y que existe en las oficinas de la capital de la provincia, tiene que desplazarse al municipio situado a doscientos kilómetros para que sea allí donde le faciliten esa copia, cuando, a lo mejor, en ese municipio lo que no existe, precisamente, es procedimientos adecuados para hacer esa reproducción? Yo creo que esta obligación genérica de facilitar copias no sólo la deben tener los municipios, la debe tener la Junta de Castilla y León; porque, en primer lugar, tiene los mejores archivos que existen sobre urbanismo, y facilitarán muchísimo el trabajo a muchas personas, a muchos particulares, a muchos técnicos.

Pero, es más, es que si una persona, por un trabajo profesional, requiere las normas subsidiarias de dos municipios situados cada uno en una punta de la provincia, y sabe que están archivadas esas dos normas en la capital de la provincia, ¿la vamos a obligar a irse de Cuéllar a La Granja, cuando tiene los dos documentos en Segovia? A nosotros nos parece que esta... que esta

enmienda, pues es una aportación a la mejor divulgación del urbanismo en Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Los razonamientos que ha expuesto pueden ser válidos; pero no para corregir este artículo, sino para modificar el Artículo 145, en el que habla de Registro de Urbanismo de... de Urbanismo de Castilla y León; en ése se regulan... se recogen todos los documentos a los que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Socialista. Y en el último número dice: "el Registro será público y, reglamentariamente, se establecerán las normas de consulta, obtención de copias, emisión de certificaciones y otras necesarias para su funcionamiento".

La posibilidad de que estas copias se puedan obtener desde una provincia sin necesidad de acercarse hasta Valladolid, creo que con los medios que hoy existen tampoco sería un gran problema para resolverlo de forma reglamentaria.

El Artículo 144 se refiere a las obligaciones de publicidad de los Ayuntamientos y en 145 a la obligación de publicidad del Registro de Urbanismo de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor... señor Presidente. Nosotros creemos que, desde un punto de vista, la solución propuesta es peor todavía; ahora lo que se dice es "todos a Valladolid". Yo creo que éste no es el... no es el asunto, ¿no? Yo creo que es razonable que la Administración de la Comunidad Autónoma pueda, en cada una de sus oficinas provinciales, los documentos que tenga, establecer un procedimiento para poder obtenerse copia de ellos; y sólo en ciertos supuestos sería posible, además, hacerlo en el... en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, que está integrado en el Centro de Información Territorial de Castilla y León. Pero proceder a esta centralización absoluta de este asunto no nos parece... no nos parece... bueno, nosotros mantendríamos la enmienda en sus propios términos, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, Señoría. De ninguno de los artículos resulta que el que quiere consultar tiene que venir a Valladolid, aunque probablemente sea necesario aclararlo, no en el Artículo 144, sino en el Artículo 145. Este Procurador ha tomado nota de las acciones del Grupo Socialista sobre esta materia, pero yo

creo que reglamentariamente se puede arreglar este problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, al Artículo 147, Enmienda del... 52 del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Por los términos expuestos en la justificación, se da por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Ésta es una de estas enmiendas del Grupo Popular que, la verdad, es que limitan los contenidos de la propia Ley. Porque la propia Ley, en el Artículo 147, cuando habla de "cédula urbanística", la hace extensiva a... a todos los municipios de... de Castilla y León; y aquí parece que sólo debe ser para los municipios iguales o superiores a veinte mil habitantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, en turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: La obligación se impone a unos determinados municipios, y los otros no tienen por qué no tenerla. Ésa es la razón por la que mantenemos el texto de nuestra enmienda -que, por otra parte, aclara el texto del Proyecto-.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Duplica? Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Por lo manifestado por el Grupo Socialista, y por ser contradictorio con lo que se dice en otra parte del Artículo, y por la... del articulado, y por la posición que se viene manteniendo en todo caso por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida respecto al número de habitantes al que debe afectar esta obligación de la cédula urbanística, nos vamos a oponer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la defensa de la Enmienda 354 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No. El problema de la cédula urbanística es para qué sirve, ¿no? Y es que en ese sentido va nuestra Enmienda número 354. En el texto, tanto del artículo como de la enmienda del Partido Popular, la cédula urbanística no sirve para nada, porque simplemente es un documento normalizado; y para nosotros lo de menos es que sea un documento normalizado, porque lo que es realmente importante es que sea un documento vinculante. Que la persona que

obtiene la cédula urbanística de una parcela, de una finca, de una propiedad en un término municipal, sepa que... lo que puede hacer allí; y que si el proyecto que él presenta cumple estrictamente las condiciones de la cédula, la licencia se le va a obtener sin ninguna dificultad. Y eso es el sentido de una cédula urbanística: facilitar las operaciones inmobiliarias normales, hechas de acuerdo con el planeamiento.

O sea, a la persona no sólo le interesa que sea vinculante y que sepa a qué atenerse; le interesa que se meta en un plazo razonable. Y por eso nosotros proponemos que se emita en el plazo de dos meses.

Y, por último, que es lo menos importante, lo más intrascendente, es que esté normalizado; qué lo mismo nos da a nosotros que esté en un Din-A 4 que en dos, que sean iguales o parecidas. Lo importante es que sean vinculantes y que se conceda en un plazo. ¿Qué lo mismo nos da que esté normalizado si no es vinculante y que, por lo tanto, no sirve para nada (que es lo que se propone en el Artículo 147 y lo que se sigue manteniendo en la enmienda del Partido Popular)?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Efectivamente, el Grupo Popular mantiene que la cédula urbanística no sea vinculante.

Éste no es un tema nuevo, ni es un tema que sale en este momento; en la doctrina se ha discutido mucho si, efectivamente, tenía que ser o no vinculante. El Grupo Popular, la Junta de Castilla y León ha optado por que no sea vinculante. Y sí cumple una misión, y una misión importantísima: y es que cualquier propietario de un terreno, en un municipio determinado, pueda saber exactamente qué puede hacer con su terreno, pueda saber exactamente, porque hay una serie de datos que tienen que figurar en esa cédula urbanística; y luego puede actuar con arreglo a ella. Y luego, si no... si cuando actúe con arreglo a ella, tuviera derecho... lugar a una sanción o no le dieran la cédula... la licencia correspondiente, podría exigir responsabilidades, que es lo lógico.

Lo que nosotros no queremos es que el otorgamiento de una cédula urbanística emitida pueda ir contra lo dispuesto en las leyes y en el planeamiento, porque sería posible. Lo que se dice es la cédula no es la certificación de un dato exacto que figura en el planeamiento, es un informe respecto al planeamiento.

Ésa es nuestra postura, y por eso mantenemos que la cédula no debe ser vinculante y que, sin embargo, sí viene a cumplir un importantísimo papel dentro de la... de la gestión urbanística de cualquier municipio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Claro. Es que, realmente, ¿cómo se puede decir que, con la cédula, un particular puede saber exactamente lo que puede hacer en una parcela y que, por lo tanto, eso tiene efectos importantes a la hora de... de una compra-venta, a la hora de muchas situaciones de aportaciones de parcelas en promociones inmobiliarias, de herencias, de cualquier situación? ¿Que eso se sepa exactamente y que eso, cuando se va a solicitar una licencia con un proyecto exactamente igual, pero que pone una cédula urbanística, no sea vinculante para el Ayuntamiento?

Hombre, eso es... porque puede ocurrir un caso hipotético de que la cédula urbanística "una concreta", o tenga un error, o haya habido una actividad de falsificación de su... de su contenido. Pero, por evitar esos dos asuntos, que pueden ser menores "el tema de un error o el tema de un... de un acto delictivo", y que tendrán un tratamiento distinto, todas las cédulas urbanísticas no sean vinculantes, lo encontramos realmente... realmente absurdo, ¿no? Y es perder su... el principal papel de la cédula urbanística, que es casi un instrumento de trabajo para todos los sectores interesados en la actividad inmobiliaria, en las transacciones económicas y en todas las operaciones de este tipo.

Nosotros lamentamos de verdad que desaparezca el carácter vinculante de las cédulas urbanísticas en este texto legal, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? Bien. Pasamos al Artículo 148, Enmiendas 355, 356, 357, 358, 359, 360 y 361. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Mantengamos una serie de enmiendas que voy a dar por defendidas, puesto que sólo se refieren a modificar el concepto de "suelo urbanizable no delimitado o no programado" y que, por lo tanto, las doy por defendidas.

Y vamos a hablar ahora de otras enmiendas que tienen un particular interés en este asunto. Estamos hablando ahora del suelo urbanizable no delimitado, en los términos de la Ley. Y que, por lo tanto, en él, los particulares no saben exactamente qué es lo que se puede hacer; y para saberlo, preguntan a las Administraciones, y preguntan a la Administración Municipal correspondiente y preguntan a la Comunidad Autónoma.

Y la Comunidad Autónoma, en primer lugar... esas dos Administraciones, ¿con qué les contestan "ésta sería la Enmienda 357"? Y dice: "con certificaciones". Nosotros creemos que no pueden ser certificaciones; no se puede certificar algo que el Plan precisamente ha dejado en la ambigüedad, sino que tienen que contestar con

informes; y, además, con informes que sean vinculantes. Porque tenemos que tener en cuenta que va a ser como consecuencia de estos informes como con los que el promotor va a poner en marcha o no va a poner en marcha, comprar o no comprar unos terrenos para sacar adelante una... una operación urbanística. Y ése sería el Artículo 357.

Simplemente, sustituir "certificados" por "informes" sería la Enmienda 358.

La Enmienda 359 intenta introducir un problema que tiene la Ley, en el sentido de que el silencio... el silencio administrativo, o sea, que si los informes "en nuestra terminología" no se emiten en el plazo de tres meses, se entiende obtenida la conformidad para presentar el correspondiente Plan Parcial.

Nosotros estamos en total desacuerdo con esto, porque, además, no se introduce la hipótesis de que el Ayuntamiento conteste y la Junta no. En ese supuesto, ¿es de conformidad o es disconformidad? Nosotros creemos que, en cualquier caso, el silencio debe ser siempre denegatorio; en ese sentido va la Enmienda 359. ¿Qué pasaría si uno contesta y otro no contesta, y el que contesta dice que es negativamente, y aquí decimos que el silencio es... es positivo?

Y lo más importante es, entre todas estas enmiendas, el error de la... el fallo de la Ley, que pone en evidencia la Enmienda número 360. Porque en el caso de que el informe del Ayuntamiento y el informe de la Comunidad Autónoma sean contradictorios, digan cosas distintas, ¿qué pasa? Claro, realmente, la Ley es que no prevé ninguna situación de éstas. Nosotros creemos que, si los informes son contradictorios, la solicitud se debe entender automáticamente denegada. En caso contrario, si no se aceptan nuestras enmiendas, la consulta en suelo urbanizable no delimitado que prevé la Ley tiene tal cantidad de... de fisuras, que va a hacer ser prácticamente inviable actuaciones en suelo urbanizable no delimitado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, porque la gente no va a saber: primero, le mandan unas certificaciones que no son vinculantes; luego se las mandan contradictorias, uno contesta, otro no contesta; y nadie le dice cuál es la solución administrativa que se da en cada uno de estos supuestos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César tiene la palabra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. En las Enmiendas número 355 a número 362 del Grupo Socialista, se han tratado varios temas: uno es el referido al suelo urbanizable programado y no programado, en el que no vamos a insistir.

En la 357 trata... y en alguna otra trata de suprimir "certificación" por "informe". Va en la misma línea que la Enmienda número 53 del Grupo Popular. Por lo tanto, defendemos ya nuestra enmienda diciendo que queremos sustituir "certificación" por "informe", porque de la conformidad de una propuesta no se puede certificar, se podrá informar en todo caso. Estamos de acuerdo.

Por lo que se refiere al informe vinculante, le damos el mismo tipo de razonamientos que le hemos dado para la cédula urbanística: no creemos que un informe de una Administración -y menos un informe- deba de ser vinculante; daría lugar en ocasiones... incluso la posibilidad de que con ese informe, si fuera vinculante, se adquirirían derechos urbanísticos en contra de la legislación y del planeamiento.

Y uno de los problemas que nos planteamos en Ponencia -y que, por lo menos este Portavoz, no le vio solución hasta después de darle muchas vueltas, porque probablemente la redacción no sea del todo afortunada- es el apartado b) del Artículo 148, donde dice: "el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma emitirán..." -si se acepta... si aceptamos- "...el informe expresivo de la conformidad de la propuesta con los instrumentos de organización del territorio, planeamiento sectorial y urbanísticos aplicables.

Este Portavoz ha llegado a la conclusión de por qué no son... van a ser contradictorios nunca esos informes: porque los informes que emita la Comunidad Autónoma sólo se pueden referir a los instrumentos de ordenación del territorio y al planeamiento sectorial. Nunca la Comunidad Autónoma va a dar un informe sobre el urbanismo aplicable en ese municipio, porque es competencia del municipio. Ésa es la explicación que yo doy, es la que he encontrado y es la que he consultado y, efectivamente, la Consejería quería hacer.

Digo que no sé si es la redacción más afortunada, pero esto resuelve el problema de las contradicciones. Esas contradicciones no podrán existir, porque nunca la Comunidad Autónoma va a emitir un informe sobre las mismas materias que va a emitir el informe el Ayuntamiento correspondiente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de réplica, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En nuestra opinión, si grave es que las cédulas urbanísticas no sean vinculantes y se conceden sobre un plan y que, por tanto, el particular, aunque la cédula urbanística no sea vinculante, le están diciendo exactamente lo que puede hacer... Claro, en el tema del suelo urbanizable no delimitado, que no sean vinculantes es que al urbanizador, en concreto, lo que están haciendo es desvirtuarlo por completo.

Porque, a la vista de eso, ¿qué hace?, ¿compra o no compra los terrenos? Si dice: si resulta que lo que me han dicho no es vinculante; si esto puede ser de otra... de otra manera cuando presente el plan... el plan definitivo. Si estos tíos no han adquirido ninguna vinculación, si luego me lo van a poder denegar. ¿Encarga o no encarga el planeamiento? ¿Asume o no asume todos esos costos? Si, haciendo todas esas cosas, le van a llegar luego y le van a decir: "no, pues, ahora no queremos". Yo creo que, realmente, si se quiere que el suelo urbanizable no delimitado sirva para algo, los informes que las Administraciones hacen sobre ese asunto tienen que ser vinculantes, y no pueden después denegar la actuación por otras razones que no se hayan expresado en estos... en estos planes.

Y luego, en segundo lugar, es lo mismo: si no importa tanto que los informes sean... o no versen sobre lo mismo o sobre otra cosa. Si puede ocurrir que la Comunidad Autónoma haga su informe hablando de ordenación del territorio y el Ayuntamiento hable sólo de planeamiento urbanístico. Uno puede decir: de acuerdo; cumple con el planeamiento urbanístico. Y la Comunidad Autónoma puede decir: no, está en contrario al tema de ordenación del territorio. Luego puede ser contradictorio. En ese supuesto, ¿qué pasa?, ¿quién gana? Hay que prever la posibilidad de que los informes no digan los dos lo mismo. Y yo creo que eso... mientras no se haga eso, pues existe una fisura... una fisura en la Ley. O que conteste el favorable en plazo y el desfavorable no conteste; y el silencio sea positivo y, por tanto, salga adelante una operación contraria a la normativa de ordenación del territorio. Si es que yo creo que son supuestos que se pueden dar perfectamente y que la Ley lo recoge... lo regula muy mal.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DíEZ: Sí, señor Presidente. Simplemente, para aclarar un par de extremos. Primero: no van a ser contradictorios, porque se van a referir a materias distintas; y, por lo tanto, pueden ser contrarios, que no contradictorios, lo que quiere decir que diga que sí el Ayuntamiento o que diga que no la Comunidad Autónoma, porque el uno habrá dicho sobre sus competencias y la Comunidad Autónoma... Y ese problema está resuelto por el problema de la jerarquía, porque hay una... carácter de vinculación de las normas de ordenación del territorio sobre las normas urbanísticas en algunas ocasiones, que será en los únicos casos que serán contrarios.

Y respecto a lo del silencio, es que el silencio no se produce simplemente por la negación, por la negativa, por no haber contestado. Exige -y la Ley de Procedimiento lo dice- un procedimiento que hay que seguir para

poder decidir que ese silencio ha sido positivo en ese caso. Es decir, que el problema está resuelto.

Lo único que yo le decía -y eso se lo reconozco- es que de la simple lectura a la primera lectura, puede dar la impresión de que los certificados, que los informes se refieran a la misma... a las mismas materias. Pero eso, teniendo en cuenta la competencia que corresponde a cada uno de los organismos, queda clarísimo que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en la ordenación del territorio ni en el planeamiento sectorial de la Comunidad Autónoma; y el urbanístico no tiene que ver nada la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para fijar posición, don Santiago.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: No, no. Invitar, simplemente, en razón a la última intervención del Grupo Popular -ya que reconoce que puede existir esa contradicción o diferente interpretación-, pues a que nos presente una enmienda transaccional con una redacción que aclare definitivamente la postura que está defendiendo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, don César, tiene la palabra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Prácticamente, al hablar de las enmiendas del Grupo Socialista, ya la he defendido: la sustitución de "certificaciones" por "informe". Porque no se puede certificar de opiniones; hay que certificar de los datos que consten en un expediente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No será tanto para turno en contra, sino para decir que es insuficiente la simple sustitución de "certificaciones" por "informes", y que los informes, en nuestra opinión, deben ser vinculantes.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para réplica, don César... Fijación de posición. Don Santiago, tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Rechazar, por las cuestiones antedichas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 17 de la Procuradora doña Concepción Farto Martínez, que se da por defendida.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Por rechazada, señor Presidente, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Un momento. Señor Presidente, en el Artículo 149, transigimos una enmienda, y pusimos "o disconforme con lo establecido en la legislación y en el planeamiento", y, con una errata de carácter puramente mecánico, se ha puesto "con el contenido...", "disconforme con el contenido en la legislación", es "con lo establecido".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Suspendemos la sesión hasta las cuatro y media.

(Se suspende la sesión a las catorce horas veinticinco minutos y se reanuda a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se reanuda la sesión. ¿Algún Grupo tiene que comunicar alguna sustitución?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. A doña Pilar San Segundo le va a sustituir el señor Galán.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Bien. En la Disposición Adicional Cuarta, para defender la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Es la Enmienda número 54. Y lo que tratamos con esta enmienda es dar una estructura más coherente al contenido de esta Disposición, conforme a rango normativo propuesto (como son los reglamentos, las instrucciones, los estudios de análisis), así como diversas correcciones de estilo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, nuestro Grupo entiende que esta enmienda la verdad es que no aporta nada. Simplemente, una reredacción del artículo, y nuestro Grupo no encuentra que eso sea algo que sea necesario en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones no hay. Bien, entonces, pasamos a las Enmiendas 368 y 369 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Éstas son dos enmiendas que intentan precisar algunos aspectos sobre las... sobre la manera que la Comunidad Autónoma

debe llevar a cabo las actividades de información y cartografía urbanística.

La primera Enmienda, la 368, pretende que una serie de estudios -que luego están reglamentados- que debe hacer la Comunidad Autónoma, la Ley dice que se hagan periódicamente. A nosotros nos parece ese concepto, "periódicamente", extraordinariamente vago y, por lo tanto, proponemos sustituirlo por "cada dos años".

Y la Enmienda número 369 lo que intenta es decir que no sólo tienen que hacerse cada dos años estudios sobre censo de suelo que debe ser preservado de la urbanización, de suelo urbanizable y urbanizado, estudios de mercado, normas técnicas de planeamiento, sino también algo que nos parece importante, que es un censo de suelo que forma parte de los patrimonios públicos de suelo, características de su gestión, influencia en el mercado de suelo. Puesto que si la Ley ha regulado la existencia...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Modesto, por favor, un poco de silencio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: (Gracias, señor Presidente.) ...si hemos regulado con anterioridad esa existencia de los patrimonios públicos de suelo, parece que sería bueno que la Administración de la Comunidad Autónoma hiciera estudios cada dos años de cómo están funcionando esas... esos patrimonios públicos de suelo y cuál es realmente su incidencia en el mercado del suelo y en el precio de la vivienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Nos oponemos a la enmienda 368 porque fijar plazos puede ser de difícil o imposible cumplimiento; depende de los estudios y análisis el que estos plazos se puedan cumplir o no. Por eso, pensamos que es mucho mejor decir "periódicamente".

En cuanto a la 369, que es una enmienda que no nos parece descabellada, sin embargo, pensamos que dentro del apartado e) de la Enmienda del Grupo Popular, o c) del texto del proyecto, dentro de los estudios del mercado inmobiliario de Castilla y León, incluyendo la gestión urbanística, la concesión de licencias y las características de la oferta y demanda de los productos inmobiliarios, se puede entender comprendido el censo de los... el censo de los patrimonios públicos. El censo no lo confecciona la Comunidad Autónoma; el censo es... lo confeccionan los Ayuntamientos, o las Diputaciones, o la Comunidad Autónoma -depende qué tipo de suelo sea-, y, por lo tanto, pensamos que está incluido ahí.

De todas las maneras, no tendríamos inconveniente ninguno en admitir algún tipo de... de inciso que, entre los estudios de mercado, se incluyera el estudio de los censos de los patrimonios públicos de suelo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Claro, el tema de la importancia de estos estudios no es que existan, sino que se lleven a cabo periódicamente; asunto que desaparece en la enmienda del Partido Popular, puesto que ya no sólo es los dos... cada dos años, que proponemos nosotros, sino que ni tan siquiera periódicamente. Luego en la enmienda del Partido Popular ya no habría ni esa garantía de que... de que... de la periodicidad de este tipo de estudios y, por tanto, la posibilidad de establecer comparaciones y sacar conclusiones. Y, lógicamente, si nuestra enmienda se... se incluye dentro... con posterioridad -no sé-, dentro de la enmienda del Grupo Popular, pues eso tendría sentido. Pero, entonces, se perdería el interés de la periodicidad de los estudios, que es algo que desaparece de la enmienda del Grupo Popular.

O sea, para nosotros aceptar una transacción de ese tipo, necesitaríamos que la enmienda del Grupo Popular, por lo menos, mantuviera la periodicidad de esos estudios; porque si no se establece una periodicidad, pues realmente todo esto se queda tan absolutamente en el aire que, realmente, no estaríamos hablando de nada concreto, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. No tenemos inconveniente ninguno en incluir la palabra "periodicidad" donde el Portavoz del Grupo Socialista nos... nos indique.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? No.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Este Portavoz, en este momento, no encuentra el lugar exacto donde, dentro de nuestra enmienda, haya que incluir la palabra "periodicidad", que dice el Portavoz del Grupo Socialista que se ha suprimido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pero damos por terminada... el debate de las enmiendas del Grupo Parlamentario

Socialista. Y pasamos, por lo tanto, a debatir la Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Popular, que será en donde habrá que introducir la palabra "por lo que este Presidente ha entendido, ¿no?".

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Sí. Gracias. Pasamos, entonces, a debatir la Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Con esta enmienda, el Grupo Popular pretende solucionar uno de los problemas que en la redacción del Proyecto no fue tenido en cuenta, y es la solución de aquellos problemas, de aquellas infracciones urbanísticas que pueden... a las que se les puede dar una solución a través de un Plan Especial de Regularización Urbanística.

Se trata "como dice la Disposición Adicional Quinta nueva" de regularización urbanística, porque tiene por objeto las ocupaciones de suelo afectadas al margen de la legalidad urbanística antes del uno de enero del noventa y nueve, y que puedan ajustarse a dicha legalidad, fundamentalmente, antes del uno del noventa y nueve, y que, con los procedimientos... con los datos que se dicen, con los requisitos que se exigen a través de esa enmienda, puedan ajustarse a dicha legalidad. Si no se ajustan a dicha legalidad, no sería posible el procedimiento de regulación... de regularización urbanística. Y refieren, no a parcelas concretas, sino a áreas determinadas; y la finalidad es... es un instrumento cuyo objeto mínimo será ordenar, programar y proyectar las dotaciones urbanísticas precisas para que los terrenos objeto de la regularización cumplan las condiciones para su reconsideración, para su consideración como suelo urbano, así como corregir los efectos nocivos de la ocupación y restablecer la calidad ambiental original.

Quiere esto decir que aquellas ocupaciones de suelo que se hubieran llevado a cabo sin ajustarse a la legalidad urbanística o al planeamiento urbanístico, y que estuvieran, por lo tanto, fuera de norma, y que, sin embargo, están ahí, elegir entre dos posibilidades: o hacerlas desaparecer por completo o permitir su regularización en los casos en que esta regularización sea posible, cumpliendo todos los requisitos que se exigiría a cualquier planeamiento... o cualquier instrumento de planificación, como si exigiera.

¿Cuál es la ventaja que tiene y cuál es... sobre todos los demás? La ventaja que tiene sobre todos los demás es que ha elegido el lugar sin necesidad de ajustarse al ordenamiento. ¿Cuáles... cuáles son las condiciones que debe de cumplir, como deben de cumplir todos los demás participantes en la gestión urbanística? Que el resultado de esa regularización debe de ser una urbanización que se ajuste exactamente al planeamiento, que se ajuste

exactamente a la legalidad urbanística; es decir, que corrija la falta de legalidad.

Ésa es la finalidad de esta enmienda, que creemos que puede resolver problemas planteados en esta Comunidad Autónoma que, aunque no muy numerosos, sí suficientes como para que la Disposición Adicional tenga su razón de ser.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra. Sí.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en Ponencia, propuso... y aceptó el Portavoz del Grupo Popular" propuso redactar una enmienda transaccional; enmienda transaccional que he de entender "porque no se ha hecho alusión a ella" que no se... no se considera ni su debate o...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Tal como hemos venido debatiendo las enmiendas y las propuestas que se han hecho en Ponencia, que luego se han dejado para esta Comisión, este Portavoz creía que la propuesta, aun cuando obra en mi poder, que la íbamos a... que la iba a hacer en el momento de defenderlo. Pero estoy dispuesto a entrar en ella y decir lo siguiente.

Efectivamente, por el Grupo de Izquierda Unida se intentó añadir, o se pidió que se añadieran dos párrafos a esa Disposición Adicional. En uno de ellos se decía que "con carácter previo a la regularización, habrá de incoarse el correspondiente expediente de infracción urbanística, no pudiendo condonarse ni rebajarse la sanción que resulte de la aplicación normativa general en materia... de la normativa general en la materia, y no podrá dictarse una normativa específica para estas situaciones". Y un párrafo segundo de ese número seis, en el que se dice que "el pago de la sanción y el cumplimiento de todos los deberes urbanísticos necesarios para ajustarse a la legalidad serán requisito ineludible y previos a la regularización". Y en uno... párrafo siete dice: "Todas aquellas ocupaciones incluidas o no dentro de una área de regularización que no sean susceptibles de ajustarse a la legalidad urbanística, serán demolidas de inmediato por los servicios de la Consejería, siendo imputados los costes de tal actuación a los propietarios de la ocupación".

Respecto al número dos, es decir, al número siete, que es la segunda parte, el Grupo Popular no cree que deba de imputarse a la Junta de Castilla y León la obligación de demoler aquellas que no se ajusten a la legalidad. Por lo tanto, no estaríamos dispuestos a aceptarla.

Sin embargo, sí estaríamos dispuestos "puesto que parece ser que es el problema que preocupa a todos los

Grupos Parlamentarios y que es lo que se ha trasladado desde otros puntos de vista- el dejar constancia clara que con esta Disposición Adicional Quinta no se libera a los infractores de las sanciones que les puedan corresponder. Hemos dicho con mucha frecuencia que es posible que algunas hayan prescrito, que otras no; entonces... Pero que en esta enmienda no se entraba a discutir ese problema. Pero lo que sí que estaría dispuesto el Grupo Popular es a añadir al párrafo primero, al número uno de esta Disposición Adicional Quinta, que dice: "La regularización urbanística tiene por objeto legalizar..." -tal, tal, tal- "...y que pueden ajustarse a dicha legalidad," -coma-, propondríamos que dijera: "sin perjuicio de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan" o "de los expedientes sancionadores que procedan". Eso sí estaríamos dispuestos a incluirlo, a partir del número uno de esa Disposición Adicional Quinta, en respuesta a la propuesta que el Grupo de Izquierda Unida hizo en su día.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para un turno en contra, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones, sí, o... Si no quiere un turno en contra, se lo doy a don Santiago Sánchez. Turno en contra, don Santiago Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: La propuesta de la enmienda transaccional hacia el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, entiendo yo que aquí sí cabría fijar posiciones distintas, y en contra, no fijación de posiciones. Es decir, entiendo que cabrían dos turnos en contra, porque uno es la enmienda tal y como está presentada y otra es una propuesta de enmienda transaccional. Pero, bueno, en cualquier caso, no vamos a entrar en el debate... en ese debate.

No puedo aceptar la propuesta que me hace el Portavoz del Grupo Popular, porque, en definitiva, lo que pretende la enmienda en su conjunto es que coincida la propuesta que ustedes hacen con esta enmienda -metida de matute, tarde, mal y a última hora-, que coincida la defensa que ustedes han hecho en los medios de comunicación con... con la propuesta o la intención que tiene la enmienda en sí. Es decir, ustedes se han cansado de decir que no va a haber tratamiento diferente para los señores que cumplieron religiosamente con la legalidad vigente a la hora de ocupar suelo o a la hora de construir urbanizaciones del carácter que sea. Ha habido una serie de ciudadanos que han respetado escrupulosamente la legislación; que, cuando no fue así, se les abrió el correspondiente expediente; que abonaron la correspondiente sanción y que, definitiva, han estado sujetos absolutamente a la legalidad vigente.

La propuesta que me hace el señor... el señor Portavoz del Grupo Popular es algo obvio. Es decir, es que no es necesario ni decirlo, ni decirlo. Es decir, ¿que van a abrir ustedes expediente? Pues, ¡hombre!, es que no les queda más remedio. Lo que yo quiero es... o lo que la propuesta de la enmienda transaccional hace es que, con carácter previo a la regulación en que se incoe ese expediente, no pueda condonarse ni rebajarse la sanción que resulte de aplicación de la normativa general en esta materia y que, además, no se pueda dictar que... en otro de los apartados suyos no se pueda dictar ninguna disposición normativa específica para las mismas. Y el pago de la sanción y el cumplimiento de todos los deberes urbanísticos necesarios para ajustarse a él son requisitos ineludibles. Eso, de una parte. Es decir, el que ustedes se verán obligados -porque así lo dispone la legalidad-, obligados a abrir el correspondiente expediente, no...

Podría entender -fíjese-, y cabría la posibilidad de llegar a puntos de encuentro, si se recogiera por lo menos la totalidad del apartado seis que yo propongo, en la enmienda que propone mi Grupo, en la enmienda transaccional; pero no un trozo, que no quiere decir nada, que no significa nada, que significa que se va a abrir el correspondiente expediente.

Y respecto a la otra, que nos parece importante, pero muy importante... Porque también ustedes lo han estado diciendo en defensa de esta enmienda en los medios de comunicación: que allá donde no se pueda regularizar, ¿qué pasa donde no se pueda regularizar? ¿Qué es lo que va a suceder? ¿Se va a quedar la construcción ahí, in illo... in illo tēpore, sin solución, sin buscar una respuesta? ¿O se va a buscar la respuesta de la demolición? ¿O se va a buscar cualquier otra? Han sido ustedes los que han abierto este debate, ante la denuncia que han formulado tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo Socialista. Y yo les vengo a decir: cumplan ustedes con lo que han dicho. Ustedes han dicho en los medios de comunicación que esta enmienda, a fin de cuentas, se trata de algo que todos... con lo que todos estamos de acuerdo: regularizar una situación, regularizar una situación de hecho que está ahí, y que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Pero regularizar no significa que se perjudique a unos ciudadanos en beneficio de otros. Y eso, en definitiva, es lo que yo creo que con esta enmienda pretenden ustedes.

Y, además, vuelvo a decirle lo que ya le dije en Comisión... en Ponencia: no van a solucionar ustedes el problema de las... de la totalidad de las urbanizaciones ilegales, porque con este texto se dejan muchísimos flecos sueltos, que creo que tendremos ocasión de discutir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Dice el Portavoz de Izquierda Unida que en los medios

de comunicación nos hemos comprometido a una serie de cosas de las que yo no tengo conciencia.

Lo que digo en este momento, y el Grupo Popular sostiene, es que hay una serie de situaciones que están fuera de la legalidad. Que, ante esta situación, se pueden adoptar dos posturas: o no decir nada en la Ley o decir algo. El Grupo Popular ha elegido... la Junta de Castilla y León ha elegido el sistema de decir algo; y el sistema de decir algo es decir: estas situaciones que están fuera de la legalidad, nosotros queremos establecer un procedimiento para que se puedan regularizar". Cualquier situación que haya que regularizar significa que antes está irregular; si la situación es irregular, significa que algo se ha hecho mal. La consecuencia de haber hecho algo mal es la existencia de una sanción. El Grupo Popular piensa que habrá sanciones que han prescrito, que habrá sanciones que incluso el Ayuntamiento a quien corresponde la titularidad no puede hacer nada en ellas.

Entonces, nosotros lo que decimos es: hagamos... creemos un procedimiento que permita regularizar esta situación. Sólo se permite regularizarlo en el caso de que con la regularización se cumplan todos los requisitos que se habrían exigido a esa área donde están estas urbanizaciones fuera de legalidad, que pueda cumplir con todos los requisitos que se exigían si lo hubieran hecho de nuevo. Entonces, no se había hecho ninguna referencia a los expedientes sancionadores porque entendíamos que es que con esta Disposición Adicional no se modifica en absoluto nada de lo que se diga sobre los expedientes sancionadores, ni ahora ni lo que existía antes.

El interesado o los interesados en esta materia, y puesto que en materia de... sancionadora los particulares pueden acogerse a la legislación más... más beneficiosa para ellos -es un requisito-, pues podrán elegir entre el sistema sancionador previsto en esta Ley o el sistema sancionador previsto en la legislación anterior. Entonces, no lo poníamos porque dábamos por supuesto de que funcionaba.

Trasladar a la Junta de Castilla y León -como pretende Izquierda Unida- el incumplimiento por parte de un Ayuntamiento de no haber cumplido con las obligaciones que sobre él recaían para haber sancionado y para haber recuperado la legalidad en esta materia, a nosotros es que no nos parece justo. Bastante es que busquemos un procedimiento que le permita regularizarlo. Un procedimiento que creemos que es el lógico, porque sólo si cumple con todos los requisitos de cualquier otro tipo de urbanización podrá regularizarse.

En definitiva, lo que no se puede trasladar a la Junta de Castilla y León -como se pretende en el número siete de esta propuesta- es la obligación de demoler. No es la Junta de Castilla y León quien tiene que demoler; será el Ayuntamiento correspondiente quien tenga que hacerlo. Como lo tiene que hacer en este momento, si puede.

Habrá que estudiar cada caso concreto y ver qué pasa con la legalidad aplicable en cada caso.

Entonces, por eso digo que en esta Disposición Adicional lo único que se hace es buscar un procedimiento que les permita regularizar aquellas situaciones que no se pueden regularizar; y respecto a las que no se pueden regularizar, que siga... que se les aplique la norma vigente, y la aplique quien tiene que hacerlo. ¿Quién tiene que hacerlo? La Corporación correspondiente. O, en su caso, con arreglo a las normas que se han dictado en esta Ley, a quien corresponda: o a la Comunidad Autónoma o a la Diputación Provincial, de acuerdo con lo que hemos visto en otro artículo de esta Ley.

Por eso digo que no hay... Para dejar constancia de que no había una amnistía -que es lo que se ha dicho-, nosotros estaríamos dispuestos a admitir que se... que conste en esa Disposición Adicional que "sin perjuicio del expediente sancionador", porque, si no, da la impresión de que es que no queremos que se sancione. Que se sancione o que no se sancione; no es la finalidad de la Disposición Adicional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Convendrá conmigo el Portavoz del Grupo Popular que esta... este malestar que ha originado esta enmienda no es exclusivo del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, no es exclusivo del Grupo Parlamentario Socialista. Ha habido diferentes colectivos que, a través de los medios de comunicación, han rechazado de plano esta... esta propuesta.

En segundo lugar, mire, profundizar en la desigualdad, ni esta Ley ni ninguna debe hacerlo; y, si lo hace, mal procedimiento, mal camino.

A que me hable usted de la prescripción, pues fíjese usted, habrá -y de hecho usted sabe que hay-, habrá urbanizaciones en donde no hayan prescrito los expedientes sancionadores, y que siguen su trámite y siguen su curso; y claro que los hay. Y ustedes, de un plumazo, van a equiparar a... a todo el mundo, con un punto de partida, en el que coincidimos todos: busquemos fórmulas para regularizar esta situación de hecho, busquemos fórmulas para que un número importantísimo de urbanizaciones, o de parte de urbanizaciones que existen en la Comunidad que son ilegales, que no se ajustan a la legalidad vigente, busquemos fórmulas. Pero no busquemos las fórmulas que lo que hacen es, de una parte -parece-, pues agradecer los compromisos que ustedes hayan adquirido; y, en segundo lugar, profundizar todavía mucho más en la desigualdad.

¿Le parece a usted razonable, señor Portavoz del Grupo Popular, que haya un número importante de

ciudadanos que, cumpliendo con la legalidad, hayan abonado, hayan tramitado su construcción, su... hayan cumplido escrupulosamente con la ley, aquellos que la violaron y que, en su momento, se le abrió el correspondiente expediente sancionador, hayan pagado sus sanciones, sus multas, se hayan visto perjudicados en muchos momentos de... de ver paralizada una obra, de no poder ocupar la vivienda, etcétera, etcétera, etcétera, miles de perjuicios -que usted sabe, y le constan, exactamente igual que a mí-, le parece razonable que ahora solucionemos el problema con la... solucionemos el problema existente con la propuesta que ustedes hacen, que lo que generan son situaciones absolutamente de ciudadanos absolutamente desiguales ante la ley? Los mismos ciudadanos, con una respuesta legislativa. ¿A usted le parece coherente esto? Sinceramente, ni al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ni a todos los colectivos.

Y detrás de esta enmienda -y termino, señor Portavoz- no está más, porque si no... si, de verdad, la defensa que ustedes han hecho... yo no digo usted sólo: los portavoces de Consejería de Medio Ambiente y portavoces del Gobierno cuando se abrió la polémica, si ustedes de verdad creyeran que lo que dicen, la justificación que han dado a esta enmienda, no entiendo el por qué no admiten la propuesta de transacción que hay.

Y ningún inconveniente en cambiar "la Consejería" por "el Ayuntamiento". Y, además, estoy seguro que muchísimos Ayuntamientos, encantados con proceder a la demolición de aquellas urbanizaciones que, por la razón que sea, no se pueden legalizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Nosotros creemos que la propuesta que ha hecho Izquierda Unida, pues, era positiva. Intentaba atajar algunos de los efectos perniciosos que la Enmienda 55 del Grupo Popular tiene. Pero que, siendo eso necesario, no es suficiente -desde nuestro punto de vista- para arreglar la Enmienda 55.

La verdad es que esta Enmienda 55 ha tocado un asunto realmente importante, que es el asunto de las legalidades de las infracciones urbanísticas en el territorio de Castilla y León. Y algo tan importante, la primera crítica que nosotros tenemos que hacer es que haya surgido de tapadillo, haya surgido de alguna manera clandestina, y que, por lo tanto, no hayamos podido hablar de ella en el Debate a la Totalidad de la Ley de Urbanismo, ni hayamos podido hacer enmiendas durante... durante el período de enmiendas. Ni que hayamos visto al señor Jambrina hacer una rueda de prensa -ya que tan aficionado es a las ruedas de prensa- para

presentar las enmiendas del Grupo Popular; unas enmiendas que se ha intentado que pasaran desapercibidas a lo largo de todo el debate de esta Ley de Urbanismo.

La Enmienda 55, llamada "de regularización urbanística", pues empieza con una frase que, como tal, en principio, estaría vacía de contenido. Dice: se pueden legalizar las cosas que sean legalizables. Pero para decir eso, no hace falta ni Enmienda 55 ni no Enmienda 55, porque eso siempre se ha podido hacer, siempre se ha hecho, y muchísimos Ayuntamientos lo han hecho. Luego el problema no es ése. El problema es que lo que se quiere legalizar son cosas que no son legalizables. Por eso pone una fecha tope, por eso tiene el carácter de amnistía; porque una amnistía es exactamente eso: perdonar cierto tipo de infracciones o delitos cometidos con anterioridad a una... a una fecha. Lo otro, un procedimiento normal, no tiene por qué tener una... una... una fecha. Por eso nosotros creemos que esto es una amnistía que pretende regularizar, por un procedimiento especial, cosas que no podrían legalizarse por los procedimientos normales. Ése es el primer punto de esta enmienda y ése es el primer elemento de oposición nuestro a cómo se ha redactado.

El segundo asunto es que, pretendiendo ser rigurosa, dice que no se podrán regularizar actuaciones desarrolladas sobre bienes de dominio público o suelo rústico con protección. Y esto es algo con bajísimo contenido, con... prácticamente con nulo contenido. Luego se pueden legalizar actuaciones sobre bienes de las Administraciones Públicas que no sean de dominio público. Sobre bienes patrimoniales, sobre bienes de, sobre todas esas cosas, resulta que se pueden legalizar infracciones urbanísticas. Y eso, realmente, es algo sorprendente.

Como sorprendente resulta el hablar de suelo rústico con protección. Porque el suelo rústico con protección es un concepto que aparece y desaparece con el planeamiento. Sólo habría que modificar un plan, y un suelo que ya era rústico de protección pasarlo a que sea rústico común -que eso es un procedimiento sencillísimo-, y automáticamente podrían legalizarse cosas que en principio parecía que no podían legalizarse. Son elementos primeros de lo... por lo que nosotros entendemos que es una amnistía urbanística. Y que no quieren legalizar lo legalizable, que para hacer eso no hace falta decir nada, sino que lo que quiere legalizarse son cosas que en otra... de otra manera no se hubieran podido legalizar.

El otro problema que nosotros encontramos a esta enmienda es que esa legalización puede hacerla el Ayuntamiento o la Administración de la Comunidad Autónoma, de oficio. ¿Y en qué supuestos lo hará el Ayuntamiento y en qué supuestos lo hará la Administración de la Comunidad Autónoma? Es el único caso, en esta Ley tan municipalista y tan protectora de las competencias de los Ayuntamientos, el único caso en que la Administración de la Comunidad Autónoma puede suplantar a un

Ayuntamiento. Y yo he hablado con Alcaldes, y ha habido Alcaldes que me han dicho: "Yo tengo un problema; tengo una urbanización ilegal, situada a dos kilómetros de mi municipio, y no quiero legalizarla porque eso me va a representar una serie de costos de infraestructuras, de servicios hacia ellos; no tengo ningún interés en legalizarla". Y va a llegar la Administración de la Comunidad Autónoma y la va a legalizar. ¿Pero por qué procedimiento, de qué manera? Suplantando las competencias municipales.

Ésta es una enmienda, además, absolutamente irreflexiva y que causaría unos... unos problemas impresionantes. Es más, nosotros creemos que, de aprobarse en estos términos esta enmienda, incluso podría ser objeto de un recurso de inconstitucionalidad la Ley, porque ¿de qué puede la Administración de la Comunidad Autónoma, sin ningún control y sin ninguna garantía, suplantar las competencias de los Ayuntamientos en esta materia -de todos los Ayuntamientos; aquí, ni más ni menos veinte mil, ni cien mil, ni nada-, de todos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma?

¿Y cómo lo hará? Pues conforme al procedimiento que se establecerá reglamentariamente. Aquí ya nadie sabe si esto tendrá que verlo o no verlo el Ayuntamiento, si tendrá que tener o no tener informaciones públicas, si el Ayuntamiento volverá a intervenir o no volverá a intervenir, si los de más de veinte mil habitantes lo harán ellos, si los de menos lo hará la Administración de la Comunidad Autónoma, si la Administración de la Comunidad Autónoma lo hará todo. Esto es una cosa totalmente vacía, y que en el Reglamento podría decirse que las legaliza el Alcalde por un simple... por un simple decreto municipal.

Y todo esto, además, ¿para qué? Para hacer... convertir esas ocupaciones ilegales del suelo en suelo urbano directamente. Y eso es todavía lo que es más grave. Porque, claro, aquí hay frases vacías de contenido: "su objeto mínimo será ordenar, programar y proyectar las dotaciones urbanísticas precisas para que los terrenos objeto de regularización cumplan las condiciones para consideración como suelo urbano". Claro, sabiendo que para ser suelo urbano no hace falta ningunas condiciones de dotaciones y que, por lo tanto, simplemente podrá haber las calles, las parcelas y... y los edificios, sin ningún tipo de dotación, sin ningún tipo de servicio, nada más que la pura y dura infraestructura. Nosotros creemos que esto es un procedimiento absolutamente atropellador para todas aquellas personas que han situado sus edificaciones, que han situado sus edificios sobre planes parciales, que han hecho cesiones de zonas verdes, de zonas educativas, de zonas dotacionales, y que éstos no van a tener que hacer ningún tipo de cesión ni ningún tipo de dotación; porque el suelo urbano en esta Ley no cede nada -punto número uno-, ustedes han querido que el

suelo urbano no ceda nada-; y punto número dos: el suelo urbano no tiene estándar de dotaciones.

Por lo tanto, éste es un procedimiento absolutamente abusivo, porque por esta manera no se legalizan de acuerdo con la legalidad, que sería como se hacía antes, a través de un plan parcial y, por lo tanto, considerándolo en primer lugar como suelo urbanizable, y como consecuencia de ese suelo... de ser suelo urbanizable, hacer todas las dotaciones precisas.

Y se vuelve a hablar, además, que se determinarán reglamentariamente los procedimientos, sin concretar nada en absoluto. Y, una vez hecho este procedimiento para las... las actuaciones, ocupaciones de suelo... que el tema también admite todo tipo de interpretaciones: ¿se van a legalizar las ocupaciones, pero no las parcelaciones? Porque aquí no se habla de... de legalizar la parcelación. A lo mejor se van... ¿Y el que, estando dentro de la parcelación, no la hubiera ocupado? El que todavía no le haya dado tiempo a hacer su vivienda, ¿ése, se va a legalizar la de al lado y no se va a legalizar la otra parcela?

En fin, son muchísimas dudas. Pero que, sobre todo, y lo que es lo más grave para nosotros es: y los siguientes, ¿por qué no? Si toda esta tolerancia se hace para los que actuaron de esta manera antes del uno de enero del noventa y nueve... y los que han empezado el diez de febrero del noventa y nueve, ¿por qué no? Antes o después conseguirán una situación similar. Y lo que estaremos haciendo sería realmente, por normas como ésta, incentivar la indisciplina urbanística, incentivar que la gente se tome la justicia por su mano, dejar en ridículo a aquellos Ayuntamientos que han intentado tener políticas rigurosas de control de las infracciones urbanísticas.

Yo estoy recordando ahora algún Ayuntamiento de las cercanías de Palencia, que hasta tuvo el.. inició los procesos de procesar por... -y valga la redundancia- por delito urbanístico a los parceladores, a los constructores, etcétera, etcétera, etcétera, y se va a encontrar ahora que todas aquellas acciones que ha intentado evitar se van a legalizar porque sí, prácticamente de la manera menos rigurosa.. menos rigurosa que se... que se pueda imaginar. Y que, por tanto, el Ayuntamiento que haya intentado ser riguroso va a ser el hazmerreír de todo el entorno, frente a los Ayuntamientos que hayan tenido las políticas más liberales.

Por eso... (Acabo, señor Presidente.) Porque, además, esta enmienda, pues incentiva las irregularidades y las ilegalidades urbanísticas, es por lo que nosotros creemos que no se debe aprobar. Y que, es más, que el Grupo Popular debería... debería retirarla y hacer de esto un debate posterior, probablemente en la próxima Legislatura; un debate sereno, un debate serio y en el que se pudiera encontrar una solución que satisficiera a todos los sectores implicados.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Pasamos a las Disposiciones Transitorias... Pasamos a las Disposiciones Transitorias. A la primera existe la Enmienda número 373 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, don Antonio tiene la palabra... La 373.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: En las Disposiciones Transitorias se empieza a hablar de en qué situación quedan las distintas figuras de planeamiento en función de los municipios. Y mantenemos aquí nosotros la Enmienda 373, que habla de que en los municipios con población inferior a cinco mil habitantes sin planeamiento general vigente a la entrada de esta Ley, se adoptarán a ella mediante la aprobación de normas urbanísticas municipales, o bien mediante los instrumentos de ordenación del territorio habilitados.

Nosotros creemos que no sólo sean los municipios con población inferior a cinco mil habitantes sin planeamiento general, sino que en esta misma norma se... entren los que no tengan delimitación de suelo urbano vigente a la entrada en vigor de la Ley. Porque creemos que aquellos que tienen delimitación de suelo urbano vigente deben tener un tratamiento específico, al que luego me referiré en otra enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. La Enmienda 373... A lo que se refiere el texto del Proyecto es a que no exista planeamiento general en el municipio, no a otras circunstancias; en cualquier instrumento urbanístico. Por tanto, carece de razón de ser la enmienda que presenta el Grupo Socialista. No obstante... y no lo encuentro en este momento... Ésta es la Disposición Transitoria Primera; en la Disposición Transitoria Primera, el Grupo Socialista tenía presentada una Enmienda, que habíamos hablado en Ponencia, respecto a la vigencia de la Ley... respecto a la vigencia de las... de las... planeamientos anteriores, que hablaba de cuatro años a partir de la publicación del Reglamento; que en este momento no encuentro pero que, a lo largo del debate, encontraré. Pero me opongo a la Enmienda 373.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para réplica, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Éste es un tema realmente importante. Hay que tener en cuenta que municipios con población inferior a cinco mil habitantes son casi todos los de la Comunidad de Castilla y León. Y que muchos de éstos, lo que tienen son una figura de planeamiento que se llamaba "delimitación de suelo urbano", delimitación de suelo urbano, que en esta Ley

desaparece. Y que esta Ley pretende hacer asimilar los municipios con delimitación de suelo urbano a municipios sin planeamiento. Que a nosotros eso nos parece tremendo. O sea, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el 90% de los municipios de Castilla y León van a dejar de tener planeamiento, cuando antes de la entrada en vigor de esta Ley era el 50% el que no tenía... el que no tenía planeamiento. Si es que, realmente, es algo "yo creo" que ni a ustedes mismos les interesa.

Nosotros lo que vamos a proponer con esta enmienda "y otra de la que hablaremos luego" es considerar las delimitaciones de suelo urbano como un cierto nivel de planeamiento. Serán unas normas urbanísticas municipales muy básicas, pero unas normas urbanísticas municipales. Y esos Ayuntamientos no se verán sometidos al régimen dictatorial de la legislación de ordenación del territorio, sino que se podrán seguir desarrollando normalmente, de acuerdo con las determinaciones de la Ley de Urbanismo. Pero decir que todos los municipios que tienen delimitación de suelo urbano "que muchos tienen ordenanzas, que muchos tienen calificaciones de suelo en suelo urbano, alineaciones, dotaciones previstas, etcétera, etcétera" pasan automáticamente a considerarse municipios sin planeamiento... nos parece que es descualificar a la inmensa mayoría de los municipios de esta Comunidad Autónoma de una manera totalmente... totalmente innecesaria.

Yo solicito una reflexión del Grupo Popular sobre este asunto, porque no nos parece en nada positivo lo que en este aspecto en concreto, y en relación a los pequeños municipios de Castilla y León, que son casi todos "y bajo de cinco mil habitantes pues serán el 98%", se puedan estar sometidos a una regulación de este tipo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Este Portavoz ha encontrado ya el problema del que hablamos en Ponencia y al que quería referirme, con independencia de oponerme a la 373.

En el número uno dice que "los municipios con Plan General de Ordenación Urbana vigente deberán adaptarse a esta Ley cuando proceda a su revisión y, en cualquier caso, antes de cuatro años desde la entrada en vigor de su Reglamento". Había una Enmienda, la 370, del Grupo Socialista, que decía "desde la entrada en vigor...", "desde su entrada en vigor". Y, efectivamente, leído con detenimiento esta Disposición, o las Disposiciones Finales, no habiendo un plazo fijado para la... para que el Reglamento tenga que ser dictado, quedaríamos... quedaría: cuatro años a partir desde un momento que no existe. Por lo tanto, admitiríamos la Enmienda 370; con lo cual, quedaría el párrafo diciendo: los municipios

con Plan General de Ordenación Urbana... La 370, la Enmienda 370.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Lo que este... a lo que este Portavoz se refería había sido a... las Enmiendas 370 y 361 quedaban subsumidas en la Enmienda 56 del Grupo Popular, de tal manera que el plazo a partir del cual se contaba es de la entrada en vigor de la Ley.

Y me opongo a la Enmienda 373 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. A la enmienda transitoria segunda existe... perdón, a la Disposición Transitoria Segunda existe la Enmienda número 374 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Nos recuerda el Portavoz del Grupo Popular a la Pragmática, o norma que dictó Carlos III cuando expulsó a los jesuitas y dijo aquello de que "lo hacía por razones de que ocultaban su real pecho", ¿no? Y, realmente, está rebatiendo algunas de las enmiendas que estamos presentando por razones que oculta en su pecho; no tan real como el del Rey Ilustrado, pero casi casi... casi casi parecido, ¿no? Claro.

Estamos... pasamos ahora a hablar de la vigencia de las normas provinciales, y aquí entremezcla la Disposición Transitoria Segunda, legislación urbanística, con legislación de ordenación del territorio, etcétera. Nosotros proponemos hacer una redacción mucho más clara, diciendo que las normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán vigentes; y que la modificación de su ámbito y determinaciones se llevará a efecto mediante la aprobación de directrices territoriales de ámbito comarcal. Nosotros creemos que eso queda algo... mucho... mucho más claro. Y, en ese sentido, mantenemos nuestra enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para tuno en contra, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. El Grupo Popular, reconociendo que en esta Ley, en esta norma, hay algo que podría colocar en situación difícil alguna... a la única... al único Plan de Conjunto que hay en esta Comunidad Autónoma, ha trasladado en este momento a los Grupos una posible transaccional, que diría lo siguiente -la vigencia de las normas provinciales y Planes de Conjunto-:

Un número uno que dijera: conforme a legislación sobre ordenación del territorio, en tanto no se aprueben

las directrices de ordenación del territorio de ámbito subregional sobre su ámbito de aplicación, las normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial y los Planes de Conjunto aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarían vigentes, continuarán vigentes. Es algo en lo que creo que estábamos todos de acuerdo.

El número dos diría: las normas subsidiarias de planeamiento municipal con ámbito provincial podrán modificarse mediante el procedimiento previsto en la legislación sobre ordenación del territorio para modificar las directrices de ordenación de ámbito subregional. Y los Planes de Conjunto podrán modificarse mediante el procedimiento previsto en esta Ley para las normas urbanísticas municipales.

Esto supondría lo siguiente: que las normas provinciales, las denominadas normas provinciales, tendrían un camino -un camino de vigencia, un camino de modificación-, y los Planes de Conjunto tendrían un camino de vigencia que sería... continuarían vigentes, pero si cualquiera de los municipios quisiera adaptar estas normas de conjunto o modificar en lo que afecta a su ámbito de aplicación, podría hacerlo simplemente con la aprobación de unas normas urbanísticas municipales. Por lo menos, es lo que este Grupo pretende con la redacción... con la transaccional que se ha ofrecido.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para réplica...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Yo no he defendido antes la Enmienda 375, que es en la que nosotros planteamos el problema de los Planes de Conjunto. Pero, bueno, el Portavoz del Grupo Popular ha entremezclado nuestra Enmienda 274 con su transacción y, por lo tanto, procede hablar también de la Enmienda 375.

Habla de los Planes de Conjunto. ¿Y qué son los Planes de Conjunto? Son los planes urbanísticos que afectan a varios municipios. ¿Cuántos hay en Castilla y León? Uno. ¿Quién es el responsable? Becker. Porque hay una serie de municipios en la provincia de Palencia, en torno a Venta de Baños, que están sometidos a un Plan de Conjunto absolutamente disparatado, a iniciativa del señor Becker, porque allí iba a instalarse una gran multinacional inglesa -que se llamaba European Land-, que hizo correr ríos de tinta, y se iban a establecer multitud de industrias de alta tecnología, varios campos de golf, yo no sé si una o dos universidades privadas -eso sí, privadas-, aparte de una importantísima promoción de viviendas. Todos lo recordamos y todos somos conscientes del fracaso de aquella operación.

Pero las operaciones fracasan y los pequeños pueblecitos que rodean a Venta de Baños se encuentran some-

tidos a una cosa que se llama un "Plan de Conjunto", sobre lo que no tienen ningún control.

Nosotros proponíamos, por eso, en la Enmienda 375 decir algo mucho más sencillo que la transacción que ofrece el Grupo Popular, y que es que, a la entrada en vigor de esta Ley, el Plan de Conjunto se divide... constituye el Plan General de cada uno de los municipios. Y esos municipios podrán, después, si quieren continuar con un Plan General... ¿Cómo les vamos a obligar a Venta de Baños -que siempre ha tenido un Plan General- a que sólo lo pueda revisar a través de normas... de normas -me parece-, como dice la enmienda transaccional del Grupo Popular; o vamos a decir a Magaz -que es otro de los municipios afectados-, que a lo mejor le interesa tener unas normas, pero puede querer tener un plan; o al otro pueblecito más cercano, ése sí, a lo mejor, puede querer unas normas.

Yo creo que eso es una cosa que tenemos que dejar abierto a los Ayuntamientos; pero lo que tiene quedar claro es que, desde el momento en que se apruebe esta Ley, el Plan de Conjunto que el señor Becker impuso a esta serie de pueblecitos y de pueblos de nuestra Comunidad Autónoma tiene que desaparecer automáticamente.

Y sobre las normas provinciales, yo creo que simplemente con decir que están en vigor y que se sustituirán por las directrices territoriales de un ámbito inferior, queda perfectamente claro y no hay que hacer unos artículos tan largos y unas redacciones tan complejas como las que propone el Grupo Popular en la Ley y en la enmienda de transacción.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para dúplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Nosotros creemos que con la redacción que se da a la enmienda transaccional se resuelve el problema planteado, y que lo planteó, precisamente, el Grupo Socialista en Ponencia. Y, por lo tanto, mantenemos y seguimos ofreciendo esta enmienda transaccional.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para fijación de posiciones, ¿don Santiago? Pasamos a la Enmienda 375 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Estamos hablando ahora... Claro, el tema... el tema de estas Disposiciones es complicado, ¿no?, porque estamos hablando de cómo unos aprovechamientos urbanísticos que se calculaban de una manera, ahora se van a calcular de otra; y hablamos que en suelo urbano no incluido en unidades de actuación, en unidades de ejecución o ámbitos equivalentes -o sea, estamos hablando, fundamentalmente, del suelo urbano consolidado-, se aplicará en esta

Ley el régimen de suelo urbano consolidado, con la salvedad de que el aprovechamiento correspondiente a los propietarios de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas, que con la antigua Ley, estando en vigor el aprovechamiento tipo, se sabía perfectamente cuál era el aprovechamiento que les correspondía; y ahora se han quedado en esta Ley sin saber qué aprovechamiento les corresponde. Entonces, tienen que inventarse algún asunto que dice: "será la media ponderada de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios servidos por la dotación", que nadie sabe los que son, que nadie sabe los que son. Porque ¿quiénes son los servidos por una dotación que puede tener hasta carácter supra-municipal, pero que un Ayuntamiento quiere construir en un sitio determinado una instalación deportiva o una instalación cultural, o incluso una instalación sanitaria, y quiere ofrecer a la Junta una parcela para hacer un centro de salud que va a servir a ese municipio y a los municipios colindantes? Yo creo que eso, tal y como propone el texto legal, es imposible calcular ese aprovechamiento.

Y nosotros proponemos por que sea el mismo que tienen el aprovechamiento medio de las áreas de reparto de suelo residencial o ámbitos equivalentes. Y eso nos parece una cosa mucho más razonable, porque eso sí que lo sabemos.

Bueno, lo sabíamos antes de conocer las enmiendas del Grupo Popular. Porque, claro, como ahora el Grupo Popular ha introducido el concepto "aprovechamiento medio máximo", ya no estoy muy seguro de que si esta enmienda nuestra es coherente con el texto en su redacción definitiva. Pero, en cualquier caso, va a ser mucho más sencillo fijar el aprovechamiento de esos propietarios si es el medio de las áreas de reparto de suelo residencial o ámbitos equivalentes, que si es el de la media ponderada de los aprovechamientos correspondientes a los propietarios de los terrenos cedidos para dotación, que pueden perfectamente no saberse cuáles son.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Nos oponemos a esta Enmienda 376 porque estamos hablando de aprovechamientos tipos y áreas de reparto, que, efectivamente, venía regulado en la Ley, en el texto refundido de mil novecientos noventa y dos, y que fue derogado con la Sentencia del Tribunal Constitucional, no nos adaptaríamos -que es lo que pretendemos hacer en este... con este texto- a lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6 de mil novecientos noventa y ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No puedo comprobarlo en este momento, pero dudo mucho que en este tipo de asuntos en los que no está definida el área de... que delimita a los propietarios de los terrenos servidos por la dotación, la Ley 6/98 tenga alguna consideración sobre este asunto. Nos parece más bien que es, otra vez, encontrar que hay aquí un problema que se ha resuelto mal y que no se quieren aprovechar maneras diferentes de resolverlo en los términos que nuestro Grupo propone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. ¿Turno de réplica? ¿Fijación de...? Bien. Pasamos, entonces, a las Enmiendas números 376, 377, 378 y 379... la 376 yo creo que ya está debatida. Pues 377, 378, 379 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Estas enmiendas repiten la modificación de... de ciertos conceptos, asunto al que nos hemos referido durante muchas ocasiones a lo largo de este debate, y que, por lo tanto, no merece la pena reiterar los argumentos anteriormente expuestos sobre cómo deben calificarse los suelos urbanos urbanizables, programados, no programados, delimitados, no delimitados, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Este Presidente tiene dudas si se ha debatido la Enmienda número 375... Bien. Entonces, tiene la palabra, en turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Lo mismo que ha hecho constar el Portavoz del Grupo Socialista, no voy a reiterar los argumentos que hemos venido aduciendo a lo largo del Proyecto de Ley para oponernos a las Enmiendas 377, 378 y 379.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones? Pasamos, entonces, a la Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. En defensa de las mismas nos remitimos a la justificación escrita que presentamos en el momento de presentar la enmienda por escrito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias... ¡Ah!, no. Gracias, Señoría. Si van a presentarla, no hay turnos... ¿Van a presentar...? Turno en contra, de don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Vamos a ver, en esta enmienda, el Grupo Popular pretende que... pretende que los municipios con población inferior a veinte mil habitantes y que cuenten con Plan General

con anterioridad a la aprobación de esta Ley, pues, no puedan acogerse a una serie de determinaciones que la Ley daría a los municipios con población inferior a veinte mil habitantes, pero que cuenten con Plan General redactado de acuerdo con la nueva Ley. Nosotros no estamos de acuerdo en este asunto. Nosotros creemos que, si esta Ley introduce obligaciones y también introduce "digamos" competencias a los municipios que tienen Plan General de Ordenación "aunque hecho con la Ley antigua", aunque tengan menos de veinte mil habitantes, con mucha más razón "porque esos planes son unos planes mucho más rigurosos, unos planes con mucho más contenido, unos planes con muchas más determinaciones para que puedan esos Ayuntamientos tener esas competencias y cumplir esas obligaciones", que no los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes con planes generales hechos de acuerdo con la nueva Ley, que van a tener unos planes absolutamente *light*, que no tienen ni programas, ni... de actuación, ni estudios económicos financieros, ni planes de etapas, ni nada de nada. Y que, por tanto, no entendemos cómo... si piensan que lo puede hacer con unos planes prácticamente sin ninguna vinculación, no lo pueden hacer aquellos que tienen unos planes serios y rigurosos hechos de acuerdo con la anterior legislación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Se parte de la base de que los planes generales de... aprobados con anterioridad son mejores que los que se van a aprobar en el futuro. Y pueden ser mejores o peores, pero lo que sí que puede ser cierto, casi con toda seguridad, que no van a contener todas las determinaciones, tanto de carácter general como de carácter detallado, que esta Ley exige. Y ésa es la razón por la que exigimos que le sean de aplicación, menos lo dispuesto en esos artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor... Sí, señor Presidente. Evidentemente, reconoce el Grupo... el Portavoz del Grupo Popular que los planes nuevos van a ser unos planes más incompletos, a los que van a faltar muchísimas cosas. Y, por tanto, si con planes incompletos, en los que van a faltar muchas... muchas determinaciones importantes, pueden los Ayuntamientos tener esas... esas competencias y asumir esas obligaciones, mucho más lo podrán hacer con planes antiguos, que van a ser planes más completos, más rigurosos y que van a posibilitar a los Ayuntamientos cumplir de una manera más adecuada esas obligaciones o ejercer esas competencias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Como no coincide con la filosofía que hemos mantenido a lo largo del texto, vamos a votar en contra de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la defensa de la Enmienda número 380, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: La Enmienda 380 pretende introducir una nueva Disposición Transitoria, que contemple el problema de los municipios, de muchos pequeños municipios de Castilla y León, que la figura de planeamiento que tienen ahora es una modesta delimitación de suelo urbano.

En el modelo que ha impuesto la Junta de Castilla y León, esos municipios se asimilan a municipios sin planeamiento. Y, automáticamente, todos los municipios que tienen delimitaciones de suelo urbano pasan a ser municipios sin planeamiento, con independencia de que esas delimitaciones de suelo urbano pueden ser en muchas ocasiones documentos muy rigurosos. Y yo conozco muchos de ellos, que tienen perfectamente establecidas las alineaciones, que tienen ordenanzas, que tienen catálogo de elementos a proteger, que tienen previsiones de dotaciones, que tienen previsiones de espacios libres y zonas... y zonas verdes, que tienen control sobre el suelo no urbanizable, etcétera, etcétera; y, automáticamente, estos municipios van a pasar a no tener planeamiento.

Lo he dicho antes: es que, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, si antes tenían planeamiento el 50% de los municipios de Castilla y León, a partir de la entrada en vigor de esta Ley van a tener planeamiento el 15% de los municipios de Castilla y León. Y a nosotros nos parece que eso es algo absolutamente... absolutamente inadecuado; que no se puede tratar de esta manera tan violenta y tan despectiva a los pequeños municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Nosotros lo que proponemos en nuestra enmienda es que las delimitaciones de suelo urbano aprobadas de acuerdo con las anteriores legislaciones se conviertan automáticamente en normas urbanísticas municipales de las previstas en esta... en esta Ley. Nosotros creemos que todos esos pequeños Ayuntamientos podrán funcionar urbanísticamente mucho mejor con este tipo de normativa, que no con la propuesta en el texto que estamos debatiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. La mayor parte de las delimitaciones de suelo

urbano a que se refiere o se puede referir esta Enmienda 380 del Grupo Socialista no contienen las determinaciones necesarias que la Ley exige para que puedan reunir los requisitos o las características de normas urbanísticas municipales. Sería, por lo tanto, transformar automáticamente las delimitaciones de suelo urbano sin los requisitos de las normas urbanísticas en normas urbanísticas, lo que no nos parece muy oportuno.

De todas las maneras, si estas delimitaciones de suelo urbano reunieran todos esos requisitos, la conversión en normas urbanísticas no les sería tan complicado a estos Ayuntamientos para quedarse sin un planeamiento de carácter tan sencillo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: el Portavoz del Grupo Popular imponiendo deberes a unos pequeños municipios que ya les ha costado, en ocasiones, pues mucha gestión, muchos esfuerzos, muchos enfrentamientos dentro de la propia localidad, sacar adelante una delimitación de suelo urbano, tomársela en serio... en serio, empezar a ajustar su desarrollo y la concesión de las licencias a la misma; y que de repente les diga usted: "Bueno, eso... eso no tiene importancia. Lo volvéis a hacer, y todos tan contentos".

Nosotros creemos que eso es algo que no tiene ningún sentido y que parece mucho más razonable que desde esta Ley —y que lo podemos hacer— convirtamos a todas las delimitaciones de suelo urbano en normas urbanísticas municipales; evitaremos muchos problemas, y creo que trataremos con más respeto y con más justicia a los pequeños municipios de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones? Bien. Para la defensa de la Enmienda 381, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Ésta es una enmienda testimonial, porque lo que nosotros pretendemos es suprimir, pues, esa Disposición que dice que "a partir de la entrada en vigor de esta Ley no podrán aprobarse inicialmente Planes Generales, Estudios de Detalles, Planes Parciales, Planes Especiales, Proyectos de Reparación o Proyectos de Urbanización que no se ajusten a lo previsto en esta Ley para dichos instrumentos. Asimismo, no podrán aprobarse inicialmente, en ningún caso, Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, Programas de Actuación Urbanística, Normas Subsidiarias, Complementarias, o Proyectos de Compensación".

Nosotros creemos que Planes Generales de Ordenación Urbana rigurosamente redactados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley merecen mucho más

aprobarse inicialmente que los Planes que esta Ley prevé. Y que, por lo tanto, todo el planeamiento urbanístico que está en estos momentos en funcionamiento, previo a la aprobación inicial, no puede darse este tajo y echarlo por la borda, sino que debería poder tramitarse sin ningún tipo de problemas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El Grupo Popular entiende, respecto a esa Enmienda 381, que el contenido de esta... de este número 3 es necesario para dejar bien claro que, efectivamente, lo que dice el artículo. Porque se parte del... por parte del Grupo Socialista se parte de la idea de que todo lo que se ha hecho antes con arreglo a la Ley que aprobaron los socialistas es perfecto, es completo y es mucho mejor; y que lo que se va a hacer ahora es mucho peor, es incompleto y no va a servir para nada.

Pero, claro, lógicamente, nosotros no podemos compartir esa idea desde el momento que estamos apoyando desde el primer momento esta redacción y esta Ley, y aprobamos también los instrumentos que en ella se... que en ella se están regulando para la... para el planeamiento y la gestión urbanística.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí, señor Presidente. Lo que hicieron los socialistas en este asunto es exactamente lo que hicieron los Gobiernos de UCD (ese centro al que ustedes quieren aproximarse, pero que parece que se alejan cada vez más).

Claro, porque los Gobiernos de UCD mantuvieron los Proyectos de Ley de limitación de suelo urbano. ¿Es un invento socialista? No. ¿Los Programas de Actuación Urbanística se los inventaron los socialistas? Está desde la Ley del setenta y seis. Los Reglamentos que hizo UCD los mantuvo completamente. Hay algún Procurador en esta sala que recordará, probablemente, perfectamente esa época.

¿Las Normas Subsidiarias es un invento de los socialistas? No, no. Es un invento de los... es un invento que procede de la época de la Dictadura, que mantuvo... que mantuvieron los Gobiernos centristas de la Unión del Centro Democrático y que para nada cambiaron los socialistas.

¿Son las Normas Complementarias un invento de los socialistas? No, no. Es algo que se ha mantenido durante toda la época democrática... durante la época democrática española.

¿Son los Proyectos de Compensación invento socialista? No, no. Es algo que ha funcionado gobernando la

Unión del Centro Democrático y gobernando el Partido Socialista.

Pero, ¿es que son los Planes Generales de Ordenación Urbana, los Estudios de Detalles, los Planes Parciales, los Especiales, los Proyectos de Urbanización inventos socialistas? Pero, ¡hombre, por favor! Eso son cosas que se han funcionado todos ellos perfectamente a lo largo de la democracia española cuando ha gobernado el Centro Democrático, cuando ha gobernado la izquierda, y que, simplemente, desaparecen cuando quien inicia a gobernar en este país es la derecha pura y dura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Lo sabe el Grupo Socialista la alegría que me da poderle dar la oportunidad de seguir hablando del alejamiento del centro y la derecha pura y dura con estos textos. Pero la oportunidad que se le brinda debían agradecerla no metiéndose con ello como se meten. Cogen cualquier oportunidad "por los pelos" para entender que lo que se dice... lo que se dice, no es lo que se dice, sino otra cosa.

Hay dos partes perfectamente diferenciadas en este texto: una, hemos prescindido de instrumentos que "como usted dice" venían tradicionalmente utilizándose, y que el resultado que han dado ha sido un encarecimiento del suelo y una falta de suelo. Punto primero, que no tiene que ver nada con la modificación de este artículo.

Punto segundo. ¿Qué es lo que dice este artículo, porque se trata de una Disposición Transitoria? Que aquellos Planes aprobados inicial... no se podrán aprobar inicialmente aquellos Planes que estén en marcha que no se ajusten a lo que dice esta Ley; que es lo que dice este artículo. Lo que pasa que usted quiere coger todos los artículos para hacer referencia a lo del centro: "ustedes se están alejando del centro". ¿Nos estamos alejando o nos estamos acercando? Depende de donde partamos. Esto...

(Murmullos.)

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: ...depende de donde partamos. Por lo tanto, por lo tanto, como, lógicamente, en ese campo, después de una Sentencia... después de una Ley que nos ha tenido paralizados desde no sé cuánto tiempo: desde el año mil novecientos noventa, texto del noventa y dos, una Sentencia del año noventa y siete que ha tenido la... el planeamiento y gestión urbanística de España sometido a una inseguridad asombrosa, bueno, que me vengan a contar ahora que esto es lo que va a crear todos los problemas del urbanismo me parece, por lo menos, ridículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones?

No. Bien. Pasamos a las Disposiciones Finales. Enmienda número 382 y 383. Tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Es el Portavoz del Grupo Popular muy aficionado a ver la paja en el ojo ajeno, sin ver la viga en el propio. Porque el que ha empezado este debate ha sido él cuando ha dicho: "vamos a hacer desaparecer todas esas figuras de planeamiento que crearon los socialistas y que tanto daño han hecho". Pero si no las creamos los socialistas, si todas esas estaban creadas desde muchísimo tiempo antes.

Y, claro, cuando se entra en ese debate, no pretenderá que encima nos quedemos callados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, a la enmienda, por favor.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Volviendo a la Unión del Centro Democrático y aproximándonos al centro, nosotros proponemos que donde pone que el que permanezcan en vigor los Reglamentos del Estado en materia de urbanismo, nosotros hacemos una enmienda que nos referimos exactamente a los tres Reglamentos que se aprobaron en la época del Gobierno de Unión del Centro Democrático, y que han venido funcionando hasta ahora sin que a "los malvados socialistas" se les ocurriera modificarlos en absoluto.

Y luego proponemos algo importante, que es que, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, pues la Junta haga rápidamente, en el plazo de un mes tres meses pone la Ley, pues una relación de preceptos de los Reglamentos que sean de aplicación para evitar situaciones de incertidumbre, y que, probablemente, esperar tres meses en nuestra opinión sea demasiado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Para que vea que este Procurador tiene unas ansias tremendas de acercarse al centro como dice el Partido Socialista, no solamente voy a aceptarle que haga referencia a los Reglamentos del Estado y a los tres que ha dicho, sino incluso a otros dos más, para que vea que yo soy más centrista que usted.

Habrá que hacer referencia... porque los Reglamentos del Estado no son tres, sino que son cinco, que son: el de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Reparcelaciones. En todos ellos puede haber alguna disposición que sea necesario... que tenga preceptos que es necesario mantener o que sean aplicables en este caso concreto.

Por lo tanto, la enmienda que yo propondría es: no que diga lo que dice solamente Planeamiento, Gestión

y Disciplina Urbanística, sino añadir a ellos los de Edificación Forzosa y Reparcelaciones. Para que todos los reglamentos... para comprender todos los reglamentos del Estado que en este momento están vigentes y que pueden tener algún precepto que sea aplicable a nuestra Comunidad Autónoma.

Y en cuanto a los plazos, pues a nosotros nos gustaría también y haremos... instaremos a la Junta para que lo haga lo más rápidamente posible, pero usted comprenderá la complejidad que supone el mantener... el decidir qué preceptos van a continuar, son aplicables, de los que entre los cinco Reglamentos que en este momento nos hemos referido.

Por lo tanto, mantenemos el plazo de tres meses. Y aceptando su oferta, instaremos a la Junta para que lo haga en el plazo más breve posible, antes de los tres meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica... duplica, perdón, don Antonio... réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Ya sabía yo que a veces intentamos acercarnos al centro y ustedes se van a la derecha. Porque yo creo que los Reglamentos de Edificación Forzosa y Reparcelaciones son preconstitucionales. Y ya veo que de éstos son de los que se acuerdan ustedes y son los que quieren que sigan en vigor.

Si eso arregla algo y permite hacer una transacción, pues por nuestra parte no hay ninguna dificultad en aceptarla en los términos que usted ha propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de duplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Aceptada la propuesta que ha hecho el Grupo Socialista tras nuestra primera intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...Señoría. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Entonces, pasamos a la Disposición Tercera. Enmienda número 184. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bien. Ésta es la última enmienda al texto. Nos falta, por lo tanto, las enmiendas a la Exposición de Motivos.

Y esta enmienda es una enmienda yo creo que de estilo la solemos hacer nosotros en muchas leyes, y es que la

autorización para el desarrollo reglamentario tenga un plazo para el mismo; y que, por lo tanto, no quede en el vacío que "la Junta dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley", con la cantidad de disposiciones reglamentarias que hay que hacer en esta Ley, sino que la Junta lo haga en un plazo máximo de seis meses, para que todos aquellos... aquellas fisuras, aquellos asuntos sin reglamentar que han permanecido vamos, que se ha decidido que sea así en la Ley, pues se solucionen rápidamente.

Nosotros creemos que acotar el mandato al Ejecutivo en este aspecto nos parece importante, y por eso nosotros queremos imponer este plazo de seis meses para dictar los Reglamentos de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Nada más cerca de la intención de este Procurador que eso se pudiera hacer en seis meses. Pero sabe el Grupo Socialista que si para la determinación de las disposiciones que son aplicables -de los Reglamentos, incluso los preconstitucionales que acabamos de citar en la enmienda anterior- se necesita... consideramos que son tres meses, puede entender que no nos parece tiempo suficiente para hacer un Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: ¡Hombre, claro! Si el Grupo Popular considera que la Junta necesita tres meses simplemente para hacer... digamos, decir qué artículos de los Reglamentos permanecen en vigor, pues ¿cuántos meses quieren ustedes para deshacer el desarrollo reglamentario de la Ley?

Yo creo que es... bueno, probablemente sean otros los que no tengan que hacer el desarrollo reglamentario de esta Ley, sino modificar directamente esta Ley. Pero nosotros tenemos tanta poca confianza en la capacidad de actuación de la actual Junta que la imposición de seis meses nos parece un plazo absolutamente razonable; y estamos absolutamente convencidos de que otros en esa misma situación aceptarían ese plazo sin ningún tipo de dificultades.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Estoy seguro que lo harían en ese tiempo o en menos tiempo, y también estoy seguro en que, impugnado, sería declarado nulo por cualquier Tribunal que lo viera con detenimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Fijación de posiciones.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Vamos a apoyar la enmienda con la esperanza -como ya se ha dicho- de que en la próxima Legislatura otros Procuradores, no tanto por... o no sólo porque el tiempo venga a darnos razón en muchas de las intervenciones que hemos tenido a lo largo del texto, se vean obligados a modificar -estoy seguro que se van a ver obligados a modificar- el texto legal.

Y, de otra parte, además, estoy también absolutamente convencido -y yo creo que, aunque no lo quiera manifestar en público, también el Portavoz del Grupo Popular-: va a haber una gran parte del articulado que va a dar lugar, pues, a que se considere anticonstitucional, a que se considere contrario a determinadas disposiciones generales del Estado, en definitiva, a que supere la enorme cantidad de contradicciones.

Por eso, es verdad -y en esta... en la última intervención del Partido Popular puede tener razón- que seis meses sean muy pocos para corregir una ley tan desastrosa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la... a la Exposición de Motivos. Para defender las Enmiendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Nosotros creemos que la Exposición de Motivos de este texto legal es absolutamente demagógica, que choca frontalmente con el contenido real de la Ley, que muchos de los principios generales que proclama no se manifiestan posteriormente. Y, por lo tanto, nosotros creemos que esta Exposición de Motivos debe modificarse notablemente.

La primera enmienda se refiere a quitar referencias a la Ley del 56. Estas referencias tan absolutamente laudatorias a una Ley de la época de Franco, que fue... una Ley que fue incapaz de cortar los procesos de especulación, de crecimiento incontrolado de las ciudades, de destrucción de los patrimonios históricos, de destrucción de las costas españolas... hasta tal extremo que en el año setenta y cinco, y aprobado en un texto del año setenta y seis, el mismo régimen de Franco se vio obligado a derogarla. Y parece mentira que, siendo, por tanto, una Ley que tuvo un resultado tan nefasto, ustedes la dediquen en la Exposición de Motivos unos... se refieran a ellas en la Exposición de Motivos en unos términos tan laudatorios. Porque si fuéramos a hablar de la tradición urbanística española, sería muchísimo mejor que se hubieran referido a otras legislaciones más antiguas y mejores, como fueron las legislaciones decimonónicas, que permitieron la construcción de los ensanches, o algunas otras legislaciones, incluso anteriores, en las que España, pues, fue adelantada en la definición de ciudades planeadas.

La Enmienda número 2 intenta quitar una frase autolaudatoria de la Comunidad Autónoma, en la que siguen insistiendo la importancia que tuvo que la Comunidad Autónoma recurriera ante el Tribunal Constitucional la Ley 8/90, de veinticinco de julio, cuando todo el mundo sabe que aquello fue una acción absolutamente intrascendente. Que el Recurso de la Junta decayó porque después de la Ley 8/90 entró en vigor la Ley del noventa y dos, el texto refundido del noventa y dos, y que esa Ley es a la que la Junta no recurrió. Y yo creo que la Junta hizo, en este asunto, uno de los... de sus grandes ridículos, y no parece razonable que ese ridículo, en vez de ponerse de manifiesto en la Exposición de Motivos, lo que se ponga de manifiesto es hablar de un Recurso que decayó y que no tuvo ninguna importancia.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional contra la Ley del Suelo del noventa y dos no hay ninguna referencia a la Junta de Castilla y León. La Junta de Castilla y León, para esa Ley, no existió. Dejen de ponerse la medalla de la Sentencia del Tribunal Constitucional, porque ustedes no tuvieron ni arte ni parte en ese asunto.

Hacen -¿cómo no?- en otro párrafo que proponemos suprimir, en la Enmienda número 3, las típicas reconsideraciones sobre los atentados que sobre la propiedad del suelo introdujo esa legislación, con unas ideas realmente progresistas que no... lógicamente, la Sentencia del Tribunal Constitucional no permitió que se pusieran en marcha, no porque no se pudieran hacer, sino porque no era competente el Estado.

Queremos hacer en la Enmienda 4 una supresión de... de las referencias que hace la Exposición de Motivos a la Ley de Ordenación del Territorio. Una Ley que nosotros hemos criticado en cuantas ocasiones hemos podido, y que realmente es una Ley que atenta absolutamente contra la autonomía municipal de los pequeños municipios de Castilla y León.

Y, por último, intentamos suprimir una... un número muy importante de párrafos de la Ley. En concreto: en el apartado tercero, todo el párrafo segundo; en el apartado quinto, todo un párrafo; en el apartado quinto, los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; lo mismo en el apartado sexto y en el apartado séptimo. Párrafos que están llenos de afirmaciones laudatorias para la Junta de Castilla y León, diciendo que la Ley va a cumplir una serie de objetivos sobre sostenibilidad, medio ambiente, participación social, cohesión social, etcétera, etcétera, que luego, a lo largo de la Ley, están vacíos de contenido y carecen de cualquier significado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El rechazo a todas estas enmiendas está justificado por el rechazo a las enmiendas que hemos hecho, del Grupo Socialista, a lo largo de todo... de todo el articulado de la Ley. No obstante, sí quiero hacer algunas precisiones respecto a lo que el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho en este momento.

Él quiere volver, en materia de urbanismo, al siglo XIX, porque dice que aquellas sí que eran buenas disposiciones en materia de urbanismo, y no las del año cincuenta y seis y el años setenta y seis, que prácticamente vino a copiar las del año cincuenta y seis. No resolvieron el problema, pero durante mucho tiempo se han estado aplicando; y eso es lo que nosotros hemos querido corregir, además de corregir la Ley que los socialistas hicieron.

El hecho de que dentro de la Exposición de Motivos haya una serie de consideraciones de tipo laudatorio a ustedes les tenía que parecer hasta bien, porque como esta Ley va a ser tan mala, va a haber que modificarla tan pronto y va a producir unos efectos tan nefastos, lo mejor que podemos hacer en esa Ley es decir que nosotros nos sentimos orgullosos de la misma, para que la bofetada que nos peguemos sea una bofetada mucho mayor. Déjennos, por lo menos, presumir de que lo que estamos haciendo lo estamos haciendo, y que luego, cuando nos caigamos con todo el aparejo, la bofetada sea mayor.

Luego, por lo tanto, sí que nos gusta poner estas consideraciones de tipo laudatorio, porque no son una *laudatio*, sino que lo que son es una realidad. Como es una realidad el que la Junta de Castilla y León presente un Recurso contra la Ley de mil novecientos noventa, y que -desde el punto de vista técnico jurídico- es muy discutible si la presentación contra la Ley del noventa servía o no contra... como Recurso contra la Ley del noventa y dos. Pero que poco tenía que ver ya el hecho de haberlo presentado con posterioridad, porque el Recurso seguía adelante.

Y, por último, las referencias a la Ley de Ordenación del Territorio suponen, efectivamente, una diferencia manera... una diferente manera de ver de la distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo que el Partido Socialista tiene, que tiene el Partido Popular, y la poca importancia que el Partido Socialista da a la Ley de Ordenación del Territorio y la importancia que el Grupo Popular, que el Partido Popular y la Junta de Castilla y León da a eso.

Sobre la Enmienda número 4 del Grupo Socialista, intenta el Grupo Popular introducir... y ha presentado una nota escrita, porque, en el Proyecto de Ley, cuando se presentó, la enmienda estaba en tramitación, y dice que el Proyecto de Ley que se presenta, y lo que pretendemos es sustituir por ese Proyecto de Ley que se

ha presentado por... y la Junta de Castilla y León ha tramitado separadamente el Proyecto de Ley... el Proyecto de Ley... ha separado... "perdón, en el texto que he entregado hay una errata- ..."ha tramitado separadamente la Ley 10/1998, de cinco de diciembre, de Ordenación del Territorio", en la que habría que sustituir en el escrito que he mandado una errata, que dice: "el Proyecto de Ley"; sustituir el Proyecto de Ley y suprimirlo.

Y respecto al resto de las alegaciones que se han hecho para la defensa de las enmiendas -es lógico-, coinciden con todo lo que a lo largo de la exposición de todo lo demás... de todo lo que a lo largo de la defensa de sus enmiendas ha venido diciendo el Grupo Socialista durante todo este largo período de sesiones. Nada más y muchas gracias, señor...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Dos cosas. Sobre la transacción que ofrece, nosotros le ofrecemos, efectivamente, aceptar esa transacción, siempre que se acepten las enmiendas números 1 y 2 de nuestro Grupo a la Exposición de Motivos. La primera, que se refiere a las expresiones laudatorias a la Ley franquista del noventa y seis, y la segunda... del cincuenta y seis. Y la segunda, aquello que hace referencia a que la Junta de Castilla y León acudió al Tribunal Constitucional.

Si se aceptan estas dos enmiendas, que en nada afectan al contenido de la Ley, nuestro Grupo no tendría ningún inconveniente en aceptar la transacción que ofrece el Portavoz del Grupo Popular.

Y para acabar, un poco, yo he dicho que hubo legislaciones urbanísticas que tuvieron unos efectos mejores que la Ley del cincuenta y seis. Y me he referido a una Ley del siglo pasado, y eso le lleva al Portavoz del Grupo Popular a sacar la equivocada conclusión de que queremos volver al siglo XXI. No es nuestra... al siglo XIX. No es nuestra intención, en absoluto, volver al siglo XIX, sino permanecer en la más candente actualidad. Y esta Ley que hoy se aprueba no es una Ley actual sobre las leyes llenas de novedades, y llenas de técnicas nuevas, y llenas de imaginación que existen en España, sino que es una Ley que, realmente, retrotrae al urbanismo en Castilla y León a la Edad de Piedra, que es donde ustedes se sienten absolutamente cómodos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno de réplica? Bien. Terminada la votación de las enmiendas, a esta Presidencia han llegado los escritos de las enmiendas transaccionales al Artículo 15, "suelo rústico", al Artículo 18 y al Artículo 38. Entonces, existe... Ah, perdón. En turno de fijación de posiciones...

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, Señoría. Este Presidente lo que quiere saber es si estas enmiendas se votan ahora o se votan cuando llegue cada artículo correspondiente, al pasar a las votaciones. Entonces, me gustaría conocer su opinión.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Ningún inconveniente. Cuando decida el Presidente, cuando decida el Portavoz del Grupo Popular, cuando lo entienda oportuno. La defensa que... No vamos a hacer o formular defensa alguna, porque ya la hemos hecho en el debate. Lo único que hemos hecho es transmitir la propuesta de enmienda transaccional a estos tres artículos, que son el Artículo 15, el 18 -si mal no recuerdo- y el... y el treinta y... no sé cuál es el otro, el treinta... el 38.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, Señorías, este Presidente tenía intención de, al realizar la votación, hacerla por artículos, agrupando las enmiendas de cada Grupo Parlamentario. Y, por lo tanto, considera que sería preferible, a efectos de que el Letrado recogiese su decisión, el decidir si estas enmiendas... se aceptan o no esas enmiendas antes de empezar la votación.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: ¿Podría el señor Presidente darnos un... cinco minutos, diez minutos de tiempo para organizar un poco todas estas enmiendas transaccionales que tenemos pendientes?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se suspende la sesión por un espacio de tiempo...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Quince minutos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...de quince minutos.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas quince minutos, y se reanuda a las dieciocho horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se reanuda la sesión. Antes de comenzar, decir que por el Grupo Parlamentario Socialista hay las siguientes sustituciones: don Antonio Almarza a doña Eloísa Álvarez, doña Pilar Ferrero a don Félix Montes, don Fernando Benito a doña Begoña Núñez, y don Antonio de Meer a don Ángel García Cantalejo.

Bien. Se ha llegado a un acuerdo de transacción en el Artículo número 98.3.

Entonces pasamos, tomada la decisión, pasamos a votar los artículos con las enmiendas agrupadas de cada Grupo Parlamentario.

Al Artículo 1 no subsisten enmiendas, ¿se puede aprobar por asentimiento? No. Pues se vota. Votación del Artículo 1. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Votos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el Artículo número 1.

Al Artículo número 2, votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?... del Grupo Parlamentario Socialista, perdón.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Bien. Votamos las Enmiendas número 13, 14, 15 y 18.

EL SEÑOR: La 13 y la 15 están aceptadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Y la 16 y la 17 retiradas. Gracias, Señoría.

Pasamos a votar... en el Artículo 2 están aceptadas la 13 y la 15. Pasamos a votar las Enmiendas 14, 16, 17 y 18. Votación... ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. Votos a favor: diez. Votos en contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 3, a las Enmiendas 19, 20 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. En contra: diez. En consecuencia, quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista... de Izquierda Unida, perdón. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. En consecuencia, queda rechazada.

A continuación votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. Votos a favor: diez. Votos en contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 4 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos

emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Se aprueba el Artículo 4.

Pasamos al Artículo 5. Votamos la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada.

Enmiendas número... votamos las Enmiendas número 23... la 24 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: cinco. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 24.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. Votos en contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 6, la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Enmienda número 1.

La Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada.

La Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 7, la Enmienda número 26 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

La Enmienda número 6 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. Votos en contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

La Enmienda número 7... Enmienda número 7 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 8, la Enmienda número 27 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

A la Enmienda número 8 de Izquierda Unida, ¿votos a favor? Perdón, a esta enmienda existe una transacción que ha sido aceptada. Entonces, votamos la transacción. ¿Votos...? Bueno, si ha sido aceptada, no hace falta votar. ¿Hay que votar la transacción? ¿Queda aceptada por asentimiento la transacción? Aceptada por asentimiento.

Votamos entonces la Enmienda número 1 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: ninguno. En contra: quince. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? Es el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

La Enmienda número 28 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor? ¡Ah!, no hay artículo ahí, perdón. No hay artículo.

Pasamos al Artículo 9. No hay enmiendas. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 10, la Enmienda número 30 y 31 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 11, Enmiendas 32 y 33 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazado.

A la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha sido aceptada.

Votamos la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos el Artículo número 11. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo número 12, la Enmienda número 4 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

La Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Pasamos a la votación... al Artículo número 13, la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Al Artículo 13, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 14, Enmiendas 38 y 39 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación del Artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 15, la Enmienda número 11 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

La Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Al Artículo 15, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 16, enmiendas 41, 43 y 45 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor... Votos a favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada... quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor... Votos emitidos:

dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 17, la Enmienda número 12 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

La Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

La Enmienda número 46 de Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 17. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 18, Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

La Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

De la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Enmienda número 2 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 19, a las Enmiendas 50, 51 y 52 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

De la número 3 de doña María Concepción Farto, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada la enmienda.

De la número 14 de Izquierda Unida, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Del Artículo 19, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo número 20, y Enmiendas 53, 54 y 55 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 20? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 21, Enmienda número 56 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

La Enmienda número 15 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

De doña... la número 4 de doña Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el Artículo número 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 22, la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor del artículo?... Nueve, nueve... El Artículo 22, Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos el Artículo 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo. Bien... Diez... diez votos a favor. Ninguno en contra. Seis enmiendas...

EL SEÑOR: Seis abstenciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Seis abstenciones. Queda... queda aprobado el artículo. No había ninguna enmienda, Señorías.

Pasamos al Artículo número 23. Enmiendas números 58, 60 y 61 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación del Artículo 23. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 24 a las Enmiendas 63, 64 y 65 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

En la... a la Enmienda número 16 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 25, Enmiendas 67 y 69 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

De la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada.

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 26, Enmiendas 71 y 72 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 27 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 28 tampoco subsisten enmiendas... Artículo 28 y 29 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor de los artículos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Quedan aprobados los Artículos 28 y 29.

Del Artículo 30, la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 74. La 76 del Grupo Parlamentario Socialista también ha sido retirada. Se vota la Enmienda número 74. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor... emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 31, Enmiendas 77, 78 y 79 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 32, la Enmienda 80 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 33, Enmiendas 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

De la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Pasamos a la votación del Artículo 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 34, la Enmienda número 19 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

De las Enmiendas 89, 90, 91, 92 y 93 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 34? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 35, Enmienda 94 y 95 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 36, Enmiendas 20, 21, 24, 22, 23 y 25 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

La 5 y... Enmiendas números 5 y 6 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Quedan rechazadas.

Las Enmiendas 96, 97 y 99 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 37, la número 27 de Izquierda Unida ha sido retirada. votamos la Enmienda número 101 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 38, Enmienda número 28 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Del Grupo Socialista, Enmiendas 102, 103, 104, 106, 107 y 109. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votos el Artículo 38. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 39, Enmienda número 29 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Enmiendas 110, 111, 113, 114 y 116 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 40, Enmienda número 30 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Enmienda 117 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos el Artículo número 40. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 41, Enmiendas 118, 119, 120, 121, 123 y 124 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos el Artículo 41. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 42, Enmienda número 125 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor...? Esta enmienda está transaccionada. Pasamos, por lo tanto, a la votación del Artículo... ¿eh?, ¿se vota la transacción? votamos la transacción. ¿Se aprueba la transacción? votamos el artículo con la transacción incorporada. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Al Artículo 43, Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 126 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 43. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 44, Enmienda 16 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

A la Enmienda número 127, 128, 129 y 130; la 131 ha sido retirada. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del Artículo 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos a favor... emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 45, Enmiendas número 132, 133, 134, 135 y 136. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

A la votación número... la Enmienda número 54 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo 45. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 46, Enmiendas 137, 138 y 140 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 46. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 47, Enmiendas 141 y 142 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del Artículo 47. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 48, Enmiendas 143, 144 y 145 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votación del Artículo 48. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 49, Enmiendas 146 y 147 del Grupo Parlamentario Socialistas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 49. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 50, Enmiendas 148, 149, 150 y 151 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del Artículo 50. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el Artículo 50.

Del Artículo 51, Enmienda 152 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 51. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 52, Enmiendas 153, 156, 157, 158, 159 y 161 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

De la Enmienda número 32 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

La Enmienda número 7 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos al Artículo 52. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 53, Enmiendas 162 y 163 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 8 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 53. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 54. Enmiendas 164, 165, 166 y 167 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 54... no, perdón. Vamos a votar la Enmienda número 9 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 54. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del artículo 55, las Enmiendas 10 y 11 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Quedan rechazadas.

De las Enmiendas 168, 169, 170, 171 y 172 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 55. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 56, Enmienda 173 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

La Enmienda número 33 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

La Enmienda número 12 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 56. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 57, la Enmienda número 20 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

De las Enmiendas 175 y 176 del Grupo Socialista, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votación del Artículo 57. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 58. La Enmienda 177 ha sido... 179, perdón, ha sido aceptada... la Enmienda 179 ha sido aceptada. Votamos las Enmiendas 177...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR: Era el texto de la Enmienda 177, que habían aceptado sustituir "urbanizable programado" por "urbanizable delimitado".

EL SEÑOR: Estaba aceptada, yo creo.

(Murmillos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Señorías, la Enmienda número 177 está transaccionada, poniendo... bueno, está aceptada la transacción. Y la Enmienda número 179 está aceptada.

Entonces, votamos a la Enmienda número 178 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la Enmienda 178.

De la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Popular, ¿votos a favor?

EL SEÑOR: Está retirada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¡Ah!, está retirada, decaída. Bueno. Bien.

Votamos al Artículo 58. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 59 no subsisten enmiendas. Entonces, ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 60 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Se aprueba el artículo.

Pasamos al Artículo 61. Enmienda número 181 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazado el artículo... la enmienda.

Votamos a continuación el Artículo 61. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 62. Enmiendas 183 y 184 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos al Artículo 62. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 63 no hay enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: ninguno... A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 74. Enmiendas 186, 187 y 188 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra...?

EL SEÑOR: Y 189.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...Y 189. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a votar el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? A favor: diez... Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el Artículo 64.

Pasamos al Artículo 65. Enmiendas 190, 191, 192 y 194 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 65. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 66 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el Artículo 66.

Pasamos al Artículo 67. La Enmienda número 34 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? A favor: seis... Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la Enmienda número 34.

Pasamos a la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. ¿Abstenciones? Bien. Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: uno. Abstenciones: cinco. En consecuencia, queda aprobada la enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo 67. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 68, Enmiendas 196, 197 y 198 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del Artículo 68. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 69 no hay enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 70, la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Había aquí una transacción pendiente, porque yo tengo aquí escrito "parcialmente". Yo no sé si...

Bien, bien. Se vota la Enmienda número...

EL SEÑOR: Queda pendiente el apartado

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Votamos la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 70. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 71 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el Artículo 71.

Del Artículo 72, Enmiendas 201, 202, 203, 204 y 205 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 72. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 73, Enmiendas 202 y 206 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? Doscientos seis y doscientos siete. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 29 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 73. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada... queda aprobado el artículo.

Del Artículo 74, Enmiendas 209, 219 y 208 del Grupo Parlamentario...

EL SEÑOR: Once.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Está transaccionado el 11?

EL SEÑOR: Díez.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Enmiendas número 209 y 211 del Grupo Parlamentario Socialista, porque la 210 está transaccionada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el Artículo 74. ¿Votos a...?

EL SEÑOR: Quedó incorporada al artículo a consecuencia de...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 75... Se votan las Enmiendas número 213, 215 y 218... y 218, ¿no? Porque la 212, 214 y 217 están transaccionadas. Entonces, se votan la 213, 215 y 218. ¿Votos a favor de esas enmiendas? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Entonces, se vota el Artículo 75 con las transacciones aceptadas. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 76 y 77 no hay enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Quedan aprobados el Artículo 76 y 77.

Pasamos al Artículo 78. Enmienda número 219 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos al artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 79, Enmienda 220 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 79. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 80, Enmienda 33 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

La Enmienda 221 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 80. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 81, Enmiendas 222 y 224 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda 34 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 81. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 82, Enmienda 35 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra, seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 82. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 83, Enmienda 36 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 83. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra, uno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

Pasamos al Artículo 84, Enmienda 225 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 84. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 85 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 86, Enmienda número 35 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 86. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra... en contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 87 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el Artículo 87.

Del Artículo 88, la Enmienda 37 del Grupo Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas números 226, 227, 228 y 229 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos al Artículo 88. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 89 y 90, y 91, y 92, no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor de los artículos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: uno. Abstenciones: cinco. Quedan aprobados los artículos.

Pasamos al Artículo 93, la Enmienda número 230 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos al Artículo 93. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 94, Enmiendas 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 37 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

La Enmienda 41 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 94. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 95, está transaccionada la 240. Pasamos a votar... y la 246 está aceptada. Pasamos, por lo tanto, a votar 241, 242, 243, 244 y 245. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones no hay. Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a votar el artículo, con la 240 transaccionada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 96 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado.

Pasamos al Artículo 97. La 248 y 249 están admitidas, están admitidas. Entonces, votamos las Enmiendas 247, 250, 251, 252, 254 y 255. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada la enmienda.

Votamos al Artículo 97. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 98, la Enmienda número 257 ha sido aceptada. Por lo tanto, votamos al Artículo 98. ¿Se puede aceptar por asentimiento? No. Pues ¿votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Esto... ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: uno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

Pasamos al Artículo 99, Enmiendas número 259 y 260 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos a continuación 38 y 39 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la Enmienda número 13 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 99. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 100, 101, 102, 103 y 104 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor de los mismos? ¿En contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Quedan aprobados.

Pasamos al Artículo 105, la Enmienda número 270 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor?

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): ¡Ah!, está transaccionada. Bien, transaccionada. Entonces, votamos el Artículo 105 con la enmienda transaccionada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Al 106 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado.

Pasamos al Artículo 107, Enmiendas 271, 272 y 273. La 272 está aceptada, votamos las Enmiendas número 271 y 273. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al Artículo 107. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el Artículo.

Al Artículo 108, Enmiendas 276, 277 y 278...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Están las tres aceptadas. Entonces, pasamos a votar el Artículo 108. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 109, Enmienda 40 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazado.

La Enmienda 279 y 280 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al Artículo 109. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 110, Enmienda 41 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor?

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Está transaccionada. Bien, está transaccionada. Entonces, pasamos a votar al Artículo 110, con la transacción incluida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el artículo.

Pasamos al Artículo 111, Enmiendas 281, 283 y 284 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al Artículo 111. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al 112, 113 y 114 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Quedan aprobados.

Del Artículo 115, Enmiendas 285 y 286. Bien. Transaccionada la 285, votamos la Enmienda 286. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 115, con la transacción de la 285 incluida. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el Artículo 115.

Artículo 116, Enmiendas 42 y 43 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda número 14 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

La Enmienda 287 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos al Artículo 116. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el Artículo.

Artículo 117, Enmienda 44 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Sí, señor...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Hemos presentado una... sobre la base de nuestra propia Enmienda 47, una transacción, cuyo texto figura en poder del Letrado y en poder de... Que hemos presentado una transacción que nosotros queremos que... que se someta a votación.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Yo mantengo la enmienda. Habrá que votarla.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, sí, sí. Sí, sí. No cabe duda ninguna.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Estamos en el Artículo 117...

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Pero lo que el Grupo Popular pedía es que, además del resto de las enmiendas, que se sometiera a votación la transacción presentada.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: La Enmienda 44 de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Se vota a favor... Se vota la Enmienda 44 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Doscientas y ochenta y nueve...

EL SEÑOR: Ochenta y ocho y ochenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

A la Enmienda 47 del Grupo Parlamentario Popular se ha presentado una transacción, y eso es lo que se va a votar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobada la enmienda... la transacción a la enmienda.

Pasamos a la votación del artículo...

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Señor Presidente, como consecuencia de esta votación...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: ...mi Grupo retira las Enmiendas números 288 y 289.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, se habían votado ya las Enmiendas 288. Bien, están rechazadas, pero... pero de aquí al Pleno... De acuerdo, la retira de cara al Pleno, de acuerdo.

Pasamos a la votación del Artículo 118... 117...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No. Señor Presidente, presentada la transacción, como el artículo a la transacción recoge un texto para el Artículo 117, y habiéndose aprobado... habiéndose votado, no será necesario votar ya el Artículo 118.

Se pasa a la votación del Artículo 117. ¿Votos a favor del artículo...?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: ...señor Presidente, no se explica...

(Intervenciones sin micrófono.)

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: ...la enmienda pasa a ser el texto del artículo... Este Portavoz no se había enterado muy bien de lo que tenía que votar o estaba votando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Pasamos a votar el Artículo 117, con la transacción incluida, que es el artículo entero. ¿Votos a

favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: uno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el Artículo 117.

El Artículo 118, Enmienda número 15 de doña María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: dieciséis. En contra... A favor: diez. En contra: uno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el Artículo 118.

Al Artículo 119 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el Artículo.

Al Artículo 120, Enmienda número 291 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 120... 120. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Se votan las Enmiendas números 292 y 293 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a continuación... Votamos el Artículo 121. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 122 no tiene enmiendas, no tiene enmiendas. Se somete a votación. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: seis. Queda aprobado el Artículo 122.

Del Artículo 123, Enmiendas 294, 295, 296 y 297 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

La Enmienda 45 y 46 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 123. ¿Votos a favor? ¿En contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 124, Enmienda 49 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobada.

Votamos el Artículo 124. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor... ¿Abstenciones...? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Artículo 125, Enmienda 47 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

La 299 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 125. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 126, Enmienda 300 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Y votamos al Artículo 126. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 127, Enmiendas 301, 302 y 303 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la Enmienda número 50 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿En contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis... La Enmienda número 50 de... ¡Ah, perdón! 48 y 49 de Izquierda Unida están retiradas.

Entonces, pasamos a la votación del Artículo 127. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 128, Enmiendas 304 y 305 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Y quedan rechazadas.

Y votamos la Enmienda número 50 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Y queda rechazada.

La Enmienda número 16 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: ninguno. En contra: dieciséis. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 128. ¿Votos a favor? ¿En contra? Votos emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Votamos a continuación, del Artículo 129, las Enmiendas 307, 308, 309 y 310 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a votar la Enmienda 51 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos al Artículo 129. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado al Artículo.

El Artículo 130, Enmiendas 312 y 313 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

Del 131, Enmienda 52 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos las Enmiendas 315, 316, 317, 318 y 319 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al artículo... hay una... una enmienda, la enmienda número... no, votamos al artículo... ¿Tenemos que votar al artículo, no? Votamos el Artículo 131. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: diez. En contra: seis. Queda aprobado el artículo.

La Enmienda número 53 de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Del Artículo 132, Enmiendas 322 y 323 del Grupo Socialista... Retirada la 323, se vota la Enmienda número 322. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Queda rechazada.

Pasamos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 132? ¿En contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 133, la 325 ha sido aceptada. Pasamos a votar las Enmiendas 324 y 326 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 133. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 134 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 135, Enmienda 328 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

El Artículo 136, Enmienda 330 del Grupo Socialista... está aceptada ésa. Aceptada la Enmienda 330, pasamos a la votación del Artículo 136. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

Artículo 137, Enmiendas 31, 32... 331, 332, 333, 334, 335, 336 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al Artículo 137. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 138, Enmiendas 337... ¿están todas aceptadas? No, menos la 338 y 339... y 43. Quedan las enmiendas... quedan las Enmiendas 340, 341, y 342... y la 338 ha sido transaccionada.

Entonces, queda la 340, 341 y 342. Se votan las Enmiendas 340, 341 y 342. ¿Votos a favor...? Y la 339 ha sido aceptada, tengo yo ahí... Sí, sí, que estaba aceptada, ¿eh?

Pasamos a votar las Enmiendas 340, 341 y 342. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del Artículo 138. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, yo quisiera aclarar, ¿se dice que la 338 estaba aceptada...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Transaccionada...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: El número 1 del Artículo 138 queda suprimiendo "provinciales"...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Claro. Se quitó. Sí, hombre. Que sí, hombre.

Artículo... ¿hemos votado el artículo? Sí. Pasamos al Artículo 139. No subsisten enmiendas, ni al 140. Votamos los Artículos 139 y 140. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Quedan aprobados.

Del Artículo 141, Enmiendas 345 y 346 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos al artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 142 no hay enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 143. Enmienda 350 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada.

Votamos al artículo. ¿Votos...?

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR ARROYO DOMÍNGUEZ): Señor Presidente. Efectivamente, faltaba un apartado c), que por omisión no se había incluido y que se incluirá en el artículo.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Votamos el Artículo 143. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Del Artículo 144, la Enmienda número 351 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 144. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 145 y 146 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Quedan aprobados.

Del Artículo 147, Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la enmienda.

Votamos la Enmienda 354 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos al Artículo 147. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Artículo 148. Enmiendas 355, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda número 53 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿En contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la enmienda.

Votamos a continuación la Enmienda 17 de María Concepción Farto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: ninguno. En contra: los quince. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobado el artículo.

Al Artículo 149, 150 no subsisten enmiendas. Votamos los artículos. ¿Votos a favor de los artículos? ¿En contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Quedan aprobados.

Pasamos a las Disposiciones Adicionales. A la Primera, a la Segunda y a la Tercera no subsisten enmiendas. Pasamos a su votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Quedan aprobadas.

A la Disposición Adicional Cuarta subsiste una enmienda del Grupo Popular -la Enmienda número 54-. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la enmienda.

Pasamos a las Enmiendas número 368 y 369 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos la Disposición Cuarta. ¿Votos a favor de la Disposición? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta.

La enmienda número... pasamos a votar la Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A

favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la enmienda.

De las Disposiciones Transitorias, de la Primera subsiste la Enmienda 373 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Transitoria Primera.

En la Disposición Transitoria Segunda existe la Enmienda 374 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la Disposición Transitoria Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Perdón, vamos a acabar de votar...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: La Disposición Transitoria Segunda había presentada una transacción.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No aceptáis la transacción, pero sí se puede... sí se puede introducir. A la del Artículo 114 yo creo que sí se puede introducir.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Cualquier miembro del Grupo puede, sobre cualquier enmienda de las presentadas... si se retiran las enmiendas, no; pero, si no, sí se podría presentar. No, no. Unas enmiendas... Yo no conozco otro Reglamento. En este Reglamento cabe esa posibilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ...Señoría. Don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. El Grupo Parlamentario Socialista retira las Enmiendas 374 y 375.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Retiradas las Enmiendas número 374 y 375, se vota la Disposición Transitoria Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Quedan retiradas... digo, queda aprobada la Disposición Transitoria Segunda.

A la Disposición Transitoria Tercera subsisten las Enmiendas 376, 377, 378 y 379 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a votar la Enmienda número 59 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la enmienda.

Se vota la Disposición Adicional Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Adicional.

La Enmienda número 330 del Grupo... 380 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

A la Disposición Adicional Cuarta no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobada la Disposición.

A la Quinta tampoco subsisten enmiendas...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, para que quede constancia. Son Transitorias, no Adicionales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí. Sí, Señoría, Disposición Transitoria.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Es que en la Enmienda nuestra 380 es a la Disposición Transitoria Cuarta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Y eso... nos hemos abstenido y... puesto que teníamos una enmienda a la Disposición Transitoria Cuarta nos gustaría votar en contra de la Disposición Transitoria Cuarta, porque la hemos votado nuestra enmienda antes de votar la Disposición Transitoria. Yo creo que hay un error aquí, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Se repite la votación por... Hay un error de transcripción aquí. Se repite la votación de la Disposición Transitoria... Adicional Transitoria, ¿no? Dispo-

sición Transitoria Cuarta. ¿Votos a favor? Transitoria Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Transitoria.

Pasamos, a continuación, a la Disposición Transitoria Quinta, que no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobada la Disposición Transitoria.

A la Disposición Transitoria Sexta, la Enmienda 381 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la Disposición Transitoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Transitoria Sexta.

A la Transitoria Séptima no subsisten enmiendas. Pasamos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobada.

Pasamos a la Disposición Derogatoria, que no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobada la Disposición Derogatoria.

Disposición Final Primera. Existen las Enmiendas 382 y 383 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? Está transaccionada la 382. Se vota, por lo tanto, la 383. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la Enmienda 382.

Se vota a la Disposición Final Primera con la 382 transaccionada. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

A la Disposición Final Segunda no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Pasamos a la Disposición Final Tercera. Enmienda 384 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien. Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la Disposición Final Tercera. ¿Votos a favor?

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): No la hemos votado; hemos votado la Segunda.

¿Votos a favor de la Disposición Final Tercera? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Disposición Adicional Tercera.

Pasamos a votar la Exposición de Motivos, que tiene las Enmiendas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Pasamos a votar estas enmiendas.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: La Enmienda 4 el Grupo Popular había...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, don César.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Sí, señor Presidente. Sobre la Enmienda número 4 del Partido Socialista habíamos presentado los miembros del Grupo una enmienda que diría, que sustituiría "el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio" por "y la Junta de Castilla y León ha tramitado separadamente la Ley 10 de mil novecientos noventa y ocho, de cinco de diciembre, de Ordenación del Territorio".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, don Antonio.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Señor Presidente, yo entiendo que el Reglamento de las Cortes permite aproximarse a otras enmiendas de otros Grupos, pero hablando con los otros Grupos y pactando lo que se quiere. Yo he ofrecido una transacción, que es decir: "vale, y aceptan ustedes otras". Pero esto me parece a mí que es un intento de vampirizar las enmiendas de la Oposición y, por tanto, mi Grupo retira esa enmienda -la enmienda que se pretende transaccionar- en este mismo momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda retirada la Enmienda número 4. Y, por lo tanto, se pasa... y se pasa a votar las Enmiendas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Quedan rechazadas las enmiendas.

Se vota la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: cinco. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Al Título del Proyecto de Ley no existen enmiendas. Votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Emitidos: quince. A favor: diez. En contra: ninguno. Abstenciones: cinco. Queda aprobado el Título.

Concluido el Dictamen... Sí, Señoría.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Antes de terminar, antes de terminar, por parte de uno de los miembros del Grupo Socialista se nos ha puesto de manifiesto que a lo largo de la votación nos hemos olvidado de hablar de una transacción que teníamos, de un acercamiento que teníamos sobre la enmienda número... el Artículo número 24, el número 3, que habla de "parcela con materiales opacos de altura superior a...", y nos faltaba de poner si era un metro o metro y medio. Sólo era... lo único que quedaba por fijar.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: No, no, lo que quiera. A mí me dicen las personas en Salamanca, por ejemplo, que es un sitio donde hay muchos cerramientos de este tipo, que metro y medio para que los animales, pues, no se vayan a... O sea, que introduciríamos de común acuerdo "de altura superior a un metro y medio" en el Artículo número 24.3, que pone "materiales opacos": de altura superior a un metro y medio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien.

(*Murmullos.*)

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Se transacciona sobre la Enmienda 65 del Partido Socialista. Es el Artículo número veinti...

Sí. Hablaba de suprimir materiales opacos, y entonces lo que hemos transigido es que, en vez de suprimirse, se reduce. O sea, es sobre la Enmienda 65 del Partido Socialista sobre la se ha hecho esta transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien. Concluido el Dictamen del Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo lunes, que es día veintidós de marzo, a las catorce horas.

Se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las veinte horas.*)

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Diario de Sesiones correspondiente a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio N° 423, celebrada el día 18 de noviembre de 1998, se inserta la oportuna rectificación:

- Página 12033, primera columna, líneas doce y trece:

Donde dice: "PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE)",

debe decir: "DE MEER LECHA-MARZO"